

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°355
18/12/2020



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	42

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Ordenanza N° 13372/2020

Quilmes, 10/11/2020

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente HCD-O-2-27054-2018 ha sancionado la Ordenanza N° 13.372/2020 en la Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Octubre del 2020, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expte. N° 2-27054-HCD-18, presentado por los Concejales MARIANO CAMAÑO, RAQUEL VALLEJOS (mandatos cumplidos). Ref.: El reclamo verbal de los vecinos de Quilmes Oeste por la falta de pavimento de la Calle 330 Bis, entre Avenida La Plata y Madame Curie, y

CONSIDERANDO

Que la pavimentación de esta calle, además de traer grandes beneficios para el Barrio en cuanto a limpieza, el tránsito y la seguridad.

Que se encuentra próximo a la zona mencionada la Escuela Municipal Agropecuaria y el Museo de Transporte.

Que el asfalto de la calle 330 Bis atenuaría el caudal automovilístico de las calles aledañas.

Que dicha calle representa un peligro para la seguridad de los transeúntes y vehículos que diariamente circulan por la zona.

Que el propósito es preservar en todos los aspectos la salud, la seguridad de los vecinos.

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13372/2020

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Público la pavimentación de la Calle 330 Bis, entre Avenida La Plata y Madame Curie de Quilmes Oeste.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 27 de Octubre de 2020.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.372/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria realizada el día 27 de octubre del 2020.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO. E. GANDULFO
CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

DR.

JEFE DE GABINETE
LEGAL Y TECNICO

INTENDENTA

SECRETARIO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2439/2020

Ordenanza N° 13373/2020

Quilmes, 10/11/2020

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente HCD-O-2-27273-2018 ha sancionado la Ordenanza N° 13.373/2020 en la Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Octubre del 2020, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expte. N° 2-27273-HCD-18, presentado por la Concejala EVA MIERI. Ref.: La falta de asfalto y el mal estado de las veredas, de la calle 899 entre la calle 868 y la calle 869, de la Localidad de San Francisco Solano, imposibilita la correcta circulación de transeúntes y vehículos, y

CONSIDERANDO

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, constituyen obras públicas de carácter Municipal las de infraestructura urbana, y en especial las de pavimentación (Artículo 59°, Inciso d).

Que los vecinos abonarán la Tasa por Servicios Urbanos Municipales, esperando contar con las mejoras

para su barrio, entre ellas el asfalto.

Que las calles de tierra por consecuencia del tránsito y del viento producen polvo en suspensión en el aire que son nocivos para los seres humanos, como así también cuando llueve el barro dificulta el tránsito, se producen inundaciones y las aguas estancadas en las cunetas hasta el grado de putrefacción de la materia orgánica que son arrastradas, creando de esa manera un campo propicio para la proliferación de todo tipo de insectos.

Que por tratarse de un lugar con escasa o insuficiente infraestructura urbana, las obras públicas que se llevan a cabo provocan beneficios particulares muy apreciables, para los habitantes del lugar.

Que la ausencia de asfalto limita el acceso de los camiones de recolección de basura, especialmente los días de intensas lluvias, provocando que la basura se acumule en la vía pública.

Que las políticas de obras públicas exceden la prestación de un bien o un servicio, dado que también son favorables al desarrollo social, el crecimiento y el progreso, a la vez que son clave para el funcionamiento económico y social, la transformación del territorio y la generación de empleo.

Que las malas condiciones de las calles así como las veredas del trayecto antes mencionado hacen imposible el acceso, tanto de transeúntes como de autos y ambulancias al barrio.

Que cuidar el estado de las calles permite mejorar la transitabilidad y las comunicaciones aún en condiciones climáticas adversas.

Que los vecinos de la zona manifiestan una gran preocupación, ya que en casos de emergencia es casi imposible circular por el lugar.

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13373/2020

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Público previo estudio técnico, la pavimentación y la realización de veredas en el trayecto de la calle 899 entre la calle 868 y la calle 869, de la Localidad de San Francisco Solano.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVASE.

QUILMES, 27 de Octubre de 2020.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.373/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria realizada el día 27 de octubre de 2020.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
CARBONE**

MAYRA S. MENDOZA

DR. CLAUDIO H.

**JEFE DE GABINETE
TECNICO**

INTENDENTA

SECRETARIO LEGAL Y

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES
QUILMES**

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE

DECRETO N° 2440/2020

Ordenanza N° 13374/2020

Quilmes, 10/11/2020

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente HCD-O-2-27274-2018 ha sancionado la Ordenanza N° 13.374/2020 en la Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Octubre del 2020, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expte. N° 2-27274-HCD-18, presentado por la Concejala EVA MIERI. Ref.: Que en Villa Augusta, Localidad de Ezpeleta, en la calle Marcelo T. de Alvear entre calle Brasil y la calle Uruguay, no hay asfalto y las veredas no están en condiciones, imposibilitando la correcta circulación de transeúntes y vehículos, y

CONSIDERANDO

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, constituyen obras públicas de carácter Municipal las de infraestructura urbana, y en especial las de pavimentación (Artículo 59°, Inciso d).

Que los vecinos abonan la Tasa por Servicios Urbanos Municipales, esperando contar con las mejoras para su barrio, entre ellas el asfalto.

Que las calles de tierra por consecuencia del tránsito y del viento producen polvo en suspensión en el aire que son nocivos para los seres humanos, como así también cuando llueve el barro dificulta el tránsito, se producen inundaciones y las aguas estancadas en las cunetas hasta el grado de putrefacción de la materia orgánica que son arrastradas, creando de esa manera un campo propicio para la proliferación de todo tipo de insectos.

Que por tratarse de un lugar con escasa o insuficiente infraestructura urbana, las obras públicas que se llevan a cabo provocan beneficios particulares muy apreciables, para los habitantes del lugar.

Que la ausencia de asfalto limita el acceso de los camiones de recolección de basura, especialmente los días de intensas lluvias, provocando que la basura se acumule en la vía pública.

Que las políticas de obras públicas exceden la prestación de un bien o un servicio, dado que también son favorables al desarrollo social, el crecimiento y el progreso, a la vez que son clave para el funcionamiento económico y social, la transformación del territorio y la generación de empleo.

Que las malas condiciones de las calles así como las veredas del trayecto antes mencionado hacen imposible el acceso, tanto de transeúntes como de autos y ambulancias al barrio.

Que cuidar el estado de las calles permite mejorar la transitabilidad y las comunicaciones aún en condiciones climáticas adversas.

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13374/2020

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Público previo estudio técnico, la pavimentación y la realización de veredas en el trayecto de la calle Marcelo T. de Alvear entre la calle Brasil y la calle Uruguay, Localidad de Ezpeleta.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 27 de Octubre de 2020.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.374/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria realizada el día 27 de octubre del 2020.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

DR. CLAUDIO H

JEFE DE GABINETE
LEGAL Y TECNICO

INTENDENTA

SECRETARIO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES
DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2441/2020

Ordenanza N° 13375/2020

Quilmes, 10/11/2020

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente HCD-O-2-27340-2018 ha sancionado la Ordenanza N° 13.375/2020 en la Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Octubre del 2020, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expte. N° 2-27340-HCD-18. Presentado por la Concejala Eva Mieri. Ref.: La falta de asfalto y el mal estado de las veredas, de la Calle 890 entre la Calle 808 y la Calle 809, de la Localidad de San Francisco Solano, imposibilita la correcta circulación de transeúntes y vehículos, y

CONSIDERANDO

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, constituyen obras públicas de carácter Municipal las de infraestructura urbana, y en especial las de pavimentación (Artículo 59º, Inciso d).

Que los vecinos abonarán la Tasa por Servicios Urbanos Municipales, esperando contar con las mejoras para su barrio, entre ellas el asfalto.

Que las calles de tierra por consecuencia del tránsito y del viento producen polvo en suspensión en el aire que son nocivos para los seres humanos, como así también cuando llueve el barro dificulta el tránsito, se producen inundaciones y las aguas estancadas en las cunetas hasta el grado de putrefacción de la materia orgánica que son arrastradas, creando de esa manera un campo propicio para la proliferación de todo tipo de insectos.

Que por tratarse de un lugar con escasa o insuficiente infraestructura urbana, las obras públicas que se llevan a cabo provocan beneficios particulares muy apreciables, para los habitantes del lugar.

Que la ausencia de asfalto limita el acceso de los camiones de recolección de basura, especialmente los días de intensas lluvias, provocando que la basura se acumule en la vía pública.

Que las políticas de obras públicas exceden la prestación de un bien o un servicio, dado que también son favorables al desarrollo social, el crecimiento y el progreso, a la vez que son clave para el funcionamiento económico y social, la transformación del territorio y la generación de empleo.

Que las malas condiciones de las calles así como las veredas del trayecto antes mencionado hacen imposible el acceso, tanto de transeúntes como de autos y ambulancias al barrio.

Que cuidar el estado de las calles permite mejorar la transitabilidad y las comunicaciones aún en condiciones climáticas adversas.

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13375/2020

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Público previo estudio técnico, la pavimentación y la realización de veredas en el trayecto de la Calle 890 entre la Calle 808 y la Calle 809, de la Localidad de San Francisco Solano.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 27 de Octubre de 2020.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.375/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria realizada el día 27 de octubre del 2020.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

DR. CLAUDIO H.

JEFE DE GABINETE
TECNICO

INTENDENTA

SECRETARIO LEGAL Y

MUNICIPALIDAD DE QUILMES
QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE

DECRETO 2442/2020

Ordenanza N° 13376/2020

Quilmes, 10/11/2020

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente HCD-O-2-27751-2019 ha sancionado la Ordenanza N° 13.376/2020 en la Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Octubre del 2020, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expte. N° 2-27751-HCD-19, presentado por el Concejal JOSE MIGLIACCIO (mandato cumplido). Ref.: La solicitud verbal de la Sra. Musart Delia Elisa y varios vecinos de Ezpeleta, y

CONSIDERANDO

Que la calle Bernardo de Irigoyen se encuentra sin pavimentar.

Que se torna intransitable por las lluvias y sus secuelas.

Que durante días y posteriores a las lluvias no se acercan remises ni pueden entrar ambulancias.

Que son muchos los adultos mayores que viven en el lugar.

Que los más pequeños se les ve dificultado el acceso a la escuela todos los días.

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13376/2020

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés público la pavimentación de la calle Bernardo de Irigoyen entre Smith y Uruguay de Ezpeleta.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE

QUILMES, 27 de Octubre de 2020.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.376/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria realizada el día 27 de octubre del 2020.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

DR. CLAUDIO H.

JEFE DE GABINETE
LEGAL Y TECNICO

INTENDENTA

SECRETARIO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2443/2020

Ordenanza N° 13377/2020

Quilmes, 10/11/2020

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente HCD-O-2-27766-2019 ha sancionado la Ordenanza N° 13.377/2020 en la Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Octubre del 2020, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expte. N° 2-27766-HCD-19, presentado por la Concejala EVA MIERI. Ref.: Que la calle Cosme Argerich entre la calle Brasil y la calle Uruguay, del Barrio El Dorado, Localidad de Ezpeleta, se encuentra sin pavimentar, y

CONSIDERANDO

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, constituyen obras públicas de carácter Municipal las de infraestructura urbana, y en especial las de

pavimentación (Artículo 59°, Inciso d).

Que los vecinos del Barrio el Dorado abonan la Tasa por Servicios Urbanos Municipales, esperando contar con las mejoras para su barrio, entre ellas el asfalto.

Que el Artículo 28° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes tienen derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, siendo la pavimentación fundamental para el progreso de una comunidad y el goce de un ambiente provisto de condiciones para el progreso de las y los ciudadanos del Barrio El Dorado.

Que la calle Cosme Argerich se encuentra casi totalmente pavimentada, salvo la cuadra entre las calles Brasil y Uruguay.

Que por consecuencia del tránsito y del viento producen polvo en suspensión en el aire que es nocivo para los seres humanos.

Que por tratarse de un lugar con escasa o insuficiente infraestructura urbana, las obras públicas que se llevan a cabo provocan beneficios particulares muy apreciables, para los habitantes del lugar.

Que las políticas de obras públicas exceden la prestación de un bien o un servicio, dado que también son favorables al desarrollo social, el crecimiento y el progreso, a la vez que son clave para el funcionamiento económico y social, la transformación del territorio y la generación de empleo.

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13377/2020

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Público la pavimentación de la calle Cosme Argerich entre la calle Brasil y la calle Uruguay del Barrio El Dorado, Localidad de Ezpeleta.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 27 de Octubre de 2020.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.377/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria realizada el día 27 de octubre del 2020.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
CLAUDIO H. CARBONE**

MAYRA S. MENDOZA

DR.

**JEFE DE GABINETE
LEGAL Y TECNICO**

INTENDENTA

SECRETARIC

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES
MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2444/2020.-

Ordenanza N° 13378/2020

Quilmes, 10/11/2020

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-6192-S-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13.378/2020 en la Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Octubre del 2020, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-6192-S-2020. Ref. La Ordenanza N° 12.360/2014 y su Decreto promulgatorio N° 5.918/2014, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 12.360/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del 23 de Septiembre de 2014, promulgada mediante Decreto N° 5.918/2014, establece que el edificio a construirse en el predio de la intersección de las calles Alberdi y General Paz, de la Localidad y Partido de Quilmes, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: I Sección J; Manzana 10; Parcela 2; del Partido de Quilmes, sea para uso exclusivo de la Escuela Municipal de Bellas Artes Carlos Morel (en adelante "E.M.B.A.").

Que desde entonces dicho predio no ha sido utilizado por la E.M.B.A. debido a la frustración del proyecto inmobiliario que se pretendía desarrollar.

Que asimismo el interés de la E.M.B.A. es continuar desarrollando sus actividades en el edificio sito en calle Sarmiento N° 625 de la Localidad y Partido de Quilmes, donde actualmente funciona la misma.

Que atento al estado actual de desuso en que se encuentra el inmueble mencionado deviene necesario la adopción de políticas públicas tendientes a su puesta en valor y atribuir el uso del mismo a las dependencias del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Quilmes que oportunamente se determinen de acuerdo a las razones de servicio.

Que resulta razonable atribuir el uso del predio mencionado a favor del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Quilmes a fin que destine el mismo a sus dependencias de acuerdo a las necesidades de servicio que así lo motivaren.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24º y concordantes de

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13378/2020

ARTÍCULO 1º: DERÓGUESE la Ordenanza N° 12.360/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del 23 de Septiembre de 2014, promulgada mediante Decreto N° 5.918/2014.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que el predio sito en la intersección de las calles .Alberdi y General Paz, de la Localidad y Partido de Quilmes, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I; Sección J; Manzana 10; Parcela 2; del Partido de Quilmes (086), sea para uso exclusivo del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar las medidas necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 27 de Octubre de 2020.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.378/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria realizada el día 27 de octubre del 2020.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

DR.

CLAUDIO H. CARBONE

JEFE DE GABINETE
LEGAL Y TECNICO

INTENDENTA

SECRETARIO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2445/2020

Ordenanza N° 13379/2020

Quilmes, 10/11/2020

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente HCD-O-2-27935-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13.379/2020 en la Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Octubre del 2020, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 2-27935-HCD-2020. Presentado por las y los Concejales: EVA STOLTZING, EVA MIERI, FABIO BAEZ, NAIR ABAD, ARIEL BURTOLI, SUSANA CANO, FEDERICO D'ANGELO, MATIAS FESTUCCA, LAURA GONZALEZ, FERNANDO GOMEZ, PATRICIA IRIBARNE, DIEGO MENDEZ. Ref.: La necesidad de adecuar la circulación social en el espacio público a las pautas que imponen los protocolos de actuación frente a la pandemia COVID-19, adaptados a la etapa de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en curso en el ámbito de la Región Metropolitana de Buenos Aires (fase 3), dispuesta por el DNU del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), y

CONSIDERANDO

Que los DNU del PEN dispusieron sucesivas extensiones del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, iniciado por el DNU N° 297 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 19 de marzo de 2020, hasta el día 16 de agosto de 2020 inclusive.

Que la fase 3 del plan de acción que fijó el Gobierno Nacional para el abordaje del COVID-19 implica que el PEN autoriza a los Poderes Ejecutivos de las Provincias que ingresen en ella a proponerle excepciones al citado aislamiento cuando se trate de actividades industriales, de servicios o comerciales, que eventualmente la autoridad federal podrá prorrogar según su análisis de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que el Área Metropolitana de Buenos Aires -que el Municipio de Quilmes integra- ingresó en dicha fase en la extensión del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesta por el DNU N° 408 del PEN, de fecha 26 de abril de 2020.

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires declinó, en la extensión del DNU N° 408/2020, de hacer uso de la facultad referida, y en cambio sí la ha ejercido a partir de las extensiones inauguradas por el DNU N° 459, de fecha 10 de mayo de 2020.

Que la puesta en marcha de las actividades que el Poder Ejecutivo Provincial proponga habilitar, juntamente con otros eventos que supondrán circulación -como, por caso, sucesivos pagos de prestaciones de PAMI y de ANSeS, entre otras medidas dispuestas por el Gobierno Nacional para aliviar la depresión económica que trae el avance de la pandemia-, imponen la necesidad de extremar recaudos en materia de distanciamiento social.

Que en el Municipio de Quilmes, a partir del día 8 de junio de 2020, se han autorizado distintas reaperturas comerciales, en función de lo hasta aquí expuesto.

Que resulta necesario cuidar los avances logrados en términos sanitarios, para así evitar

retrocesos que impacten en la economía local más negativamente aún de lo que inevitablemente ya lo ha hecho el ASPO.

Que el Departamento Ejecutivo ha dispuesto un protocolo de señalización para bancos y superficies comerciales por medio del Decreto N° 1287/2020 del 30 de junio de 2020.

Que dicho Decreto pretende cuidar el ornato y la salubridad de las personas, de acuerdo a lo establecido por la Constitución de Provincia de Buenos Aires como obligación de los Municipios.

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13379/2020

ARTICULO 1°: DISPÓNGASE la obligatoriedad para entidades bancarias y grandes superficies comerciales de señalar en sus pisos internos y externos la distancia social de 2 (dos) metros recomendada como medida de seguridad en el marco de la pandemia COVID-19, que deberán guardar las personas que formen fila de caja o de cualquier otro tipo.

ARTICULO 2°: ENTIENDASE por grandes superficies comerciales aquellas que superen los 2.000 metros cuadrados en su totalidad ya sean cubiertos o descubiertos.

ARTICULO 3°: DISPÓNGASE la obligatoriedad para entidades bancarias y grandes superficies comerciales de velar por el cumplimiento de la distancia referida en el Artículo 1° en las filas que se formen en las veredas para ingresar a la entidad.

ARTICULO 4°: DISPONGASE que en el interior de cualquier establecimiento no puede haber más de 1 (persona) por cada 4 (cuatro) metros cuadrados.

ARTICULO 5°: DISPÓNGASE la obligatoriedad para entidades bancarias y grandes superficies comerciales de destinar personal a la tarea de verificar lo dispuesto en esta Ordenanza, tanto como que se mantengan las distancias dispuestas por el Artículo 1° en los desplazamientos de las personas al interior de las mismas, como lo establecido en el Artículo 3° y el uso inexcusable de tapaboca-nariz por parte de todos aquellos que ingresen o formen filas en las veredas.

ARTICULO 6°: DISPÓNGASE la obligatoriedad para entidades bancarias y grandes superficies comerciales de contar con personal en la entrada del establecimiento que se encargue de medir la temperatura de las y los ingresantes y brindar alcohol en gel o líquido para los mismos.

ARTICULO 7°: DISPÓNGASE que los comercios no mencionados en los Artículos 1°, 2° y 3° quedan obligados a verificar el uso de tapaboca-nariz de todas las personas que ingresen a dichos locales y al mantenimiento de distancia dispuesta por los Artículo 1° y 3° en los desplazamientos de las personas al interior de los mismos.

ARTICULO 8°: DISPÓNGASE que todos los establecimiento comerciales deben tener a la vista tanto de los empleados/as como de personas que ingresen a los mismos, información oficial sobre las medidas de prevención y cuidado sobre COVID-19.

CAPÍTULO II – RÉGIMEN SANCIONATORIO

ARTICULO 9°: El incumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 1°, 2° y 3° de ésta Ordenanza hará a los sujetos obligados por la misma pasibles de multas que serán de un mínimo de 100 y un máximo de 1000 módulos, de acuerdo a lo dispuesto por el Capítulo XII de la Ordenanza N° 5405/85.

ARTICULO 10°: El incumplimiento de lo dispuesto por los Artículo 4° y 5° de la presente Ordenanza hará a los sujetos obligados por la misma pasibles de multas que irán desde un mínimo de 500 hasta un máximo de 7.000 módulos, de acuerdo a lo dispuesto por el Capítulo XII de la Ordenanza N° 5405/85.

ARTICULO 11°: El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 6° y 7° de la presente Ordenanza hara a los sujetos obligados por la misma pasibles de multas que podrán ser de un mínimo de 100 hasta un máximo de 1000 módulos, de acuerdo a lo estipulado por el Capítulo XII de la Ordenanza N° 5405/85.

CAPÍTULO III – DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 12°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a determinar la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 13°: DERÓGUESE toda normativa que se contraponga total o parcialmente a la presente.

ARTICULO 14°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 27 de Octubre de 2020.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.379/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria realizada el día 27 de octubre del 2020.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E GANDULFO
CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

DR. CLAUDIO H.

JEFE DE GABINETE
Y TECNICO

INTENDENTA

SECRETARIO LEGA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2446/2020

Ordenanza N° 13380/2020

Quilmes, 10/11/2020

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-7013-S-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13.380/2020 en la Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Octubre del 2020, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-7013-S-2020. Ref.: Autorizar tramitación de Leasing con el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado la Secretaría de Servicios Públicos de esta Comuna ha puesto de manifiesto el estado de situación de la flota municipal afectada a las tareas del área.

Que del citado informe surge que el Municipio se encuentra en la necesidad de aumentar su número de vehículos, adquiriendo dos (2) chasis de camión con determinadas características técnicas para ser afectados a las labores que desarrolla el área.

Que la Comuna ha declarado el Estado de Emergencia Ambiental y Sanitaria mediante Ordenanza Municipal N° 13.318/2020, Decreto promulgatorio N° 3600/2020, que prorroga la vigencia de la mencionada por un año desde el 02 de Enero de 2020.

Que vale mencionar que en el ámbito municipal se adhirió a la Ley Provincial N° 14.812/16, mediante Ordenanza Municipal N° 12.606/16 que declara la emergencia en materia de Servicios Públicos y que también se puede referir a que mediante el Decreto Municipal N° 265/2020 se adhirió a la Ley Provincial N° 15.165/19.

Que en esa coyuntura, la incorporación de dichos bienes resulta necesaria para el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos locales.

Que el estado de la situación económica-financiera del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente, la solicitud de una operación de Leasing para adquirir las unidades mencionadas.

Que resulta conveniente a los intereses municipales la toma del crédito mediante la modalidad de Leasing con

el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.

Que si bien el contrato de Leasing no se encuentra previsto expresamente en el Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorias (Ley Orgánica de las Municipalidades), el Honorable Tribunal de Cuentas se ha expresado admitiendo la operatoria de Leasing en forma general, siempre que se cuente con la debida autorización por parte del Departamento Deliberativo para su perfeccionamiento según el Artículo 273° del Decreto Ley N° 6769/58.

Que en referencia al cumplimiento del requisito mencionado, el Honorable Concejo Deliberante Municipal ha autorizado mediante el Artículo 15° de la Ordenanza N° 13319/19 Presupuesto General de Gastos y Recursos Ejercicio 2020, al Departamento Ejecutivo a asumir compromisos plurianuales.

Que en el mismo sentido, el Departamento Deliberativo ha autorizado al Departamento Ejecutivo a suscribir contratos mediante las modalidades establecidas en la Ley de Leasing N° 25.248, Decreto Reglamentario N° 1038/00 y las que en el futuro la complementen o modifiquen, de conformidad al Artículo 16° de la Ordenanza N° 13319/19 de Presupuesto General de Gastos y Recursos Ejercicio 2020.

Que se estima conveniente la instrumentación de la operatoria de Leasing, con el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. en virtud de la línea especial que esta última ha destinado para atender las necesidades de los gobiernos municipales en el marco de la emergencia sanitaria.

Que por ser el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. un organismo integrado con participación estatal mayoritaria, la adquisición se enmarca en lo previsto por el Artículo 156°, Inciso 2) del Decreto Ley N° 6769/58 que permite la contratación directa cuando se celebre con reparticiones oficiales nacionales, provinciales y municipales o entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria, tal como lo ha dictaminado la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, como es el caso de la operatoria a realizarse con esta empresa perteneciente al Grupo Provincia (H.T.C. Doctrina Consulta "26158 D.C. CONTRATO [LEASING]").

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13380/2020

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar ante el BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A., una o más operaciones de Leasing para el arrendamiento con opción a compra de bienes muebles, dos camiones, dos carrocerías Roll Off y seis contenedores de residuos, que serán afectados a la flota municipal de Servicios Públicos por hasta la suma máxima de PESOS DIECIOCHO MILLONES, (\$18.000.000,00) sin incluir el IVA, cediendo en garantía para eventual aplicación al pago en caso de mora, los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos que le corresponden al Municipio.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a concretar la operación consignada en el Artículo 1° en base a las condiciones que establezca el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.

ARTICULO 3°: FACULTESE a la Sra. Intendente Municipal Mayra Soledad Mendoza D.N.I. N° 30.630.103 y a la Secretaría de Hacienda a cargo de Alejandra Sara Prieto D.N.I N° 16.680.060 a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 1°, para garantizar el cumplimiento de la operación de Leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente más seguros y aforo si fuera el caso.

ARTICULO 4°: FACULTASE a la Sra. Intendente Municipal Mayra Soledad Mendoza D.N.I. N° 30.630.103 a suscribir

el contrato de Leasing y demás documentos relacionados con la operatoria.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 27 de Octubre de 2020.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.380/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria realizada el día 27 de octubre del 2020.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
CLAUDIO H. CARBONE**

MAYRA S. MENDOZA

DR.

**JEFE DE GABINETE
LEGAL Y TECNICO**

INTENDENTA

SECRETARIO

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES
MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2447/2020

Ordenanza N° 13381/2020

Quilmes, 10/11/2020

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente HCD-O-2-28031-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13.381/2020 en la Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Octubre del 2020, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expte. N° 2-28031-HCD-2020, presentado por las y los concejales EVA STOLTZING, SUSANA CANO, PATRICIA IRIBARNE, NAID ABAD, ARIEL BURTOLI, FEDERICO D´ANGELO, MATIAS FESTUCCA, ARIEL GOMEZ, EVA MIERI, DIEGO MENDEZ, FABIO BAEZ, JUAN BERNASCONI, DANIELA CONVERSANO, RAQUEL COLDANI, MARIA SOTOLANO, DAMIAN CASTRO, FACUNDO MAISU, FACUNDO GAITAN, EYLEEN VIGLIANCO, GUILLERMO GALETTO, IGNACIO CHIDO, ELISABET VIRGILIO, LAURA GONZALEZ, GABRIELA FERNANDEZ. Ref.: Que el Tribunal Oral Federal N° 1 (TOF1), sito en Calle 8 entre Calle 50 y Calle 51 de la Ciudad de La Plata, fijó el día martes 27 de Octubre del corriente año a las 10:00 horas, para dar inicio por video conferencia, a las causas caratuladas como: "SMART JAIME LAMONT Y OTROS S/ PRIVACIÓN ILEGAL DE LIBERTAD (ART.144 BIS INC.1) Y IMPOSICIÓN DE TORTURA (ART.144 TER. INC. 1)", "OLIVERA ROVERE, JORGE CARLOS Y OTROS S/ APREMIOS ILEGALES A DETENIDOS (ART.144 BIS INC.3), VEJACIÓN O APREMIOS ILEGALES (ART.144 BIS INC.2), SUPRESIÓN DEL ESTADO CIVIL DE UN MENOR (ART.139 INC.2) -SEGÚN TEXTO ORIGINAL DEL C.P. LEY 11.179 Y HOMICIDIO AGRAVADO P/ EL CONC. DE DOS O MÁS PERSONAS" y "FERREYRO, MIGUEL ÁNGEL Y OTROS S/PRIVACIÓN ILEGAL LIBERTAD AGRAVADA (ART.142 INC.1), IMPOSICIÓN DE TORTURA AGRAVADA (ART. 144 TER. INC.2) Y PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD PERSONAL", conocida como Causa Brigada de Investigaciones de Quilmes "Pozo de Quilmes o Chupadero Malvinas", Dirección de Delitos contra la Propiedad y Delitos contra las Personas de Banfield "Pozo de Banfield", Brigada de Investigaciones de Lanús con asiento en Avellaneda "El Infierno", respectivamente; y

CONSIDERANDO

Que la causa Pozo de Quilmes se inició el 27 de Febrero del año 2006, a partir de lo resuelto en la Causa N° 1 del Registro de la Secretaria Especial del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de La Plata, caratulada "CAUSA INCOADA EN VIRTUD DEL DECRETO 280/84 DEL P.E.N.", con motivo de la presentación efectuada por la Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos, en su carácter de parte querellante.

Que en dicha presentación, se había hecho referencia a delitos cometidos en la Brigada de Investigaciones de Quilmes dependiente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, ubicada en la intersección de las calles Allison Bell y Garibaldi de la Localidad de Quilmes Centro, donde funcionó un centro clandestino de detención entre Agosto de 1975 y Enero 1979, aproximadamente, denominado "Pozo de Quilmes" o "Chupadero Malvinas".

Que la causa Banfield se inició a raíz de las presentaciones formuladas en el marco de la Causa N° 1/SE, caratulada "CAUSA INCOADA EN VIRTUD DEL DECRETO 280/84 DEL PEN" (ex causa 44/85 de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal) por la Dra. María Lidia Vedio, en carácter de apoderada de María Lavalle y María José Lavalle Lemos, y por Soledad Dosetti García y Olga Ramos Lagar.

Que en la Dirección de Delitos contra la Propiedad y Delitos contra las Personas de Banfield, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en la calle Vernet N° 1276, esquina Siciliano, de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, funcionó el Centro Clandestino de Detención (CCD), denominado "Pozo de Banfield".

Que la causa Brigada de Investigaciones de Lanús "El Infierno" surge de la denuncia presentada por Nilda E. Eloy, en representación de la Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos y Graciela Rosemblum presidenta de la Liga Permanente por los Derechos del Hombre, mediante la cual solicitó se investiguen los hechos sucedidos en la Brigada de Investigaciones de Lanús, con asiento en Avellaneda.

Que la Brigada de Investigaciones de Lanús dependiente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, se encontraba ubicada en la calle 12 de Octubre N° 234 del Partido de Avellaneda, donde funcionó el centro clandestino de detención denominado "El Infierno".

Que el día 17 de Septiembre de 2020, se dispuso que la Causa FLP 34000189/2009/TO1 conocida como Causa Brigada de Investigaciones de Lanús "El Infierno" se unifique con la Causa FLP 737/2013/TO1 conocida como causa Brigada de Investigaciones de Quilmes "Pozo de Quilmes" y de la Dirección Delitos Contra la Propiedad y Delitos contra las Personas de Banfield "Pozo de Banfield".

Que los tres centros clandestinos de detención, "Pozo de Quilmes", "Pozo de Banfield" y "El Infierno", por su ubicación geográfica, se determinó que se encontraban dentro de la Zona de Defensa I, a cargo del Comando del Primer Cuerpo de Ejército con asiento en Palermo y jurisdicción en la Provincia de La Pampa, la Ciudad de

Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires, con la excepción de los municipios de Adolfo Alsina, Guaminí, Coronel Suárez, Saavedra, Puán, Tornquist, Coronel Pringles, Adolfo González Chávez, Coronel Dorrego, Tres Arroyos, Villarino, Bahía Blanca y Patagones, pertenecientes a la Zona de Defensa V, y Escobar, General Sarmiento, General San Martín, Pilar, San Fernando, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López, que conformaban la Zona de Defensa IV.

Que en el mismo sentido dentro de la Zona de Defensa I, los tres centros clandestinos se ubicaron bajo responsabilidad de la Subzona 11, que se encontraba bajo responsabilidad de la X Brigada de Infantería Mecanizada con asiento en La Plata; mientras el CCD Pozo de Quilmes se encontraba dentro del Área 111, que se extendía al Municipio de Quilmes y se hallaba bajo responsabilidad del Batallón Depósito de Arsenales 601, los centros clandestinos Pozo de Banfield y El Infierno se ubicaban dentro del territorio abarcado por el Área 112, a cargo del Regimiento N° 3 de Infantería Mecanizada de La Tablada y con jurisdicción en los municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, Lanús, Lomas de Zamora, San Vicente y Cañuelas”.

Que, los tres CCD, funcionaron en instalaciones de la Policía de la Provincia Buenos Aires y fueron administrados por personal de dicha fuerza, formando parte del llamado “Circuito Camps”. Los tres se encontraban orgánicamente bajo responsabilidad de la Dirección General de Investigaciones, al menos hasta enero de 1977, cuando se creó la “Dirección de Seguridad Metropolitana” con asiento en las instalaciones de la Dirección de Delitos contra la Propiedad y Delitos contra las Personas de Banfield.

Que los hechos investigados en los tres Centros Clandestinos de Detención, se enmarcan en el contexto del plan sistemático de represión ilegal instalado en Argentina en el año 1976, y por ello, los mismos son considerados, como crímenes de Lesa Humanidad.

Que puesto que de este modo se reconoce la magnitud y extrema gravedad de los hechos que ocurrieron en nuestro País en el período de la Dictadura Cívico Militar y que son lesivos de normas jurídicas que reflejan los valores más fundamentales, que la humanidad reconoce como inherentes a todos sus integrantes en tanto personas humanas.

Que el Artículo 75° Inciso 22) de la Constitución Nacional dice: “Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos”.

Que la represión ilegal implementada durante el último gobierno de facto se ha acreditado y expuesto en el fallo de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal -Tribunal en pleno- en el denominado “Juicio a las Juntas”, publicado en la imprenta del Congreso de la Nación, y se han corroborado, además, en la Causa 44/85 y en varias causas que tramitaron en distintos juzgados en todo el País.

Que la Corte Suprema de Justicia en ocasión de pronunciarse en la causa "Arancibia Clavel", sobre la imprescriptibilidad de los delitos de Lesa Humanidad sostuvo "...el fundamento de la imprescriptibilidad de las acciones emerge ante todo de que los crímenes contra la humanidad son generalmente practicados por las mismas agencias de poder punitivo operando fuera del control del derecho penal, es decir, huyendo al control y a la contención jurídica. Las desapariciones forzadas de personas en nuestro país las cometieron fuerzas de seguridad o fuerzas armadas operando en función judicial;".... “Por ello, no puede sostenerse razonablemente que sea menester garantizar la extinción de la acción penal por el paso del tiempo en crímenes de esta naturaleza" (Fallos: 327:3312, considerando 23).

Que cuando delitos tales como el asesinato, la privación ilegal de la libertad, la tortura, la violación y la desaparición forzada de personas, entre otros, son cometidos como parte de un ataque generalizado o

sistemático contra la población civil en el marco de una política de Estado, configuran crímenes de Lesa Humanidad (Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Artículo 7º; Estatuto del Tribunal Militar Internacional de Nüremberg, Artículo 6º.c.).

Que los distintos hechos ocurridos en el País son consecuencia del plan sistemático y generalizado implementado que consistió básicamente en:

- a) La captura de quienes pudieran resultar sospechosos de tener vínculos con la “subversión”, de acuerdo con los informes de inteligencia.
- b) La privación ilegal de la libertad a través de la conducción de los detenidos a lugares situados dentro de unidades militares o bajo su dependencia.
- c) Una vez allí, someter a los detenidos a interrogatorios con agresión física y psíquica, a saber, aplicación de picana eléctrica, golpes de todo tipo, agresiones sexuales, insultos, todo ello con el fin de obtener información sobre otras personas o determinadas circunstancias.
- d) Someter a los prisioneros a condiciones de vida inhumana, destinándolos a lugares sucios, insalubres, oscuros, con el objeto de quebrar su resistencia moral.
- e) Realizar todo lo descripto anteriormente en la clandestinidad, para lo cual los secuestradores y torturadores ocultaban su identidad, realizando operativos en horas de la noche, incomunicando totalmente a las víctimas, dejándolos con los ojos vendados y negando su existencia a cualquiera que reclamase por los secuestrados, amén de los eventuales lugares de alojamiento
- f) Amplia libertad de los cuadros inferiores para determinar la suerte del detenido que podía ser liberado hasta ser eliminado físicamente.
- g) En caso de eliminación física, desaparecer los cuerpos, o falsificar el destino de las víctimas, todo ello mediante distintas técnicas y métodos.

Que la Causa “Pozo de Banfield” nuclea un universo de 254 víctimas, en tanto que las víctimas por las que se elevó a juicio el Centro Clandestino de Detención (CCD) “Pozo de Quilmes” son un total de 175, existiendo 21 casos que pasaron por ambos CCD.

Que la Causa en la que se ventilan los hechos ocurridos en “El Infierno”, cuenta con un universo de 97 víctimas, 17 de ellas pasaron por los tres Centros Clandestinos de Detención.

Que las víctimas, familiares y sobrevivientes, esperan el inicio de este juicio oral hace más de 40 años.

Que por ejemplo Nilda Emma Eloy la iniciadora de la Causa “el Infierno” y víctima de los tres CCD al igual que muchos otros y otras, han fallecido sin que el Estado argentino las haya proveído de justicia.

Que ante este tipo de crímenes, resulta inexorable que predomine el interés social por conocer la verdad y sancionar a sus responsables.

Que al día de la fecha murieron impunes, el subjefe del Comando del Primer Cuerpo del Ejército Jorge Olivera Rovere, el Militar y Ex Subjefe de la Policía Bonaerense Rodolfo Aníbal Campos, el comisario y subjefe de la Brigada de Lanús, Rómulo Ferranti y en julio pasado el jefe máximo del CCD “El Infierno”, Bruno Trevisán.

Que los imputados por las graves violaciones a los Derechos Humanos ocurridos en “El Pozo de Quilmes”, “Pozo de Banfield” y “El Infierno de Avellaneda” son: Etchecolatz Miguel Osvaldo, Wolk Juan Miguel (solo por Banfield), Bergés Jorge Antonio, Smart Jaime Lamont, Minicucci Federico (solo por Banfield), Simon Antonio Herminio, Domínguez Matheu Guillermo Alberto (solo por Banfield), Fontana Carlos Gustavo (solo por Banfield), Hidalgo Garzón Carlos Del Señor, Di Pasquale Jorge Héctor, Romero Pavón Carlos María, Balmaceda Roberto Armando, Herrero Anzorena Emilio Alberto, Cacivio Gustavo Adolfo, Fernández Ricardo Armando, Torino Juan María, Barre Enrique Augusto (solo por Banfield), De Lío Eduardo Samuel (sólo por Quilmes) y Candiotti Alberto Julio.

Que este juicio debió comenzar de manera presencial el día 5 de Mayo del corriente año, pero debido a

la Pandemia por COVID-19 se celebrará la primera etapa del mismo por Video Conferencia, a efectos de cuidar la salud de todos los participantes.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes “Declaró Persona NO GRATA” en el ámbito del Partido, a Jorge Antonio Bergés mediante Resolución N° 753 del 17 de Octubre de 1987.

Que por Resolución N° 2223 del 27 de Julio de 1995, este Concejo repudió los aberrantes crímenes perpetrados por el médico Antonio Bergés, ratificó la Declaración de Persona NO GRATA, Solicitó al Juez Federal de San Isidro Dr. Roberto Marquevich, que en caso de comprobarse la participación del mencionado médico en la apropiación, el ocultamiento y falsificación del documento del menor Carlos Rodolfo De Luccia, se lo sancione con el máximo de la pena que la Ley Penal prevé y se solicitó al Jefe de Policía de esa época para que proceda a la exoneración del antes mencionado, de la fuerza policial.

Que en el mencionado juicio se comprobó que Carlos Rodolfo De Luccia era Carlos D´Elia Casco quien nació en el CCD Pozo de Banfield y sus padres eran Julio César D'Elía Pallares y Yolanda Iris Casco Ghelipi, quienes fueron vistos también en el CCD “Pozo de Quilmes” y ambos continúan desaparecidos.

Que mediante Resolución N° 13834 del 23 de Mayo de 2017 se “Declaró Persona NO GRATA” en el Municipio de Quilmes a aquellos genocidas condenados por delitos de Lesa Humanidad.

Que por Iniciativa del Colectivo Quilmes Memoria, Verdad y Justicia de Quilmes se sancionó la Ley N° 14.895/ 2017 por la cual en marzo del mencionado año se recuperó parcialmente el edificio donde funcionó el Ex CCD “Pozo de Quilmes”, se transfirió el mismo a la Comisión Provincial por la Memoria, a quien se le dio la responsabilidad de preservación del lugar y la creación de un Sitio de Memoria.

Que en Marzo del 2020, se recuperó la totalidad del edificio donde funcionó hasta ese momento la Brigada de Investigaciones de Quilmes.

Que la mencionada Ley al mismo tiempo creó el Consejo del Sitio para la Memoria, Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, integrado por: tres personas de La Comisión Provincial por la Memoria, una persona de la Municipalidad de Quilmes, una de la Subsecretaría de DDHH de la Provincia de Buenos Aires y ocho por el Colectivo Quilmes Memoria Verdad y Justicia.

Que solo en el año 2019, visitaron el Sitio de Memoria Ex CCD “Pozo de Quilmes” más de 1600 jóvenes y adultos, integrantes de distintas organizaciones de la sociedad civil así como estudiantes secundarios y universitarios.

Que es de destacar la muy amplia participación del Programa Jóvenes y Memoria llevado a cabo por Comisión Provincial de La Memoria, en las visitas guiadas y actividades en el Sitio de Memoria Ex “Pozo de Quilmes”.

Que muchos de estos jóvenes participantes del programa antes mencionado acompañados por sus docentes, han realizado trabajos por los cuales se ha recuperado la memoria de desaparecidos de Quilmes, confirmando así que las nuevas generaciones son un pilar para la consolidación de la democracia y la lucha por Memoria, Verdad y Justicia.

Que existen experiencias como la llevada adelante por el sindicato SUTEBA, llamada “Yo fui al Juicio con mi profe”, en la que más de seis mil jóvenes y seiscientos profesores han participado de las audiencias de los distintos Juicios por Lesa Humanidad que se están desarrollando a lo largo y ancho de la Provincia de Buenos Aires.

Que la mencionada experiencia ha permitido a jóvenes estudiantes y a sus profesores conocer de primera mano a los protagonistas de los hechos de esta parte de nuestra historia y estar en contacto directo con los querellantes, jueces y testigos.

Que el Colectivo Quilmes Memoria, Verdad y Justicia ha solicitado la intervención de este Honorable Concejo Deliberante, a efecto de que se expida sobre la Causa Brigada de Investigaciones de Quilmes “Pozo de Quilmes o Chupadero Malvinas”, Dirección de Delitos contra la Propiedad y Delitos contra las Personas de Banfield “Pozo de Banfield”, Brigada de Investigaciones de Lanús, con asiento en Avellaneda “El Infierno”.

Que la Justicia de nuestro país enjuicie y sentencie a los responsables cívicos-militares por los crímenes cometidos, además de brindar un reparo moral y jurídico a las víctimas, representa un aporte trascendental a la construcción de una cultura democrática sólida.

Que con Verdad, Memoria y Justicia enaltecemos nuestra historia como pueblo y generamos condiciones promisorias, para nuestros hijos e hijas y para las generaciones venideras.

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13381/2020

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, el Juicio que llevará adelante el Tribunal Oral Federal N° 1 (TOF1), conocido como Causa Brigada de Investigaciones de Quilmes "Pozo de Quilmes o Chupadero Malvinas", Dirección de Delitos contra la Propiedad y Delitos contra las Personas de Banfield "Pozo de Banfield", Brigada de Investigaciones de Lanús, con asiento en Avellaneda "El Infierno", y que dará inicio el día martes 27 de Octubre del corriente año a las 10:00 horas, por video conferencia

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Local, mediante el área que corresponda a firmar convenios que serán refrendados por este Honorable Concejo y a realizar toda otra actividad tendiente a publicitar y poner a disposición del pueblo de Quilmes tanto el inicio del Juicio, como las sucesivas jornadas que se llevarán adelante.

ARTICULO 3° DECLÁRASE de Interés Municipal la participación de jóvenes y adultos de Quilmes en las audiencias del Juicio, en el que se ventilaran los hechos acontecidos en la Brigada de Investigaciones de Quilmes "Pozo de Quilmes o Chupadero Malvinas", en la Dirección de Delitos contra la Propiedad y Delitos contra las Personas de Banfield "Pozo de Banfield" y en la Brigada de Investigaciones de Lanús, con asiento en Avellaneda "El Infierno".

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVASE.

QUILMES, 27 de Octubre de 2020.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.381/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria realizada el día 27 de octubre del 2020.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
CLAUDIO H. CARBONE**

MAYRA S. MENDOZA

DR.

**JEFE DE GABINETE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO**

INTENDENTA

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES
MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2448/2020

Ordenanza N° 13382/2020

Quilmes, 04/12/2020

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente HCD-O-2-28018-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13.382/2020 en la Sesión Ordinaria realizada el día 24 de noviembre del 2020, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expte. N° 2-28018-HCD-2020, presentado por las Concejales y Concejales ARIEL BURTOLI- SUSANA CANO- PATRICIA IRIBARNE- NAIR ABAD- FEDERICO D´ANGELO- MATIAS FESTUCCA- ARIEL GOMEZ- EVA MIERI- DIEGO MENDEZ- EVA STOLTZING- FABIO BAEZ. Ref.: Que en la noche del 16 de Septiembre de 1976 se llevó a cabo en la Ciudad de La Plata un operativo conjunto entre efectivos policiales y del Batallón 601 del Ejército ,con el fin de capturar a 9 jóvenes que integraban, en su mayoría la Unión de Estudiantes Secundarios (U.E.S.). Que Emilce Moler, sobreviviente de dicho suceso, es la autora de un libro titulado "La larga noche de los lápices. Relatos de una sobreviviente", y

CONSIDERANDO

Que es fundamental, para el resguardo del sistema Democrático que dicho suceso histórico no sea olvidado, ni ocultado a las generaciones futuras.

Que el libro es la expresión de un reconocimiento a todos los que lucharon por una sociedad justa.

Que en dicho libro se hace manifiesta la importancia del compromiso de la juventud con la sociedad, en pos de su mayor igualdad.

Que dicho libro es esencial como fundamento en el camino de la memoria, la verdad y la justicia.

Que dicho libro, en sus relatos, promueve la reflexión sobre esa etapa histórica vivida en la República Argentina.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Cultural y/o Educativo el libro titulado "La larga noche de los lápices. Relatos de una sobreviviente", cuya autora es Emilce Moler.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 24 de Noviembre de 2020.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.382/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria realizada el día 24 de noviembre del 2020.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2733/2020

Ordenanza N° 13383/2020

Quilmes, 04/12/2020

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente HCD-O-2-28026-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13.383/2020 en la Sesión Ordinaria realizada el día 24 de noviembre del 2020, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expte. N° 2-28026-HCD-2020, presentado por las y los Concejales SUSANA CANO, PATRICIA IRIBARNE, NAIR ABAD, ARIEL BURTOLI, FEDERICO D´ANGELO, MATIAS FESTUCCA, ARIEL GOMEZ, EVA MIERI, DIEGO MENDEZ, EVA STOLTZING, FABIO BAEZ. Ref.: La nota presentada por la artista plástica María Rizzo, y

CONSIDERANDO

Que tanto la artista plástica como las licenciadas reflejadas artísticamente, son ciudadanas de renombre y prestigio en la comunidad quilmeña.

Que María Rizzo tiene una vasta trayectoria que comienza desde su cuna; el primer retrato que realiza fue el de Don Emanuele, su padre. Reforzó su base autodidacta con el maestro retratista Luís Robles, el artista plástico Pablo Giordano y el prestigioso profesor José Hoyos Roveda. Comienza su accionar público en 1995, exponiendo en la muestra "Inmigrantes" en el Club Social de Quilmes, que también organiza con el auspicio de la Municipalidad de Quilmes. Muestra que ese mismo año lleva al Plenario Cultural de Trenque Lauquen durante el Congreso de la Colectividad Siciliana. A partir de esto participa en numerosas exposiciones colectivas e individuales, siendo también curadora de muchas de ellas. Efectivamente a su afición por el retrato, María Rizzo le suma sus condiciones y capacidad para organizar y coordinar eventos culturales y artísticos. En el año 2007 idea y coordina la representación artística del Vía Crucis, en la Catedral de Quilmes. Un festival de arte con muestra plástica, ballet, danza flamenca, interpretación de Coros y recital poético. La octava Edición de esta notable conjunción de fe y arte se realizó en la Catedral, en el 2008, durante la Semana Santa.

Que obtuvo varios premios, medallas y menciones especiales. En 1998, recibe el Primer Premio y Medalla en Dibujo, Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito III. En el 2001 obtiene dos distinciones de la municipalidad local, en los premios "Candil Kilmes": "El Destacado del Año", en actividades varias Plaqueta de Honor y en "Trayectoria Cultural", Mención de Honor. Y el mismo año la escuela Técnica N° 5 "Reino de España" le otorga una estatuilla como "Miembro Destacado de la Comunidad de Quilmes." La Sociedad "Cristóforo Colombo" le otorga en el 2002 la Medalla de Honor al Mérito. Y en el 2003 obtiene el Primer Premio en XXII Salón de Poema Ilustrado, en esa Sociedad.

Que todas las Instituciones educativas y culturales bonaerenses la tuvieron como protagonista alguna vez: la Universidad Nacional de Quilmes, la Sociedad Católica San Mauro, el Complejo Cultural "Mariano Moreno" de Bernal, el Centro Cultural Berazategui, la Biblioteca Popular Pedro Goyena, el Centro de Jubilados y Pensionados "Algo por qué vivir", el Centro de Arte Wilde, la Sociedad Argentina de Escritores, Seccional Sur Bonaerense, Delegación Bernal-Quilmes.

Que las mujeres ganan espacio y reconocimientos con lo que representa María Rizzo en nuestra comunidad y es por ello que la mujer quilmeña está representada en sus obras, en esta oportunidad reflejando a dos importantísimas figuras del quehacer histórico-cultural de nuestra ciudad, la Lic. Mónica Cereda y la Licenciada Zunilda Quatrin. Obras que dona a este Honorable Cuerpo.

Que en las obras de María Rizzo encontramos a estas excepcionales arqueólogas, mujeres quilmeñas reflejadas fielmente, en un acrílico sobre tela de 50 cm. x 45 cm. del año 2020 donado al H.C.D.

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13383/2020

ARTICULO 1º: ACÉPTASE la donación realizada por la Señora MARIA RIZZO artista plástica, con DNI 5.876.220 de dos obras para ser colocadas en el Honorable Concejo Deliberante.

1. AUTOR: María Rizzo

TITULO: Retrato de Lic. Mónica Angélica Cereda

CARACTERÍSTICAS: Retrato acrílico sobre tela, ejecutado en el 2020

DIMENSIONES: 50 cm. x 45 cm.

VALOR ESTIMADO: \$6000 (pesos seis mil)

2. AUTOR: María Rizzo

TITULO: Retrato de Lic. Zunilda Olga Quatrin

CARACTERÍSTICAS: Retrato acrílico sobre tela, ejecutado en el 2020

DIMENSIONES: 50 cm. x 45 cm.

VALOR ESTIMADO: \$6000 (pesos seis mil)

ARTICULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a incluir en el Patrimonio Municipal, el valor de las donaciones consignadas precedentemente.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 24 de Noviembre de 2020.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.383/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria realizada el día 24 de noviembre del 2020.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2734/2020

Ordenanza N° 13384/2020

Quilmes, 04/12/2020

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-4306-S-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13.384/2020 en la Sesión Ordinaria realizada el día 24 de noviembre del 2020, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-4306-S-2020, y el Convenio N° 0055/2020; y

CONSIDERANDO

Que el presente Plan de expansión y/o regularización de redes de agua potable y desagües cloacales, tiene por

objeto mitigar el riesgo sanitario de la población que carece del servicio de agua potable y desagües cloacales por red a través de la construcción de obras de expansión del servicio y/o renovación de redes existentes.

Que el plan será implementado por Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA) y los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, que integran la concesión del servicio de provisión de agua y cloacas otorgada por el Estado Nacional a Agua y Saneamientos Argentinos S.A.

Que, para el logro del objetivo se requiere el aporte y acciones concurrentes del Municipio, del Prestador del servicio y de la participación de las Cooperativas de Trabajo.

Que, las partes se comprometen a llevar adelante todas las acciones necesarias para la ejecución de las obras consistentes en la expansión y/o regularización de redes de agua y/o cloacas en el marco del Plan AySA agua/cloaca más trabajo.

Que, el Plan se ejecutará de acuerdo a las pautas establecidas en el Anexo I del Convenio y que será financiado por las partes en un porcentaje a convenir.

Que, en el Convenio, se mencionan los proyectos previstos a ejecutar, entre ellos: Red secundaria de agua Barrio la Ribera de Bernal, Red secundaria de agua Barrio Itatí, Red Secundaria de agua Barrio La Matera, Red secundaria de agua Barrio Villa Luján y Oculta, Red secundaria de agua Barrios Esperanza- Emporio - Las Cañadas, Red secundaria de agua Barrios Quilmes Sur, Red secundaria de cloaca Barrio Itatí, Red secundaria de cloaca Barrio La Matera, Red secundaria de cloaca Barrio Emporio del Tanque, Red secundaria las Piedras Sur Cuenca B, Red secundaria cloacal Pasco Oeste terminación, Red secundaria de cloacas Barrios Quilmes Sur.

Que, en consecuencia con fecha 06 de Marzo del 2020 se suscribió el Convenio Marco Plan AySA Agua/Cloaca más trabajo entre Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA) y la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 0055/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA

ORDENANZA N° 13384/2020

ARTICULO 1º: CONVALÍDASE el CONVENIO MARCO “PLAN AySA AGUA/ CLOACA MÁS TRABAJO”, suscripto entre Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima y la Municipalidad de Quilmes, con fecha 06 de Marzo del 2020, y que fuera registrado bajo el N° 0055/2020.-

ARTICULO 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a firmar Acuerdos y/o Convenios que resulten necesarios para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 24 de Noviembre de 2020.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.384/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria realizada el día 24 de noviembre del 2020.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2735/2020

Ordenanza N° 13385/2020

Quilmes, 04/12/2020

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-6020-B-2019 ha sancionado la Ordenanza N° 13.385/2020 en la Sesión Ordinaria realizada el día 24 de noviembre del 2020, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expte. N° 4091-6020-B-19. Ref.: La Ley N° 8912, la Ordenanza N° 4545/79, y

CONSIDERANDO

Que mediante nota de fecha 05 de abril de 2019, obrante a fs. 1/2, se presentó el Banco Provincia solicitando se

conceda la eximición de los condicionantes F.O.S. y F.O.T. correspondientes a la Sucursal sita en Av. 12 de Octubre 405/411 de Quilmes Oeste, cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección S, Manzana 54, Parcela 5 c, a fines de proceder a su remodelación de conformidad con el Proyecto que adjuntó (fs. 3/43).

Que dichas reformas tienen por objetivo atender las nuevas necesidades del mercado, así como las prestaciones que el Banco realiza a la comunidad de Quilmes, planteando para ello una remodelación integral.

Que, de acuerdo a lo manifestado por el Banco, la remodelación de la Sucursal brindará una mejora del espacio urbano, proyectando una plaza seca en el espacio vacante sobre la esquina, para beneficio y disfrute de la comunidad.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Planeamiento a fs. 45, dicha ubicación pertenece a la Zona CL (Comercial Lineal) según Ordenanza N° 4545/79 y sus modificatorias, a la cual le corresponden los siguientes Indicadores Urbanísticos F.O.S.: 0.6 - F.O.T.:1.8 y Densidad 600 hab. / Ha.

Por su parte, la Ley Provincial N° 8912 establece en su Artículo 46° que los valores del F.O.S. no pueden superar al 0.6, mientras que el Artículo 45° establece el valor F.O.T. 3 para usos comerciales, administrativos y análogos.

Que, con fecha 10 de octubre de 2019, el Banco presentó una nueva solicitud a fin de tratar la eximición del condicionante F.O.T., siendo el proyectado de 2.20, conforme surge de fs. 90/132.

Que, con fecha 23 de octubre de 2019 la Dirección General de Planeamiento informa, a fs. 133, que el Proyecto cumpliría con el indicador urbanístico F.O.S. y que, teniendo en cuenta la necesidad del solicitante, el indicador urbanístico F.O.T. solamente podría modificarse mediante Ordenanza.

Que, a fs. 136, Asesoría Letrada ha dictaminado que no existe objeción jurídica que formular respecto de la viabilidad de realizar un Proyecto de Ordenanza que modifique el límite del Factor de Ocupación Total, toda vez que el límite máximo dispuesto por la Ley N° 8912 es de 3, pudiendo una Ordenanza municipal llevar el límite del F.O.T. al máximo dispuesto por la referida Ley Provincial.

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13385/2020

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Indicador Urbanístico F.O.T. actual que es de 1.8. a 2.2 para el edificio de Sucursal Banco Provincia sito en Av. 12 de Octubre N° 405/411, Quilmes Oeste, cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección S, Manzana 54, Parcela 5 c.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 24 de Noviembre de 2020.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.385/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria realizada el día 24 de noviembre del 2020.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2736/2020

Ordenanza N° 13386/2020

Quilmes, 04/12/2020

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-11529-G-2019 ha sancionado la Ordenanza N° 13.386/2020 en la Sesión Ordinaria realizada el día 24 de noviembre del 2020, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expte. N° 4091-11529-G-19. Ref.: GANDOLFO MARIA CECILIA, Solicita reserva de un espacio de estacionamiento para discapacitados en la calzada frente a su domicilio sito en calle 828 N° 1425 de San Francisco Solano, y

CONSIDERANDO

Que en El Expediente del Visto la solicitante ha adjuntado copia del Certificado de Discapacidad y de la constancia de Símbolo Internacional de Acceso.

Que asimismo surge de la copia de su Documento Nacional de Identidad, adjuntada al Expediente del Visto, que la mencionada posee domicilio en calle 828 N° 1425 de San Francisco Solano.

Que según surge de nota adjunta al Expediente la Señora Gandolfo no posee vehículo, por lo que no acompaña Título Automotor ni Licencia de Conducir, sino que su pedido tiene fundamento en que, ante las continuas necesidades de atención médica y rehabilitación, los móviles que la trasladan no pueden detenerse en la puerta de su domicilio, dado que estacionan vehículos particulares, lo que dificultaría su atención.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, resultan acreditados en el particular los requisitos necesarios de la Ordenanza N° 11458/10, Artículo 6° Inc. a.b), para hacer lugar al pedido.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por la República Argentina, reconoce que la "discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

Que la Ley Nacional N° 22431 de Sistema de Protección Integral de los Discapacitados (mod. por Ley N° 24314) dispone en su Artículo 20°, "Establécese la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida...". Asimismo el Inciso d) establece: "Estacionamientos: tendrán zonas reservadas y señalizadas para vehículos que transporten personas con movilidad reducida cercanas a los accesos peatonales".

Que la Ley Provincial N° 10592 refiere en su Artículo 24° ter.(Texto incorporado por Ley N° 12614) (Texto según Ley N° 14824): " Las vías y espacios libres públicos deben permitir a las personas con movilidad reducida gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria (...)".

Que es obligación del Municipio asegurar a la persona con discapacidad los mismos derechos que sus conciudadanos, para lo cual debe arbitrar los medios para eliminar las situaciones de desventaja que puedan encontrar en el ejercicio de sus derechos, mediante la adopción de medidas específicas destinadas a equiparar oportunidades.

Que a dichos efectos corresponde el dictado de normas, ante situaciones particulares, tendientes a facilitar espacios de estacionamiento para vehículos utilizados por persona con necesidades especiales motoras.

Que resultan de aplicación los Artículos 1°,3°,7° y concordantes de la Ordenanza N° 11458/10.

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13386/2020

ARTICULO 1°: RESERVESE un espacio para estacionamiento exclusivo para discapacitados frente al domicilio sito en calle 828 N° 1425 de San Francisco Solano, para su uso por parte de la Señora María Cecilia Gandolfo y/o vehículos de emergencia o traslado para la mencionada, de cinco metros (5 m) de largo, ello en los términos del Artículo 6° Inc. a.b) de la Ordenanza N° 11458/10.

ARTICULO 2°: ENCOMIENDASE al Departamento Ejecutivo la demarcación del cordón y de la capa asfáltica correspondiente a dicho espacio de estacionamiento exclusivo.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 24 de Noviembre de 2020.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.386/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria realizada el día 24 de noviembre del 2020.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ordenanza N° 13387/2020

Quilmes, 04/12/2020

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-5922-S-2013 y agregados ha sancionado la Ordenanza N° 13.387/2020 en la Sesión Ordinaria realizada el día 24 de noviembre del 2020, cuyo texto expresa:

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13387/2020

ARTICULO 1°: RECONOCESE el legítimo abono y autorizase el pago a favor de las personas e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2013, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente. N° 4091-5922-S-2013 Agregados Alc. 01, 02, 03, 04, 05 y 06.

R. M. G	\$ 24.015,63.-
N. C. N	\$ 13.541,81.-
I.P.S.	\$ 3.334,03.-
I.O.M.A.	\$ 1.333,60.-

ARTICULO 2°: El exceso que asciende a la suma de \$ 47.659,95 (Pesos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve con noventa y cinco centavos) producido por la aplicación del Artículo 1° en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.01.32.000, Cat. Prog. 47.00.00 Partidas 1.1.1.0 "Retribuciones del Cargo"; 1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al cargo"; 1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario "y 1.1.6.0 "Contribuciones Patronales".

Se compensara de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 2.5.1.0 " Compuestos Químicos" en la Jurisdicción 111.01.32.000 Cat.Prog 47.00.00 en la suma de \$594.312,44 (Pesos quinientos noventa y cuatro mil trescientos doce con cuarenta y cuatro centavos).-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°,

en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Economía, Categoría Programática 94, Deuda Flotante, Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVÉSE.

QUILMES, 24 de Noviembre de 2020.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.387/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria realizada el día 24 de noviembre del 2020.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

JEFE DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2738/2020.-

Ordenanza N° 13388/2020

Quilmes, 04/12/2020

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente HCD-O-2-27895-19 ha sancionado la Ordenanza N° 13.388/2020 en la Sesión Ordinaria realizada el día 24 de noviembre del 2020, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expte. N° 2-27895-HCD-19, presentado por la Concejala SUSANA CANO. Ref.: El apoyo de gran parte de la comunidad quilmeña, ávida de absorber hechos culturales de características inéditas en nuestro Distrito y ante la necesidad de otorgar el permiso correspondiente al emprendimiento denominado "Libros Rodantes" (compra/venta de libros, diarios, revistas "usadas/os"), cuyo kiosco está ubicado en la Plaza de las Colectividades (Quilmes Oeste); precisamente en la esquina de las calles Aristóbulo del Valle y Carlos Pellegrini, y

CONSIDERANDO

Que Libros Rodantes nació en el mes de Enero del año 2016 como proyecto personal de salida laboral y vehículo cultural, iniciando desde allí un recorrido fructífero por ferias itinerantes barriales de Quilmes y Bernal.

Que en ese sendero fue promoviendo la lectura, cultivando la relación mágica, directa entre los libros y la comunidad; sobre todo a les niñes, presentando al libro en la búsqueda de sus lectores en el ámbito cotidiano, en la feria, en la plaza, en sus calles, entre sus aromas.

Que la librería está compuesta casi íntegramente, por libros nuevos y leídos, con un amplio espectro etario cuyos temas son diversos: historia, filosofía, arte, comunicación, novelas, literatura infantojuvenil, música.

Que es difícil de plasmar con palabras el agradecimiento de les lectores al ser "cautivados" en una experiencia "única": libro, sentidos, entorno.

Que a partir del mes de Junio del año 2016, Libros Rodantes establece su punto de referencia en la Plaza de la Colectividades, mas precisamente en la esquina de las calles Carlos Pellegrini y Aristóbulo del Valle, cuya receptividad de vecinas y vecinos fue superlativa.

Que "Libros Rodantes" propone acercar la experiencia del placer de la lectura a todes, grandes y chiques, como un aporte más hacia la construcción cultural de nuestra Localidad.

Que es interesante citar la importancia de estos puestos de libros en las plazas del mundo como bien tradicional y el enriquecimiento de los mismos recopilando relatos, anécdotas y personajes de cada pueblo; ayudando a la identidad y a la historia local.

Que según la concepción del arte y de la libertad de imaginar, aquella con la que de niñes ingresamos a las salas del sistema educativo formal, "no todo árbol es verde y de tronco marrón", los habrá azules y rojos siempre. Bajo esa misma concepción, Libros Rodantes propone encuentros fuera del ámbito académico. En una plaza donde nos cobija el cielo, cualquiera sea la estación del año (nada lo posterga); historias entrecruzadas, títulos y revistas que por fin llegaron, vecinas y vecinos que ocasionalmente coinciden y además del aroma de tilos y jacarandás, nuestro cómplice de siempre: el mate.

Que durante cuatro años, también hubo escollos pues hubo que movilizar 400 libros durante varios días a la semana; asegurar la protección adecuada nos solo para los libros sino también para la librería y lectores expuestos siempre a las inclemencias del tiempo. También hemos sido víctimas de varios robos, lo que hubiera significado dar por finalizada una epopeya; con el apoyo de niños y solidaridad de vecinas y vecinos renovamos energías y nos potenciamos. A punto tal que en el año 2017 la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Quilmes, extendió un Reconocimiento a Libros Rodantes de Interés Cultural, mas fueron infructuosos los pedidos de permisos para el legal funcionamiento como puesto en la anteriormente mencionada "Plaza de las Colectividades".

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA

ORDENANZA N° 13388/2020

ARTICULO 1°: OTORGUESE el permiso correspondiente para el puesto fijo de compra, venta e intercambio de libros, revistas, novelas y/o colecciones leídas o usadas a la titular del emprendimiento cultural "Libros Rodantes" Dña. María Gabriela Jaime D.N.I. 17.199.060.

ARTICULO 2°: DETERMINASE para la colocación del stand mencionado puesto/kiosco la esquina Sur-Este de la intersección de las calles Carlos Pellegrini y Aristóbulo del Valle en la Plaza denominada "De Las Colectividades" de Quilmes Oeste.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVASE.

QUILMES, 24 de Noviembre de 2020.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.388/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria realizada el día 24 de noviembre del 2020.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2739/2020

DECRETOS DE

Decreto N° 1661/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00080397- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que el agente Silva, Hugo Oscar (Leg. 26.278), quien se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atención, dependiente de Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N°

14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el articulo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONESE la baja a partir del 1º de septiembre de 2020, en el cargo de Servicio IV, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, del agente Silva, Hugo Oscar (Leg. 26.278 - CUIL N° 20-11365635-3 — Fecha de nacimiento: 04 de noviembre de 1954) — Fecha de Ingreso: del 02 de enero de 2008 al 1º de septiembre de 2020 — Antigüedad Municipal: 12 años, 07 meses y 29 días.-

ARTICULO 2°:De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibira el treinta y siete coma ocho por ciento (37,8%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°:El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°:COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
Jefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S.MENDOZA
Intendente
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1661/2020

Decreto N° 1662/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-5140-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion directa consistente en la adquisiciOn de diversos insumos necesarios para el funcionamiento de los equipos: Analizador de inmunoensayo Architect marca Abbot Serie N° 54468 y un controlador hematologico Cell Dyn 3700 marca Abbot, Serie N° 20738AK con sus accesorios, recibidos en comodato mediante contrato registrado bajo N° 0041/2020, en el marco del articulo 156 inciso 1° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaria de Salud solicita con caracter de urgente, la adquisicion de una serie de insumos necesarios para el funcionamiento de los equipos mencionados marca "Abbott" entregados en comodato instrumentado bajo el contrato registrado con el N° 41/2020. Dichos equipos son utilizados en el Hospital Materno Infantil S.F. Solano "Dr. Eduardo Oiler";

Que lucen agregadas la Solicitud de Pedido N° 1329/2020, la solicitud de gastos, el Registro de invitados a Cotizar N° 1184/2020,

Que obra el presupuesto presentado por DROGUERiA ARTIGAS S.A. y la Ficha del Proveedor DROGUERiA ARTIGAS S.A. respectivamente;

Que asimismo, obra copia del contrato de comodato suscripto en fecha 6 de abril de 2020 con la firma DROGUERIA ARTIGAS S.A.

En dicha oportunidad, se convino "utilizar como elemento de aplicacion exclusivo para la utilizacion de los objetos dados en comodato, el material provisto con cargo por el COMODANTE de: Reactivos para estos OBJETOS, de cualquiera de las determinaciones disponibles, en compras sucesivas, siempre y cuando dicho material pudiere ser adquirido por el COMODATARIO conforme los mecanismos legales dispuestos por la normativa para la compra" (cfme. clausula decimotercera);

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su articulo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) cuando se trate de articulos de yenta exclusiva" (cfme. inc. 1° del articulo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepci6n previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el Inas conveniente de plaza a la fecha de la contrataciOn.";Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades;

Que, mediante la Ley Nacional N° 27.541 se declare) la emergencia publica en materia econOmica, financiera, fiscal,

administrativa, previsional, tarifaria, energetica, sanitaria y social;

Que el D.N.U. N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, amplie) la emergencia publica en materia sanitaria establecida por Ley N° DE LA SALUD (OMS) en relacion con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir del 12 de marzo de 2020;

Que, por Decreto N° 3.600/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgo la Ordenanza N° 13.318/19 mediante la cual se declare) la emergencia ambiental y sanitaria en el ambito del partido de Quilmes, por el plazo de vigencia de un (1) año contado a partir del 2 de enero del año 2020;

Que el Decreto N° 132/2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, declare) el estado de emergencia sanitaria en el ambito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el termino de ciento ochenta (180) dias contados a partir del 12 de marzo del 2020, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el Decreto Municipal N° 470/2020 adhirió al D.N.U. N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y a los Decretos Provinciales Nros. 127/2020 y 132/2020;

Que la normativa referida se encuentra vigente dadas las sucesivas prorrogas;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se transcribieron diversas conclusiones arribadas por el H.T.C. respecto a adquisiciones por exclusividad y se concluye que debiera justificarse las razones de conveniencia sanitaria y económica por las cuales se hace use de la contratación en los términos de las excepciones contempladas en el artículo 156 de la Ley Organica de las Municipales, debiendo acompañar en las actuaciones la

certificaciones de que la operación requerida encuadra en el nivel de precio y condiciones habituales del mercado;

Que la Secretaria de Salud acompaña nota emitida por Abbott Laboratories Argentina S.A., que informa que la Droguería Artigas S.A. es el Distribuidor autorizado para cotizar y distribuir los productos de Abbott Laboratories Argentina S.A. - División Diagnostic° (Corelab) en el Instituto Municipal Ramon Carrillo y Hospital Materno Infantil de Solano Dr. Eduardo Oller, durante las licitaciones que se desarrollen en el transcurso del año 2020; asimismo, informa que Abbott Laboratories no se responsabiliza por la calidad

de los reactivos que comercialicen entidades no autorizadas por la empresa a tal efecto, dado que no nos consta en absoluto que se guarde el cuidado de la cadena de frío necesario para garantizar la efectividad del reactivo;

Que en virtud de ello, en autos obra nota certificando que las cotizaciones presentadas resultan un valor razonable para los insumos adquiridos, adaptándose a los precios y condiciones habituales del mercado, considerándose cumplimentados los requisitos normativos dispuestos por el artículo 156 inciso 1 de la L.O.M.

Que, por tanto, las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que ello así, el presupuesto presentado por la empresa proveedora en cuestión, teniendo en consideración las características del producto, el contrato de comodato suscripto en fecha 6 de abril de 2020 y las condiciones comerciales ofrecidas, resulta el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado, encontrándose cumplidos en los presentes los

requisitos establecidos la citada normativa;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de reactivos a la firma DROGUERIAS ARTIGAS S.A. para el funcionamiento de los equipos entregados en comodato por la misma firma;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 1° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "DROGUERIA ARTIGAS SA." C.U.I.T. N° 30-65124936-4, el objeto de la contratación directa consistente en la adquisición de diversos tipos de insumos para el funcionamiento de los equipos: Analizador de inmunoensayo Architect marca Abbot Serie N° 54468 y un controlador hematológico Cell Dyn 3700 marca Abbot, Serie N° 20738AK con sus accesorios, recibidos en comodato mediante contrato registrado bajo N° 0041/2020, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N°

1329/2020 efectuada por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Quilmes, por un monto total de pesos tres millones ciento veinticuatro mil ciento dieciseis (\$ 3.124.116,00.-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar articulos de venta exclusiva y la oferta la mas conveniente en el mercado.-

ARTICULO 2º: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de gastos de la Administracion Central - Departamento Ejecutivo 1110132000 Secretaria de Salud, Categoria programatica 47.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en las Partidas 2.5.2.0. y 2.9.5.0.-

ARTICULO 3º: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
CDORA.ALEJANDRA S.PRIETO

MAYRA S. MENDOZA

DR. JONATAN KONFINO

JEFE DE GABINETE
SECRETARIA DE HACIENDA

INTENDENTA

SECRETARIO DE SALUD

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1662/2020

Decreto N° 1663/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Sille, Cristina Ines, como personal mensualizado, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNASE a la Sra. Sille, Cristina Ines (CUIL N° 27-39916342-6) como Mensualizado Nivel 33, para desempeñarse-"en comision" en el Honorable Concejo Deliberante, dependiente de la Secretaria de Hacienda (Coordinacion General de Administracion de Personal), imputado en la Jurisdiccion 01 —Subjurisdiccion 29 - Actividad Central 01, a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1663/2020

Decreto N° 1664/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las y los postulantes, que se mencionan a continuacion, en los niveles y estructura programatica que en cada caso se indica, para desempeñarse en el ambito la Secretaria de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se detalla:

A partir del 15 de agosto v hasta el 31 de diciembre de 2020:

Direccion de SAME

(Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 23 — F.F - 132)

Mensualizado Nivel 19

Quiroga, Silvio Antonio - Cuil N° 20-22750943-1 (Enfermero Profesional)

Mensualizado Nivel 17

Santos, Esteban Nicolas - Cuil N° 20-40935724-6 (Chofer)

Cardon, Gustavo Adolfo - Cuil N° 20-22719956-4 (Chofer)

Torres, Ram6n Venancio - Cuil N° 20-21572040-4 (Auxiliar de Enfermeria)

Gauna, Matias Daniel - Cuil N° 20-35792623-9 (Licenciado en Enfermeria)

Cuello, Diego Rodrigo - Cuil N° 23-27151681-9 (Auxiliar de Enfermeria)

Direccion General Instituto Municipal "R. Carrillo" (Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01) Mensualizado Nivel 19

Fleitas, Natali Florencia - Cuil N° 27-37363415-3 (Enfermera)

Lopez, Cecilia - Cuil N° 27-39412763-4 (Enfermera)

Trujillo Aguilar, Patricia Blanca - Cuil N° 27-39511607-5 (Enfermera)

Mensualizado Nivel 14

Janez, Maria Lujan - Cuil N° 27-33208702-4 (Medics)

Direccion General Hospital Materno Infantil "Oiler"

(Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47)

Mensualizado Nivel 32
Balbuena Lopez, Casandra Estefania - Cuil N° 27-37009453-0 (Maestranza)
Abalos, Axel Yoel - Cuil N° 20-43673080-3 (Maestranza)
Mensualizado Nivel 21
Valenzuela, Priscila Soledad - Cuil N° 27-35536111-5 (Auxiliar Enfermeria)
Mensualizado Nivel 19
Vizoso, Mariana Claudia - Cuil N° 27-24482288-1(Puericultura)
Watrín Banegas, Yasmin Alejandra - Cuil N° 27-33182346-0 (Técnica en Enfermería)
Caballero, Debora Elizabeth - Cuil N° 27-38587393-5 (Enfermera Profesional)
Leguizamón, Rosalia Isabel - Cuil N° 27-32610802-8 (Enfermera Profesional)
Mensualizado Nivel 14
Zeytunsian, Mateo Jorge Matias - Cuil N° 20-37122792-0 (Medico)
Canal Odicio, Boris - Cuil N° 23-36278454-9 (Cirujano)
Blikertas, Leandro Ariel - Cuil N° 20-24325207-6 (Cirujano)
Arando Ramallo, Limberth Lino - Cuil N° 20-94152250-6 (Medico Clinico)
Mensualizado Nivel 13
Depaolo, Camila Ailen - Cuil N° 27-39114447-3 (Auxiliar Farmaceutica)
Blanco, Julian - Cull. N° 20-26542021-5 (Bioquimico)
Silveira, Facundo Oscar - Cuil N° 20-35034017-4 (Neurologo)
Direccion General de Primer Nivel de Atencion
(Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01)
Mensualizado Nivel 21
Lamp, Elizabeth - Cuil N° 27-25863348-8 (Auxiliar de Enfermeria y Extraccionista)
Coronel, Samuel David - Cuil N° 20-38930961-4 (Auxiliar de Enfermeria)
Araujo, Patricia Lilian - Cuil N° 27-14592213-0 (Auxiliar de Enfermeria)
Silva, Marcos Antonio - Cuil N° 20-20955660-0 (Auxiliar de Enfermeria)
Mensualizado Nivel 19
Galarza, Laura Gabriela - Cuil N° 27-30921329-2 (Licenciada en Enfermeria)
Yanes, Cecilia Josefina - Cuil N° 27-28338035-7 (Enfermera Profesional)
Sanchez, Sharon Nicole - Cuil N° 27-39369720-8 (Enfermera Profesional)
Mensualizado Nivel 14
Greco, Pascual Alberto - Cuil N° 20-16874609-2 (Medico Cirujano)
Castro, Rosana Teresa - Cuil N° 27-18421661-8 (Medica Clinica/Gastroenterologa)
Victoria Pintos, Yessica Laura - Cuil N° 23-92712165-4 (Medica Clinica)
Mastropasqua, Maria Luz - Cuil N° 27-32151410-9 (Medica Pediatra/Neumologa)
Carrizo, Barbara - Cuil N° 27-33913235-1 (Medica Pediatra/Infectologa)
A partir del 1° de septiembre v hasta el 31 de diciembre de 2020:
Mensualizado. Nivel 19
Coutinho, Barbara Eliana Edith - Cuil N° 27-36559545-9 (Enfermera Profesional)
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General
de Administracion de Personal.-
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General
y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1663/2020

Decreto N° 1665/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto 807/06 y el EX-2020-85757-QUICGADPER# SDEYH; y

Considerando

Que se solicita la designación de la agente Vivas, Gabriela Fernanda (Leg. 18.684), en carácter de Subdirectora Interina; para desempeñarse en la Subdirección Convenios, dependiente de la Dirección de Fiscalización y Notificaciones Tributarias - Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes — ARQUI - Secretaría de Hacienda;

Que se hace necesaria dicha designación para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE INTERINAMENTE a la agente Vivas, Gabriela Fernanda (Leg. 18.684 — Cuil N° 27-20548576-2), en carácter de Subdirectora -"Personal Jerarquico" — Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 29 — Actividad Central 01), para desempeñarse en la Subdirección Convenios, dependiente de la Dirección de Fiscalización y Notificaciones Tributarias - Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes — ARQUI -Secretaría de Hacienda, con retención del cargo Jefe de División — "Personal Jerarquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 — Actividad Central 01), en la División Convenios, dependiente del Departamento Convenios - Subdirección Convenios - Dirección de Fiscalización y Notificaciones Tributarias - Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio .de Quilmes —ARQUI - Secretaría de Hacienda, a partir del 1° de septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1665/2020

Decreto N° 1666/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 1433/20; y

Considerando

Que por Decreto N° 1433/20 se dispuso la Baja de Horas Catedras Interinas Nivel Medio para varios agentes que se desempeñaban en el ámbito de la Subsecretaría de Deportes y Entidades, dependiente de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 1° de julio de 2020;

Que se solicita dejar sin efecto la baja del Decreto antes mencionado, en lo que respecta a la agente Cubler, Carla Maria Iriel (Leg.34.333);

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la baja de Horas Catedras Interinas Nivel Medio dispuesta por Decreto N° 1433/20, en lo que respecta a la agente Cubler, Carla Maria Wel (Leg. 34.333), a partir del 1° de julio de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion del Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1666/2020

Decreto N° 1667/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones

vigentes), el Convenio Colectivo de. Trabajo N° 138/16 de Trabajadores

Municipales de Quilmes, la Ley N° 23.551 y el Decreto N° 1153/20; y

Considerando

Que se solicita dejar sin efecto la Licencia Gremial sin goce de haberes, otorgada al agente Di Giuseppe, Walter Alejandro (Leg. 16.569), a partir del 1° de septiembre de 2020;

Que por Decreto N° 1153/20, se otorgo dicha Licencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48 de la Ley N° 23.551, a partir del 09 de marzo de 2020;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la Licencia Gremial sin Goce de Haberes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48 de la Ley N° 23.551, debiendo continuar el agente Di Giuseppe, Walter Alejandro (Leg. 16.569) —Profesional — Clase IV,

con su prestacion de servicios "en comision en el Departamento Legal y Tecnico de la Federacion de Sindicatos Municipales Bonaerenses — FESIMUBO", (Servicios de Personal — Coordinacion General de Administracion de Personal — Secretaria de Hacienda - Jurisdiccion 01 —

Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01), a partir del 1° de septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de AdministraciOn de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

DECRETO N° 1667/2020

Decreto N° 1668/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2020-00089927- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que del agente Dieser, Carlos Alberto (Leg. 22.973), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa La Ribera, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa - Secretaria de Servicios.Publicos, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza. N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente, Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Dieser, Carlos Alberto (Leg. 22.973 — Obrero IV — JurisdicciOn 01 — Subjurisdiccion 74 —

Programa 29), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa La Ribera, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa -Secretaria de Servicios PUBLICOS, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1668/2020

Decreto N° 1669/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley

Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2020-00088001- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que el agente Czencz, Adrian Eduardo (Leg. 26.067), quien se desempeña en la Division Cajeros, dependiente del Departamento Recaudacion Tributaria - Subdireccion Administrativa — Subtesoreria — Tesoreria - Secretaria de Hacienda, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basic° establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Czencz, Adrian Eduardo (Leg. 26.067 — Administrativo III 40 Hs — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01), quien se desempeña en la Division Cajeros, dependiente del Departamento Recaudación Tributaria - Subdireccion Administrativa — Subtesorerja — Tesoreria - Secretaria de Hacienda, a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1669/2020

Decreto N° 1670/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO ,la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes, el Decreto N°591/20 y el EX-2020-58985-QUI-SDMEYA#SLYT; y

Considerando

Que en Orden 2, obra telegrama enviado por el ex agente Daniluk, Tomas Ignacio (Leg. 35.450) por el cual realiza su descargo rechazando la Baja dispuesta por Decreto N° 91/20;
Que en Orden 5, luce situacion de revista emanada por la Subdireccion de Analisis Organizacional, informando que el mencionado agente revisto como Mensualizado Nivel 21 (Planta Temporaria) en la Direccion General de Licencias de Conducir — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que en Orden 7, se adunan copia del Decreto N° 591/20 y el informe emanado por la Coordinación General de Administración respecto del descargo efectuado por el ex agente (Telegrama de Orden 2);

Que en Orden 12, glosa Dictamen de la Asesoría Letrada donde expone que: "...Liminarmente, cabe señalar que dicho recurso resulta temporaneo, en tanto que su interposición lo fue el 12.05.20 (ver fecha de emisión de telegrama laboral, orden 2), y la notificación del Acto impugnado lo fue el 30.04.20, ello, conforme surge de lo manifestado por la recurrente en su despacho telegrafico, por lo que Recurso ha sido interpuesto en legal tiempo y forma de conforme con el artículo 89 de la O.G. 267/80;

Que sobre el particular, cabe precisar que el art. 34 de la citada Ordenanza General de Procedimiento dispone que: "...Si el escrito recibido por correo correspondiere a ... recursos...se tendrá como válido el día de su despacho por la oficina de correos, a cuyos efectos se agregará el sobre sin destruir su sello de expedición",

• Que por su parte la OPM, en su art. 89, dispone que: "El recurso de revocatoria procedera contra todas las decisiones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 86°. Debera ser fundado por escrito o interpuesto dentro del plazo de diez (10) días directamente ante la • autoridad administrativa de la que emane el acto impugnado...", por lo que habiendo tornado conocimiento de su baja el Sr. Daniluk el día 30 de abril del corriente año, el Recurso debía presentarse hasta el día 15 de mayo del año en

curso y este lo hizo el 12 de mayo, correspondiendo su admisibilidad en virtud de lo anterior;

Que sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar que en el ámbito comunal a la fecha de la presentación del acto impugnatorio, como así también a la fecha del presente rige la suspensión de plazos administrativos (Decreto N° 670/20 y sucesivas prorrogas);

Que el Recurrente fundamenta el Recurso alegando en líneas generales que el Acto atacado adolece de vicios que lo tornan nulo de nulidad absoluta e insanable;

Que en primer lugar, porque entiende que el acto administrativo de baja se dictó en la violación a la Ley Nro. 14.656, el Decreto Ley Nro. 7647/70, el Convenio Colectivo Municipal y al ordenamiento jurídico vigente en materia de la Emergencia Sanitaria establecida por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que en segundo lugar, plantea su agravio en relación a la falta de objeto, causa y motivación del Decreto de dimisión;

Que en primer término, corresponde señalar que a fs. 2, luce informe de situación de revista, fechado el 26 de mayo del corriente año, surgiendo que el ex agente en cuestión, revistó como Mensualizado Nivel 21 (Planta Temporaria), prestando servicios en la Dirección General de Licencias de Conducir dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, decretándosele su baja a partir del 31.03.20 por medio del Decreto nro.: 591/20 (orden 7). Se informa, asimismo, que el período trabajado fue del: 1/12/2017 al 31/03/2020;

Que asimismo, obra informe elaborado por el Coordinador General del área de Personal relativo a las cuestiones descriptas supra, precisando que "...por Decreto 591/2020 se dispuso la baja del Sr. Daniluk Tomas Ignacio a partir del 31/03/2020, toda vez que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo y es facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar baja la agente en cuestión...";

Que efectuada la compulsión de los presentes actuados, corresponde señalar que el plexo normativo aplicable resulta ser el Convenio Colectivo Laboral de los Trabajadores Municipales de Quilmes (CCLTMQ) y La Ley N° 14.656, en lo concerniente al instituto legal de "Personal de Planta Temporaria" (arts. 22°, 51° y ccdtes.), entendiendo por tal a aquel que no goza de estabilidad en su cargo, lo cual implica que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado mientras dura dicha relación contractual a disponer su baja

laboral por razones de servicio (conf. art. 55°); Que por ende, es necesario precisar que la medida adoptada (Baja de la Agente), tal como claramente lo indica el Decreto lo fue por

razones exclusivas de servicio del Municipio, por lo tanto, esta Asesoría Letrada entiende que la misma se ajustó a derecho, razón por la cual se adelanta que el Recurso interpuesto no podrá prosperar;

Que al respecto, cabe destacar que la jurisprudencia de Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires se pronunció resolviendo que "...Conforme el régimen estatutario aplicable, al personal de planta temporaria no le asiste el derecho a la estabilidad -pudiendo ser dado de baja cuando razones de servicio lo aconsejen. El cese de la accionante fundado en "razones de servicio" no vulnera las disposiciones contenidas en el Estatuto del Personal de las Municipalidades -principalmente en función de lo dispuesto

por su artículo 101, ello por cuanto el cese de los empleados de planta temporaria puede efectuarse cuando razones de servicio lo aconsejen..."

(SCBA. LP. B. 66242. RSD-176-16 10/08/2016. Jueces Kogan, Negri, Pettigiani, Genoud, de Lazzari, sentencia definitiva en la causa B. 66.242, "Pukas, Susana Beatriz contra Municipalidad de San Fernando. Demanda contencioso administrativo");

Que de lo expuesto se puede advertir, ab initio, que el Acto ha sido dictado de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico, por lo que podemos concluir que es un legítimo Acto emitido por el Departamento Ejecutivo

Municipal en fund& de las facultades conferidas por la normativa;

Que sin perjuicio de lo dicho hasta aquí y tal como nos hemos referidos en otros Dictámenes, la Administración Pública posee facultades discrecionales, por lo tanto, dicha facultad habilitaria a que el Municipio, siempre dentro del marco de la legalidad - tal como ocurre en el caso de marras - dicte sus actos de acuerdo a su mérito, oportunidad y conveniencia;

Que cabe destacar que las facultades de un órgano son discrecionales cuando la conducta concreta a seguir no este impuesta por el ordenamiento jurídico. Es decir, la Administración puede optar por distintas soluciones legítimas pues la ley no predetermina como debe actuar la Administración ante una situación, sino que es el Órgano quien aprecia la oportunidad o conveniencia del acto para alcanzar el interés público;

Que según el Dr. Ernesto Marcer "El fundamento de la Discrecionalidad es que la ley no puede regular todo, por lo que la Administración puede actuar sin que su conducta este predeterminada por una norma Jurídica...";

Que en atención a lo expuesto, del análisis del propio art. 55 inc. 10) del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal se puede evidenciar que este artículo otorga un cierto margen de discrecionalidad en su aplicación, toda vez que solo se limita a establecer la baja del agente cuando necesidades propias del servicio lo requieran sin determinar taxativamente cuales serían "esas necesidades de servicio", otorgandosele de esta manera a la Administración Municipal la potestad de determinar cuando se produciría esa necesidad de servicio que establezca el cese de un agente, en efecto, es allí donde la Administración Municipal actúa dentro de sus facultades discrecionales, es decir, cuando esta determine la conveniencia o no para su organización interna el cesamiento de un agente;

Que al respecto, Fiorini asevera que: «. sin la discrecionalidad, no sería posible la plena realización de los intereses sociales». Sánchez Morón, en sentido similar, corrobora lo siguiente: «. la discrecionalidad no es un mal inevitable que haya que reducir a la mínima expresión, es una necesidad institucional, una premisa del buen funcionamiento de la Administración cada vez en mayores áreas». Ribeiro Novais afirma lo siguiente: «. la discrecionalidad es (...) un instituto indispensable en el Estado de Derecho» (Sánchez Morón, Fiorini, Ribeiro Novais: citados por Cf. Comadira, Julio: op. cit., p. 513, s. d.);

Que en relación a los actos discrecionales de la Administración, la Corte Suprema ha dicho: En el caso "Consejo de Presidencia de la Delegación Bahía Blanca de la Asamblea Permanente de DDHH" de 1992 entendió: "...que en todos los actos que emana la Administración pueden encontrarse partes Regladas y Partes Discrecionales...";

Que en el fallo Industria Maderera Lanín, la Corte ha expresado "...que la Administración cuando obra en ejercicio de sus Facultades Discrecionales, puede justificar su conducta arbitraria, porque es precisamente la Razonabilidad con la que ejerce su facultad, lo que otorga validez al Acto, es decir, que el control en sede administrativa y judicial abarca tanto la regulación de las facultades Regladas y los límites elásticos de las facultades Discrecionales";

Que por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha dicho que: "...a oportunidad, mérito conveniencia, elementos que integran la competencia jurídica que el legislador ha conferido al administrador, habilitando para que pueda realizar concretamente su función de tal, en orden a satisfacer las necesidades públicas, dándole la posibilidad de gobernar sin retaceos...", "...el juicio de conveniencia o mérito, se vincula a la potestad de apreciar libremente o con sujeción a ciertas pautas del ordenamiento positivo, la oportunidad de dictar un acto administrativo por razones de interés (SCBA. Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires c/ doctor Mario H. Malamud s/ acción disciplinaria. 22-dic-2008);

Que particularmente en el caso venido a dictamen, este Órgano de Asesoramiento Jurídico entiende que la baja del Agente se realice) por cuestiones de servicio del Municipio. En este punto, cabe destacar que dentro de las amplias facultades que posee el Municipio este tiene la de llevar adelante la organización administrativa y la baja de su personal, ya que esta no se halla obligada a mantener perpetuamente a un agente en un cargo si en tal posición la prestación no resulta indispensable para el servicio;

Que finalmente, sobre lo expresado por el Recurrente, en relación a que el Decreto Municipal N° 591/2020 resulta violatorio al artículo 2° del DNU N° 329/2020 del P.E.N que establece en su artículo 2° : "Prohíbense los despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el plazo de SESENTA (60 días contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial" es menester realizar las siguientes consideraciones;

Que en primer lugar, esta Asesoría Letrada advierte que la mentada prohibición refiere a los casos de los Arts. 245° y 247° de la LCT , es decir, aquellos despidos efectuados sin justa causa y/o por las causales de fuerza mayor y falta o disminución de trabajo, supuestos específicamente regulados en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744;

Que tal ha sido el entendimiento sostenido por la Justicia Nacional del Trabajo, al decir que: "Los modos de extinción vedados en el contexto de la pandemia son aquellos que a) configuran un ilícito contractual, cuya sanción esta determinada en el art. 245 LCT; y b) se sustentan en el supuesto de fuerza mayor o falta o disminución de tareas no imputables al sujeto empleador";

Que resolvió también que: "Expresamente la norma dictada por el Poder Ejecutivo ha previsto con precisión los alcances

de la prohibición vedando expresamente los despidos "sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor (art. 2º)" (Conf. Causa N° 9775/2020-PRAGANA, MATIAS c/ GOLIARDOS S.R.L. s/MEDIDA CAUTELAR. Juzgado Nacional de 1ra Instancia del Trabajo N° 20;

Que ello así, quedarían fuera del mentado marco normativo de emergencia los trabajadores del sector público nacional, provinciales y municipales ("El agente administrativo solo adquiere los derechos normados en el Estatuto del empleado Público (ley 10.430, t.o. Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación N° 4.161/96) siendo la relación de empleo público de naturaleza estatutaria" (conforme Dictamen Asesoría General de Gobierno);

Que "La relación de empleo público es de naturaleza estatutaria y se regula por actos unilaterales provenientes de la Administración Pública." SCBA, B 50551 S 1-12-1992, Souto, Susana y otros c/ Municipalidad de General Pueyrredón s/ Demanda contencioso administrativa);

Que cabe agregar, en adición a lo hasta aquí advertido, que específicamente el artículo 2º de la LCT establece: "(...) Las disposiciones de esta ley no serán aplicables: a) A los dependientes de la Administración Pública Nacional, provincial o municipal, excepto que por acto expreso se los incluya en la misma o en el régimen de las convenciones colectivas de trabajo.(...)";

Que por todo lo expuesto, teniendo en cuenta que la medida adoptada se funda en razones de servicio del Municipio, se entiende que el Acto se ajusta a derecho, razón por la cual el recurso interpuesto no podrá prosperar;

Que por lo tanto, esta Asesoría Jurídica considera que corresponde, dictar el acto administrativo que desestime el Recurso interpuesto contra el Acto que decreta la baja del Recurrente;

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: NO HA LUGAR a lo peticionado por el ex agente Daniluk, Tomás Ignacio (Leg. 35.450), por los motivos invocados en, los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1670/2020

Decreto N° 1671/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que la Secretaria de Salud, solicita el Reconocimiento de Servicios a favor de varios agentes, durante el periodo comprendido entre el 01 y el 07 de junio de 2020

Que por Decreto N° 1241/20, se designo a los mismos a partir del 08 de junio de 2020;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: RECONOCESE la prestacion de servicios de los agentes que a continuacion se mencionan, en los cargos que en cada caso se detalla, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 26 - Actividad 01 — Fuente de Financiamiento 132, en la Direccion del CAPS ESQ 836, dependiente de la Direccion General de Primer Nivel de Atencion —Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud, a partir del 1° y hasta el 07 de junio de 2020:

Leg. 37.899 — Arce, Mabel Noemi

Leg. 37.900 — Franco, Andrea Nicol Analia

Leg. 37.896 — Silva Koch, Claudia Gabriela

Leg. 37.897 — Sanchez, Brian Emiliano

Leg. 37.898 — Dittloff, Abel Maximiliano

Leg. 37.893 — Becker, Claudia

Leg. 37.895 — Gullotta, Alejandra Ailin

Leg. 37.894 — Heredia, Lucia Florencia

- (Mensualizado Nivel 32)
- (Mensualizado Nivel 32)
- (Mensualizado Nivel 19)
- (Mensualizado Nivel 20)
- (Mensualizado Nivel 20)
- (Mensualizado Nivel 14)
- (Mensualizado Nivel 14)
- (Mensualizado Nivel 14)

ARTÍCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1671/2020

Decreto N° 1672/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85, la Res.N° 2828/19 y el EX-2020-49118-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que por ResoluciOn N°2828/19, se incremento a la Profesora Incandela, Romina Gisel (Leg. 35.787),la cantidad de nueve (9) Horas Catedras Suplentes Nivel Superior en reemplazo de la Profesora Maidana, Lucia Elsa (Leg.26.482), a quien se le otorgo la baja jubilaria a partir del 1° de abril de 2020;

Que se hace necesario proceder a la Baja de Horas Catedras Suplentes Nivel Superior de la profesora Incandela, Romina Gisel (Leg. 35.787), quien se desempeña en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433 Artículo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Incandela, Romina Gisel (Leg. 35.787 — CUIL N° 27-27666364-5), la cantidad de nueve (9) Horas Catedras

Suplentes Nivel Superior (Grafica FOBA seccion B y E, turno mañana y vespertino), quien se desempeña en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion —Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 —Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 1° de

abril de 2020, continuando con horas.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHNESE

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1672/2020

Decreto N° 1673/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) la Ordenanza N°5433, el Decreto 3482/85 y el EX-2020-65862-QU I-CGAD PER#SDEYH, y

Considerando

Que se solicita la designaciOn del Sr. Urban, Marcelo Claudio, como Profesor, para desempeñarse en la DirecciOn General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretarla de EducaciOn — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433/85, promulgada por Decreto 3482/85, faculta la designaci6n del personal solicitado;

Que se designara al Profesor antes mencionado con seis (6) Horas Catedra Interinas Nivel Superior (en "Contrabajo de 1° a 4° PEMOI - Carrera: MOSica");

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones

vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Profesor Urban, Marcelo Claudio - Leg 23211 - (CUIL N° 20-14761903-1), con la cantidad de (6) Horas Catedra Interinas Nivel Superior en "Contrabajo de 1° a 4° PEMOI - Carrera: Musica") - JurisdicciOn 01 — Subjurisdicci6n 65 — Programa 48, para desempeñarse en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretarla de Educacion — Secretaria de .Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 4 de mayo de 2020 y hasta el 30 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHiVESE

LIC. ALEJANDRO E.GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1673/2020

Decreto N° 1674/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) la Ordenanza N°5433, el Decreto 3482/85 y el EX-2020-65308-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Mombelli, Roxana Claudia (Leg. 28.414), como Profesora, para desempeñarse en la Dirección General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433/85, promulgada por Decreto 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que se designara a la Profesora antes mencionada con seis (6) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (en Clarinete de 1° a 3°FOBA - Profesorado de Milsica) por la finalización de designación del profesor Espinola, Hugo Gabriel - Leg. 37.263;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Profesora Mombelli, Roxana Claudia (Leg. 28.414 y CUIL N° 27-14818655-9), con la cantidad de seis (6) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Clarinete de 1° a 3° FOBA - Profesorado de Música) - Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 65 — Programa 48, para desempeñarse en la Dirección General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 4 de mayo de 2020 y hasta el 30 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1674/2020

Decreto N° 1675/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX-2020-60169-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Wilson, Matias Eduardo (Leg. 34.586), Para desempeñarse como Profesor, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del área;

Que se designara al Profesor antes mencionado con Ocho (8) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (en Piano - Profesorado de Música) por la renuncia de la Profesora Nizzo, Lidia Alejandra (legajo 09.258);

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley

Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Wilson, Matias Eduardo (Leg. 34.586 — Cuil N° 23-33038177-9), como Profesor, con la cantidad de Ocho (8) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (en Piano - Profesorado de Musica), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 06 de abril de 2020 y hasta el 30 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVASE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

DECRETO N° 1675/2020

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1

Decreto N° 1676/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX-2020-47664-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita el Incremento de Dos (2) Horas Catedras Suplentes Nivel Medio, a la de la Sra. Garcia Giudice, Carolina Noeli (Leg.32.939), para desempeñarse como Profesora, en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del area;

Que el incremento de Dos (2) Horas Catedras Suplentes Nivel Medio a favor de la agente antes mencionada, es en reemplazo del profesor Villar, Sergio Martin (Leg. 20.198), que se encuentra con licencia por cargo de mayor jerarquia desde el 20 de abril de 2012;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Catedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: INCREMENTASE a la profesora Garcia Giudice, Carolina Noeli (Leg. 32.939 — Cuil N° 27-34624165-4), la cantidad de Dos (2) Horas Catedras

Suplentes Nivel Medio (Area de Arte Infantil y Juvenil), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria

de Educacion — Secretaria de Educaci6n, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 1° de marzo de

2020 y hasta tanto dure la Licencia por mayor cargo del profesor Villar, Sergio Martin (Leg. 20.198).-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1676/2020

Decreto N° 1677/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX-2020-60136-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Jauri, Daniel Bernardo (Leg. 37.226), para desempeñarse como Profesor, en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del area;

Que se designara al Profesor antes mencionado con Seis (6) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (en Lenguaje Musical 1 de 1° año FOBA de Profesorado de Mt:mica, turno mañana) por la renuncia del Profesor Usciatti, Christian Mario (legajo 15.163);

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designacion del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Jauri, Daniel Bernardo (Leg. 37.226 — Cuil N° 20-35065503-5), como Profesor, con la cantidad de Seis (6) Horas Catedras

Interinas Nivel Superior (en Lenguaje Musical 1 de 1° año FOBA de Profesorado de MOsica, turno maliana), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 06 de abril de 2020 y hasta el 30 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1677/2020

Decreto N° 1678/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX-2020-40104-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Cavallotti, Adriano Luis, para desempeñarse como personal docente en el cargo de Preceptor, en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes,

en virtud de las necesidades del area;

Que la Ordenanza N° 5433 Artículo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designacion del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE interinamente como personal docente, al Sr. Cavallotti, Adriano Luis (Leg. 24.304 — Cuil N° 20-28264575-1), en el cargo de Preceptor, imputado en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 - Programa 48, para desempeñarse en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 5 de marzo de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1678/2020

Decreto N° 1679/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) la Ordenanza N°5433, el Decreto 3482/85 y el EX-2020-65001-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Fernandez, Magali Isabel (Leg. 36.973), como Profesora, para desempeñarse en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433/85, promulgada por Decreto 3482/85, faculta la designacion del personal solicitado;

Que se designara a la Profesora antes mencionada con tres (3) Horas. Catedras Suplentes Nivel. Superior ("Practica Docente -Especialista II de 2° alio PAV, turno tarde) en reemplazo de la Profesora Battaglia, Maria Laura Leg. 20.330 se encuentra con licencia extraordinaria, Art. 110°, sin goce de sueldo;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Profesora Fernandez, Magali Isabel (Leg.36.973 - Cuil N° 27-17303882-3), con la cantidad de tres (3) Horas Catedras Suplentes Nivel Superior ("Practice Docente - Especialista II de 2° año PAV, turno tarde) Jurisdiccion 01 — SubjurisdicciOn 65 — Programa 48, para desempeñarse en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 6 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S.MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1679/2020

Decreto N° 1680/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) la Ordenanza N°5433, el Decreto 3482/85 y el EX-2020-73726-QU I-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Molinari, Mirta Elida, como Profesora, para desempeñarse en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433/85, promulgada por Decreto 3482/85, faculta la designacion del personal solicitado;

Que se designara a la Profesora antes mencionado con tres (3) horas catedra Interinas Nivel Superior (en "EDI-Cuidado de la Voz, Profesorado de Educacion Musical") por la finalizacion de la designacion del profesor ORDAS, Manuel Leg. 35.737;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Profesora Molinari, Mirta Elida - Cuil N° 27-14483294-4), con la cantidad de tres (3) Horas Catedra Interinas Nivel Superior (en "EDI-Cuidado de la Voz, Profesorado de Educacion Musical") -Jurisdiccion 01 — SubjurisdicciOn 65 — Programa 48, para desempeñarse en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de EducaciOn — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 1° de junio de 2020 y hasta el 30 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1680/2020

Decreto N° 1681/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX-2020-60129-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. Reyes Mataffo, German Leandro (Leg. 37.274), para desempeñarse como Profesor, en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del area;

Que se designara al Profesor antes mencionado con Seis (6) Horas Catedras Suplentes Nivel Superior en reemplazo del Profesor Pesquero, Ero Javier (legajo 28.045), que se encuentra con licencia por cargo de mayor jerarquia desde el 09 de Agosto de 2019;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designacion del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO_ 1°: DESIGNASE al Sr. Reyes Mataffo, German Leandro (Leg.37.274 — Cuil N° 20-28711346-4), como Profesor, con la cantidad de Seis (6) Horas Catedras Suplentes Nivel Superior (tres (3) horas en Informatica y Medios Electroacusticos de 3° y tres (3) horas en Arreglos Musicales de 3°, Profesorado de Musica - Orientacion Instrumentos, turno vespertino), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y

Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 06 de abril de 2020 y hasta el 30 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. PANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1681/2020

Decreto N° 1682/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX-2020-60119-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Ciccone, Jose Maria (Leg. 37.262), para desempeñarse como Profesor, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Ciccone, Jose Maria (Leg. 37.262 — CuilN° 20-27528388-7), como Profesor, con la cantidad de Seis (6) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (en Trombon de 1° a 3° - FOBA, carrera Musica), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 65 — Programa 48, a partir del 06 de abril de 2020 y hasta el 30 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S.MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1682/2020

Decreto N° 1683/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX-2020-60003-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Cerrato, Pablo Cristian (Leg. 37.258), para desempeñarse como Profesor, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del área;

Que se designara al Profesor antes mencionado con Diez (10) Horas Catedras Suplentes Nivel Superior en reemplazo de la Profesora Devoto, Marcela Fabiana (Leg. 14.072), que se encuentra con licencia por cargo de mayor jerarquía desde el 30 de Agosto de 2019;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Cerrato, Pablo Cristian (Leg. 37.258,— Cuil N° 20-36764099-6), como Profesor, con la cantidad de Diez (10) Horas Catedras Suplentes Nivel Superior (en Piano de 1° a 3° - FOBA, carrera Profesorado de

Mt:mica - turnos: mañana, tarde y vespertino), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 — Programa 48, a partir del 06 de abril de 2020 y hasta el 30 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1683/2020

Decreto N° 1684/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX-2020-59972-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Turkovich, Maricel Alejandra (Leg. 37.261), para desempeñarse como Profesora, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación del personal solicitarlo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNASE a la Sra. Turkovich, Maricel Alejandra (Leg.37.261 — Cuil N° 27-26946410-6), como Profesora, con la cantidad de Seis (6) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (CELLO de 1º a 3º de FOBA — Profesorado de Música, turno Tarde), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 — Programa 48, a partir del 06 de abril de 2020 y hasta el 30 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1684/2020

Decreto N° 1685/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85, el EX-2020-59962-QUI-CGADPER#SDEYH y el EX-2020-65125-QUICGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. Montanari, Juan Pablo (Leg. 36.961), para desempeñarse como Profesor, en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del area;

Que se designara al Profesor antes mencionado con Diecinueve (19) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (tres (3) horas catedra en Espacio de la Practica Docente de Piano de 2°, 3° y 4° de PEMOI - diez (10) horas catedra de Piano de 1° a 3° atio FOBA de Profesorado de Música, turnos: matiana, tarde y noche y seis (6) horas catedras en Elementos Tecnicos de la Musica III 3° alio - PEMOI), por la renuncia de la Profesora Torales, Lorena Mariela (legajo 31.590) y la jubilacion del profesor Colautti Berra, Gabriel (legajo 12.208);

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N°3482/85, faculta la designacion del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Montanari, Juan Pablo (Leg. 36.961 — Cuil N° 20-29700210-5), como Profesor, con la cantidad de Diecinueve (19) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (tres (3) horas catedra en Espacio de la Practica Docente de Piano de 2°, 3° y 4° de PEMOI - diez (10) horas catedra de Piano de 1° a 3° alio FOBA de Profesorado de Milsica, turnos: mañana, tarde y noche y seis (6) horas catedras en Elementos Tecnicos de la Música III 3° año -PEMOI), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdiccion 65 —Programa 48, a partir del 06 de abril de 2020 y hasta el 30 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1685/2020.-

Decreto N° 1686/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656-de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con rnodificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. Gomez, Braian Emanuel, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la lirnitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el

Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Gomez, Braian Emanuel (Leg — 36.625 - CUIL N° 20- 40073202-8), en caracter de Mensualizado Nivel 34, para desempeñarse en la Direccion de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de la Coordinacion General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo —Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 -Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de agosto de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Decreto N° 1687/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) la Ordenanza N°5433, el Decreto 3482/85 y la NO-2020-70836-QUI-SCYE; y

Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. Diaz, Gonzalo Alberto, para desempeñarse en la DirecciOn General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion —Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433/85, promulgada por Decreto 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Diaz, Gonzalo Alberto (CUIL N° 23-30702692-9), con la cantidad de Catorce (14) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48, para desempeñarse en la DirecciOn General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de marzo 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administraci6n de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Decreto N° 1688/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N°

5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX-2020-46447-QU I-CGADPER#SDEYH ; y

Considerando

Que se solicita la designacion y el incremento de Horas Catedras Interinas Nivel Medio, para varios profesores, en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del area;

Que la Ordenanza N° 5433 Articulo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designacion y el incremento de Horas, para el personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Colibazzi, Valeria Marcela (Leg. 34.332 — Cuil N° 27-28061869-7), con la cantidad de cuatro (4) Horas Catedras Interinas Nivel Medio (Arte Infantil), en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 4 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: INCREMENTASE a los profesores, que se detallan a continuacion, la cantidad de Horas Catedras Interinas Nivel Medio, que en cada caso se mencionan, en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputados en la Jurisdiccion 01 -Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 4 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021:

Dos (2) Horas (Arte Infantil)

Leg. 31.020 — Ceballos, Cecilia

Una (1) Hora

Leg. 22.459 — Ruiz, Elizabeth Carina

Leg. 32.981 — Mutti, Norman Adrian

Leg. 26.500 — Chamorro, Jimena

(Arte Juvenil Escultura)

(Arte Juvenil Pintura)

(Arte Infantil)

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1688/2020

Decreto N° 1689/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX-2020-49325-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita la designacion y el incremento de Horas Catedras Interinas Nivel Medio, para varios profesores, en la

Dirección General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente, de la Subsecretaría de Educación — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del área;
Que la Ordenanza N° 5433 Artículo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación y el incremento de Horas, para el personal solicitado;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Robertazzi, Leonardo Gregorio (Leg.35.783 — Cuil N° 20-22032772-9), Profesor con la cantidad de tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Medio (Arte Infantil y Juvenil), en la Dirección General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 — Programa 48, a partir del 4 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: INCREMENTASE al Profesor Cardozo, Sebastian Ariel (Leg.35.748), la cantidad de tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Medio (Arte Infantil y Juvenil), en la Dirección General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 65 — Programa 48, a partir del 4 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1689/2020

Decreto N° 1690/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX-2020-52010-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita la designación y el incremento de Horas Catedras Interinas Nivel Medio, para varios profesores y profesora, en la Dirección General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433 Artículo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación y el incremento de Horas, para el personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Perez, Gerson Adiel (Cuil N° 20-37066186-4), Profesor con la cantidad de una (1) Hora

Catedra Interina Nivel Medio (Musica Infantil), en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion —Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdicci6n 65 — Programa 48, a partir del 4 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: INCREMENTASE a la Profesora y al Profesor que se mencionan a continuacion, la cantidad de una (1) Hora Catedra Interina Nivel Medio (Musica Infantil), en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de EducaciOn — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputados en la Jurisdiccion 01 -SubjurisdicciOn 65 — Programa 48, a partir del 4 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021:

Leg. 37.013 — Ortega, Karen Denise

Leg. 37.014 — Margulis, Andres Benjamin

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administraci6n de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHII/ESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1690/2020

Decreto N° 1691/2020

Quilmes, 21/08/2020

Decreto N° 1691

Visto

La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX-2020-64579-QU I-CGADPER#SDEYH ; y

Considerando

Que se solicita la designación de varios profesores, para desempeñarse en la Dirección General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educación — Secretaria de Educación, Culturas y Deportes;

Que se solicita el incremento de Horas Cátedras Interinas

Nivel Superior a varios profesores, quienes se desempeñarán en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educación - Secretaria de Educación, Cultures y Deportes;

Que las designaciones y los incrementos requeridos se hacen necesarias debido a la renuncia del Profesor Usciatti, Christian Mario (legajo 15.163);

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación y el incremento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

La Intendenta Municipal Decreta :

ARTICULO 1°: DESIGNASE a los profesores que a continuación se mencionan, con la cantidad de Seis (6) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (de Piano, Profesorado de Música), para desempeñarse en la Dirección General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la

Subsecretaria de Educación — Secretaria de Educación, Culturas y Deportes,
imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 65 — Programa 48, a partir del
04 de mayo de 2020 y hasta el 30 de marzo 2021.-

Tabares, Milagros Sol - Cuil N° 27-34000904-0

Natalucci Ramiro Agustin - Cuil N° 20-37034836-8

ARTICULO 2°: INCREMENTASE a varios profesores, la cantidad de Horas
Cátedras Interinas Nivel Superior que en cada caso se indica, en la Dirección
General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la
Subsecretaria de Educación - Secretaria de Educación, Culturas y Deportes,
imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 65 — Programa 48, a partir del
04 de mayo de 2020 y hasta el 30 de marzo 2021.-

Tres (3)

Leg. 21.645 - Silva, Romina Florencia - (de Piano Armónico, Profesorado de
Música)

Seis (6)

Leg. 32.508 - Mandia, Nadia Verónica - (de Piano Armónico, Profesorado de
Música)

Cinco (5)

Leg. 36.961 - MONTANARI, Juan Pablo- (de Piano, Profesorado de Música.)

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación
General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE.-

mgj

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra Soledad Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1692/2020

Quilmes, 21/08/2020

Decreto N° 1692

Visto

La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con
modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el
EX-2020-73753-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Caruso, Santiago
Matias, para desempeñarse como Profesor, en la Dirección General Escuela
Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de
Educación Secretaria de Educación, Culturas y Deportes, en virtud de las
necesidades del área;

Que se solicita el incremento de Horas Cátedras Interinas
Nivel Superior a varios profesores, quienes se desempeñarán en la Dirección
General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la
Subsecretaria de Educación - Secretaria de Educación, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación y el incremento del personal solicitado;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

Intendente Municipal Decreta :

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Caruso, Santiago Matias (Cuil N° 24-29460766-4), como Profesor, con la cantidad de Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (en Técnicas Bidimensionales de Ilustración I de 1° B, turno vespertino, Tecnicatura en Ilustración), en la Dirección. General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educación — Secretaria de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 — Programa 48, a partir del 16 de junio de 2020 y hasta el 1° de abril de 2021.-

ARTICULO 2°: INCREMENTASE a varios profesores, la cantidad de Horas Cátedras Interinas Nivel Superior que en cada caso se indica, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educación - Secretaria de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 65 — Programa 48, a partir del 16 de junio de 2020 y hasta el 1° de abril de 2021.-
Ocho (8)

Leg. 12.973 — Capristo, Hector Oscar (en Taller de Ilustración 1° año B, turno vespertino, Tecnicatura en Ilustración)

Tres (3)

Leg. 14.076 — Porro, Silvana Mariel (en Diseño Gráfico 1° año B, turno vespertino, Tecnicatura en Ilustración)

ARTICULO 3°: El presente será refrendado .por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al General y ARCHIVESE.-

mgi

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1693/2020

Quilmes, 21/08/2020

Decreto N° 1693

Visto

La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) la Ordenanza N°5433, el Decreto 3482/85 y el EX-2020-65509-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Anzoategui, Daniela Yasmin, como Profesora, para desempeñarse en la Dirección General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433/85, promulgada por Decreto 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que se designara a la Profesora antes mencionada con cinco (5) Horas Cátedra Suplentes Nivel Superior (en Pintura FOBA-A, turno mañana) por la licencia extraordinaria de la Profesora ALONSO, Gabriela Adriana Leg.22.454);

Que se solicita el incremento de cinco (5) Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior (en Taller Complementario II - Grabado 4° B PAV, turno vespertino) al Profesor Cappa, Omar Dario (Leg. 29.589), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, dicho incremento es por la licencia extraordinaria de la Profesora ALONSO, Gabriela Adriana Leg.22.454;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

La Intendente Municipal

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Profesora Anzoategui, Daniela Yasmin (CUIL N° 27-38094707-8), con la cantidad de cinco (5) Horas Cátedra Suplentes Nivel Superior (en Pintura FOBA-A, turno mañana) - Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 65 — Programa 48, para desempeñarse en la Dirección General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: INCREMENTASE al Profesor Cappa, Omar Dario (Leg. 29.589), la cantidad de cinco (5) Horas Cátedra Suplentes Nivel Superior (en Taller Complementario II - Grabado 4° B PAV, turno vespertino), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 65 — Programa 48, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1694/2020

Quilmes, 21/08/2020

Decreto N° 1694

Visto

VISTO la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) la Ordenanza N°5433, el Decreto 3482/85 y el EX-2020-73738-QU I-CGADPER#SDEYH ; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Beitelmajer, Laura Silvina como Profesora, para desempeñarse en la Dirección General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433/85, promulgada por Decreto 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que se designara a la Profesora antes mencionada con tres (3) Horas Cátedra Interinas Nivel Superior (EDI 3° C, turno tarde, Profesorado en Artes Visuales);

Que se solicita el incremento de tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior a varios profesores quienes se desempeñan en la Dirección General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

La Intendente Municipal

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Profesora Beitelmajer, Laura Silvina (CUIL N° 27- 26488720-3), con la cantidad de tres (3) Horas Cátedra Interinas Nivel Superior (EDI 3° C, turno tarde, Profesorado en Artes Visuales)- Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 65 — Programa 48, para desempeñarse en la Dirección General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 30 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: INCREMENTASE a varios profesores, la cantidad de Horas Cátedras Interinas Nivel Superior que en cada caso se indica, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 — Programa 48, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 30 de marzo de 2021.-

Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior
Anzoategui, Daniela Yasmin — CUIL N° 27-38094707-8 (EDI 3° C, turno tarde, Profesorado en Artes Visuales.)

Leg. 31.247 — Cerrato, Silvana Gisele - (EDI Ceramica FOBA A, turno vespertino, Profesorado en Artes Visuales - Ceramica.)

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

sab

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Gefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1695/2020

Quilmes, 21/08/2020

Decreto N° 1695

Visto

La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX-2020-64599-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita el Incremento de Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior a la profesora Callico, Liliana Nidia (Leg. 30.019), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del área;

Que el incremento de Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (en Trabajo Corporal 2 - Profesorado de Música/Canto), a favor de la agente antes mencionada es por la finalización de la designación de la agente Hipperdinger, Ana Clara (Leg. 34.659);

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

La Intendenta Municipal Decreta :

ARTICULO 1°: INCREMENTASE a la profesora Callico, Liliana Nidia (Leg. 30.019 - CULL N° 27-06695386-1), la cantidad de Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (en Trabajo Corporal 2 - Profesorado de Música/Canto), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 — Programa 48, a ,partir del 06 de abril de 2020 y hasta el 30 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

mgj

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1696

Visto

La Ordenanza N° 5433,e1 Decreto N° 3482/85 y el EX-2020-65027-
-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita el incremento de Horas Cátedras Interinas Nivel Superior a la Profesora Incandela, Romina Gisel (Leg. 35.787), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;
Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento del personal solicitado;
Que se incrementara a la Profesora antes mencionada con 9 (nueve) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (en Gráfica FOBA B, turno mañana y FOBA E, turno vespertino) por la jubilación de la profesora Maidana, Lucia Elsa Leg. 26.482;
Que el presente. Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

La Intendente Municipal Decreta:

ARTICULO 1°: INCREMENTASE a la Profesora Incandela, Romina Gisel (Leg. 35.787), la cantidad de 9 (nueve) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (en Gráfica FOBA B, turno mañana y FOBA E, turno vespertino), en la DirecciOn General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educación - Secretaria de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 65 — Programa 48, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

sab

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1697

Visto

La Ordenanza N° 5433,e1 Decreto N° 3482/85 y el EX-2020-65385-

-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita el incremento de Horas Cátedras Interinas Nivel Superior a la Profesora Romero, Deborah Viviana (Leg. 28.836), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes; Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento del personal solicitado; Que se incrementara a la Profesora antes mencionada con 3 (tres) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (en Introducción al Analisis FOBA D, turno tarde); Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

La Intendente Municipal Decreta :

ARTICULO 1°: INCREMENTASE a la Profesora Romero, Deborah Viviana (Leg. 28.836), la cantidad de 3 (tres) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (en Introducción al Analisis FOBA D, turno tarde), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 65 — Programa 48, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

sab

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1698/2020

Quilmes, 21/08/2020

Decreto N° 1698

Visto

VISTO la Ordenanza N° 5433,e1 Decreto N° 3482/85 y el EX-2020-65014-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita el incremento de Horas Cátedras Interinas Nivel Superior al Profesor Merani, Cristian Ricardo (Leg. 26.492), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes; Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N°

3482/85, faculta el incremento del personal solicitado;
Que se incrementara al Profesor antes mencionado con 3
(tres) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Dibujo III de 3° C PAV, turno
tarde) por la Jubilación de la Profesora Davis, Ethel Olga (Leg. 10.410);
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

La Intendente Municipal Decreta :

ARTICULO 1°: INCREMENTASE al Profesor Merani, Cristian Ricardo (Leg.
26.492), la cantidad de 3 (tres) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Dibujo
III de 3° C PAV, turno tarde), en la Dirección General de Escuela Municipal
(EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación -
Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 —
Subjurisdicción 65 — Programa 48, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31
de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General
de Administración de Personal.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General
y ARCHIVESE.-

sab

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1699/2020

Quilmes, 21/08/2020

Decreto N° 1699

Visto

La Ordenanza N° 5433,e1 Decreto N° 3482/85 y el EX-2020-65854-
-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita el incremento de Horas Cátedras Interinas
Nivel Superior a la Profesora Splawski, Natalia Laura (Leg. 34.379), en la
Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de
la Subsecretaría de Educación - Secretaria de Educación, Culturas y Deportes;
Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N°
3482/85, faculta el incremento del personal solicitado;
Que se incrementara a la Profesora antes mencionada con
3 (tres) Horas Cátedras Interinas Nivel. Superior (en "Espacio de Práctica
Docente de 1° año PEMOI") por trámite de sumario administrativo, a la
profesora Gomez, Graciela Elvira Leg. 37.017;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

La Intendente Municipal decreta :

ARTICULO 1°: INCREMENTASE a la Profesora Splawski, Natalia Laura (Leg. 34.379), la cantidad de 3 (tres) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (en "Espacio de Práctica Docente de 1° año PEMOI"), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 65 — Programa 48, a partir del 4 de mayo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

sab

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1700/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX-2020-65880--QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita el incremento de Horas Cátedras Interinas Nivel Superior a la Profesora Forcato, Isabel (Leg. 24.102), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento del personal solicitado;

Que se incrementará a la Profesora antes mencionada con 3 (tres) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (en Medias e Imagen Digital de

3° año - PAV, turno vespertino) por la renuncia del profesor Krasnanski, Osvaldo Abraham Leg. 28.175;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones, conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: INCREMENTASE a la Profesora Forcato, Isabel (Leg. 24.102), la cantidad de 3 (tres) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (en Medios e Imagen Digital de 3° año - PAV, turno vespertino), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 65 — Programa 48, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1700/2020

Decreto N° 1701/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85, el EX-2020-65903- -QUICGADPER# SDEYH y el EX-2020-67007-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita el incremento de Horas Catedras Interinas Nivel Superior a varios profesores, quienes se desempeñaran en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N°3482/85, faculta el incremento del personal solicitado;

Que dicho incremento de Horas Catedras Interinas Nivel Superior a varios profesores es a causa de la jubilacion del Profesor Alvarez, Pablo Daniel Leg. 8.854;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: INCREMENTASE a varios profesores, la cantidad de Horas Catedras Interinas Nivel Superior que en cada caso se indica, en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.-

Diez (10) Horas Catedras Interinas Nivel Superior

Leg. 27.245 - Di Letto, Carolina - (5 - Taller Connplementario II Pintura 4 alio PAV, turno matiana y 5 - Lenguaje Visual I de 1° atio PAV, turno tarde)

Cinco (5) Horas Catedras Interinas Nivel Superior

Leg. 35.460 - Pieroni, Sabrina Paula - (Pintura I de 1° B PAV, turno vespertino)

Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior

Leg. 22.001 - Sasiambarrena, Gabriel - (Pintura II de 2° A PAV, turno maliana)

Leg. 28.176 - Allen, Maria Andrea - (Dibujo I de 1° afio A PAV, turno mariana)

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la CoordinaciOn General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1701/2020

Decreto N° 1702/2020

Visto

VISTO la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX-2020-65023--QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita el incremento de Horas Catedras Interinas Nivel Superior a la Profesora Bonanni, Adriana Claudia (Leg. 26.491), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N°3482/85, faculta el incremento del personal solicitado;

Que se incrementara a la Profesora antes mencionada con 6 (seis) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (3 (tres) en Dibujo VI de 4° A PAV, turno mañana por la Jubilacion de la Profesora Davis, Ethel Olga Leg. 10.410 y 3 (tres) en Dibujo II de 2° año A-PAV, turno mariana por la jubilacion del Profesor ALVAREZ, Pablo Daniel Leg. 8.854);

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: INCREMENTASE a la Profesora Bonanni, Adriana Claudia (Leg. 26.491), la cantidad de 6 (seis) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (3(tres) en Dibujo VI de 4° A PAV, turno matiana y 3 (tres) en Dibujo II de 2° año A-PAV, turno mañana), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 —Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1702/2020

Decreto N° 1703/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX-2020-60144-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita el Incremento de Tres (3) Horas Catedras Suplentes Nivel Superior a la profesora Sastre, Silvina (Leg. 19.904), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del area;

Que el incremento de Tres (3) Horas Catedras Suplentes Nivel Superior a favor de la agente antes mencionada es en reemplazo del Profesor Pesquero, Ero Javier (legajo 28.045), que se encuentra con licencia por cargo de mayor jerarquia desde el 09 de Agosto de 2019;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N°3482/85, faculta el incremento de Horas Catedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley

Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: INCREMENTASE a la profesora Sastre, Silvina (Leg. 19.904 -CUIL N° 27-21066017-3), la cantidad de Tres (3) Horas Catedras Suplentes Nivel Superior (en EDI Dramaturgia del Actor 2° año, Tecnicatura en Teatro, turno vespertino), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 -Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 06 de abril de 2020 y hasta el 30 de marzo de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1703/2020

Decreto N° 1704/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX-2020-50613-QU I-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que Se solicita el incremento de Horas Catedras Interinas Nivel Medio, para el Profesor Robertazzi, Leonardo Gregorio (Leg. 35.783), en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del area;

Que la Ordenanza N° 5433 Artículo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas, para el personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley. N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo- lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: INCREMENTASE al Profesor Robertazzi, Leonardo Gregorio (Leg. 35.783), la cantidad de tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Medio (Arte Infantil y Juvenil), en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de EducaciOn — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 -Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 9 de mayo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administraci6n de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1704/2020

Decreto N° 1705/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX-2020-50613-QU I-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita el Incremento de Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior a la profesora Lumaldo Rumi, Juliana (Leg. 22.157), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del area;

Que el incremento de Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (en Practica Docente (especialista) 1° año - Profesorado de Danzas Folkloricas) a favor de la agente antes mencionada es por la baja de la agente Velazquez, Marcela Beatriz (Leg. 23.249); Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Catedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: INCREMENTASE a la profesora Lumaldo-Rumi, Juliana (Leg. 22.157 - CUIL N° 27-26630548-1), la cantidad de Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (en Practica Docente (especialista) 1° año -Profesorado de Danzas Folkloricas), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 04 de mayo de 2020 y hasta el 30 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1705/2020

Decreto N° 1706/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO la Ordenanza N° 5433,e1 Decreto N° 3482/85 y el EX-2020-72614-QUICGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita el incremento de Horas Catedras Interinas Nivel Medio al Profesor Cepeda, Leandro Ariel (Leg. 30.514), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educaci6n - Secretaria de Educaci6n, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: INCREMENTASE al Profesor Cepeda, Leandro Ariel (Leg.30.514), la cantidad de 3 (tres) Horas Catedras Interinas Nivel Medio (en Ilustracion Digital de 3° ano - Arte Juvenil), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion - Secretaria de Educaci6n, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1706/2020

Decreto N° 1707/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX-2020-60156-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita el Incremento de Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior al profesor Gayoso Aliente, Ariel Gualberto (Leg. 32.324), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del area;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N°3482/85, faculta el incremento de Horas Catedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: INCREMENTASE al profesor Gayoso Aliente, Ariel Gualberto (Leg. 32.324 - CUIL N° 20-32653384-0), la cantidad de Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (en Viola de 1° a 3° FOBA, carrera de Profesorado de Música), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 06 de abril de 2020 y hasta el 30 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinaci6n General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1707/2020

Decreto N° 1708/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX-2020-59985-QU I-CGADPER#SDEYH ; y

Considerando

Que se solicita el Incremento de Seis (6) Horas Catedras Interinas Nivel Superior al profesor Ezquerria, Juan Pablo (Leg. 35.377), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del area;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Catedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: INCREMENTASE al profesor Ezquerria, Juan Pablo (Leg. 35.377 - CUIL N° 20-25100070-1), la cantidad de Seis (6) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (3 Hs. en Practica Vocal e Instrumental 1 de 2° Año —Nivel carrera FOBA y 3 Hs. en Practica Vocal e Instrumental 2 de 3° Año —Nivel carrera FOBA, turno maliana), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 30 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1708/2020

Decreto N° 1709/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX-2020-75120-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita el Incremento de Ocho (8) Horas Catedras Interinas Nivel Superior, al profesor Merani, Cristian Ricardo (Leg. 26.492), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del area;
Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Catedras solicitado;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: INCREMENTASE al profesor Merani, Cristian Ricardo (Leg. 26.492 - CUIL N° 20-29954880-6), la cantidad de Ocho (8) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (en Taller Basico II-Escultura de 4° año B, PAV, turno vespertino), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de EducaciOn — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 17 de junio de 2020 y hasta el 30 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendadb por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4° COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. PANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1709/2020

Decreto N° 1710/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85, el Decreto N° 4330/18, el Decreto N° 788/19 y el EX-2020-66822-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita el incremento de Horas Catedras Suplentes Nivel Superior al Profesor Polito, Fernando Javier (Leg. 27.442), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretarla de Educacion - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento del personal solicitado;

Que se incrementara al Profesor antes mencionado con nueve (9) Horas Catedras Suplentes Nivel Superior (en Extensi6n Cultural) en reemplazo de la Profesora Alonso, Gabriela Adriana (Leg. 22.454), que se encuentra con licencia por cargo de mayor jerarquia desde el 9 de junio de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: INCREMENTASE al Profesor Polito, Fernando Javier (Leg.27,442), la cantidad de nueve (9) Horas Catedras Suplentes Nivel Superior (en Extensi6n Cultural), en la DirecciOn General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"),

dependiente de la Subsecretaria de Educacion - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 -Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 10 de junio de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 30: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1710/2020

Decreto N° 1711/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX-2020-64586-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita el incremento de Horas Catedras Interinas Nivel Superior a varios profesores, quienes se desempeñaran en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que los incrementos requeridos se hacen necesarias debido a la jubilacion de del Profesor Maglia, Fernando Abel (legajo 13.216);

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: INCREMENTASE la cantidad de Seis (6) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (en Piano ArmOnico, Profesorado de MUsica), a los profesores que a continuacion se mencionan, en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion - Secretaria de EducaciOn, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 04 de mayo de 2020 y hasta el 30 de marzo 2021.-

Leg. 28.937 — Borrás, Pablo

Leg. 28.997 — Depaoli, Pablo Luis

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1711/2020

Decreto N° 1712/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX-2020-77742-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita el Incremento de Cinco (5) Horas Catedras Interinas Nivel Superior, a la profesora Cerrato, Silvana Gisele (Leg. 31.247), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del area;

Que el incremento de Cinco (5) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (en Lenguaje Visual I de 1° ano B-PAV, turno vespertino), a favor de la agente antes mencionada es por la jubilacion del profesor Alvarez, Pablo Daniel (Leg. 34.659);

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Catedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: INCREMENTASE a la profesora Cerrato, Silvana Gisele (Leg.31.247 - CUIL N° 27-33420142-8), la cantidad de Cinco (5) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (en Lenguaje Visual I de 1° ano B-PAV, turno vespertino), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 -Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 13 de Julio de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1712/2020

Decreto N° 1713/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85, EX-2020-67013--QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita el incremento de Horas Catedras Interinas Nivel Superior al Profesor Cappa, Omar Dario (Leg. 29.589), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: INCREMENTASE al Profesor Cappa, Omar Dario (Leg.29.589), la cantidad de cinco (5) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Taller Complementario II Grabado de 4° alio C PAV, turno tarde), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 —Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 30 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administraci6n de Personal.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVASE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1713/2020

Decreto N° 1714/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85, EX-2020-67782- -QUICGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita el incremento de Horas Catedras Interinas Nivel Superior al Profesor Maldonado, Ruben Dario (Leg.32.281), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N°3482/85, faculta el incremento del personal solicitado;

Que se incrementara al Profesor antes mencionado con 3 (tres) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (en Taller Instrumental 2 de 3° Profesorado de Danzas Folkloricas) por la renuncia del profesor Pometti, Gustavo Luis Leg.22.675;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: INCREMENTASE al Profesor Maldonado, Ruben Dario (Leg.32.281), la cantidad de 3 (tres) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (en Taller Instrumental 2 de 3° año, Profesorado de Danzas Folkloricas), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educaci6n - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — SubjurisdicciOn 65 — Programa 48, a partir del 2 de junio de 2020 y hasta el 30 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVASE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1714/2020

Decreto N° 1715/2020

Visto

VISTO la Ordenanza N° 5433, el Decreto. N° 3482/85, EX-2020-70124- -QUICGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita el incremento de Horas Catedras Interinas Nivel Medio al Profesor Ierullo, Gustavo Javier (Leg.28.933), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento del personal solicitado;

Que se incrementara al Profesor antes mencionado con 3 (tres) Horas Catedras Interinas Nivel Medio (Arte Juvenil) por la renuncia de la profesora DI Letto, Carolina Leg. 27.245;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: INCREMENTASE al Profesor Ierullo, Gustavo Javier (Leg.28.933), la cantidad de 3 (tres) Horas Catedras Interinas Nivel Medio (Arte Juvenil), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 —Programa 48, a partir del 4 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administraci6n de Personal.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVASE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1715/2020

Decreto N° 1716/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85, EX-2020-67706- -QUICGAbPER# SDEYH; y

Considerando

Que se solicita el incremento de Horas Catedras Interinas Nivel Superior a la Profesora Ares, Patricia Adriana (Leg. 22.358), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento del personal solicitado;

Que se incrementara a la Profesora antes mencionada con 3 (tres) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (en "IntroducciOn al Analisis -FOBA F, turno vespertino) por la jubilacion del Profesor Alvarez, Pablo Daniel Leg. 8.854;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: INCREMENTASE a la Profesora Ares, Patricia Adriana (Leg.22.358), la cantidad de 3 (tres) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (en "Introduccion al Analisis - FOBA F, turno vespertino), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicci6n 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administraci6n de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1716/2020

Decreto N° 1717/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85, EX-2020-68644- -QUICGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita el incremento de Horas Catedras Interinas Nivel Superior al Profesor Scarzella, Jose Joaquin (Leg.37.273), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento del personal solicitado;

Que se incrementara al Profesor antes mencionado con 3 (tres) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (en Piano de 1° a 3° FOBAProfesorado de Mùsica) por la finalizaci6n de la designaci6n de la Profesora Hipperdinger, Ana Clara Leg. 34.659 y la jubilaci6n del Profesor Maglia, Fernando Leg. 13.216;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: INCREMENTASE al Profesor Scarzella, Jose Joaquin (Leg.37.273), la cantidad de 3 (tres) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (en Piano de 1° a 3° FOBA- Profesorado de Musica), en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion - Secretaria de EducaciOn, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 4 de mayo de 2020 y hasta el 30 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la CoordinaciOn General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente sera refreeridado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRA E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1717/2020

Visto

VISTO la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85, y el EX-2020-68717-QUICGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita el incremento de Horas Catedras Interinas Nivel Superior a varios profesores, quienes se desempeñaran en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion - Secretaria de Educaci6n, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Dedeto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: INCREMENTASE a varios profesores, la cantidad de Horas Catedras Interinas Nivel Superior que en cada caso se indica, en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion - Secretaria de EducaciOn, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 1° de junio de 2020 y hasta el 30 de marzo de 2021.-

Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior

Leg. 22.157 - Lumaldo Rumi, Juliana - (EDI Danza y Tecnologia, Profesorado de Danzas Folkloricas)

Leg. 25.754 - Berutti, Santiago Ismael - (EDI Historia de la Musica y la Danza en Argentina y Latinoamerica, Profesorado de Danzas Folkloricas)

Leg. 28.696 - Isnardi, Ana Ines - (EDI Yoga para bailarines, Profesorado de Danzas Folkloricas)

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S.MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1718/2020

Visto

VISTO la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el EX-2020-66822-QUI CGADPER#SDEYH, y

Considerando

Que la agente Alonso, Gabriela Adriana (Leg. 22.454), quien se desempeña en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, solicita Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquia, conforme lo establecido en el

Artículo 110 de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias;

Que la misma cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGASE a la agente Alonso, Gabriela Adriana (Leg.22.454), Profesora - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 - Programa 48, la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquia, a nueve (9) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (en "ExtensiOn Cultural"), a partir del 9 de junio de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias, continuando con horas.

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1719/2020

Decreto N° 1720/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85, el Decreto N° 3735/2018 y el EX-2020-52570-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita el Cese de la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, otorgada al Profesor Ulagnero, Cristian Leonardo (Leg. 21.999), quien se desernpefia en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de EducaciOn, Culturas y Deportes;

Que por Decreto N° 3735/2018, se otorgo dicha Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 19 de junio de 2018 y hasta tanto dure su cargo de mayor jerarquia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 de la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85;

Que se solicita la Baja de Horas Catedras Suplentes Nivel Superior de varias profesoras y profesores, quien se desempeñan en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, que se encontraban en reemplazo del Profesor Ulagnero, Cristian Leonardo (Leg. 21.999);

Que la Ordenanza N° 5433 Artículo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESE POR FINALIZADO la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 de la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, debiendo continuar el Profesor Ulagnero, Cristian Leonardo (Leg. 21.999), con su prestación de servicios de dieciocho (18) Horas Catedras Interinas Nivel Superior - Jurisdiccion 01 — Subjurisdicci6n 65 — Programa 48 — Fuente de Financiamiento 132-DIPREGEP, y tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior —Jurisdiccion 01 — SubjurisdicciOn 65 — Programa 48, en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 1º de mayo de 2020.-

ARTICULO 2º: DESE DE BAJA a varias Profesoras y Profesores, que se mencionan a continuacion, a la cantidad de Horas Catedras Suplentes Nivel Superior, que en cada caso se detallan, quienes se desempeñan en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputados en la JurisdicciOn 01 — Subjurisdicci6n 65 — Programa 48, a partir del 1º de mayo de 2020:

tres (3) Horas (continuando con horas)

Leg. 29.532 — Novoa, Carlos Fabian

Leg. 35.954 — Lopez, Linda Angelica

seis (6) Horas (continuando con horas)

Leg. 36.044 — Aguerrido, Mirian Angelica

Leg. 30.052 — Campos, Rodolfo Nestor

tres (3) Horas

Leg. 35.953 — Gomez, Silvana Florencia

ARTICULO 3º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1720/2020

Decreto N° 1721/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con rnodificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designaci6n del Sr. Acevedo, Jonathan Ricardo, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitaciOn en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Acevedo, Jonathan Ricardo — (CUIL N° 20-41434994-4), en caracter de Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en la Secretaria de Desarrollo Economico Sustentable, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 60 - Actividad Central 01, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administraci6n de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1721/2020

Decreto N° 1722/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2020-88648-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantia por abandono de tareas, para la agente Fonseca, Norma Beatriz (Leg.34.116), quien se desempeña en la Secretaria de Servicios Públicos;

Que en orden 3, obra informe de la Direccion General de Administracion de fecha 12 de agosto de 2020, donde surge que la agente fue debidamente notificada e intimada en fecha 28/07/2020 para que en el plazo perentorio de 10 dias habiles presente ante la Coordinación General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias,

toda vez que de los registros de control de asistencia emitido por la Direccion General de Administraci6n, la mencionada agente registra las siguientes inasistencias: MARZO 2020: 1° AL 31 - ABRIL 2020: 1° AL 30 - MAYO 2020: 1° AL 31 - JUNIO 2020: 1° AL 30 - JULIO 2020: 1° AL 20..., adjuntandose a tales efectos copia del despacho telegrafico emanado por la comuna, dando cuenta de la circunstancia descripta (Archivos de Trabajo 1 y 2);

Que en Orden 5, glosa Situacion de Revista emitida por la Subdireccion de Analisis Organizacional de fecha 13 de agosto de 2020, de la cual se desprende que revista como Administrativo Clase III (Personal de Planta Permanente);

Que en orden 8 luce Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de fecha 19 de agosto de 2020, donde se manifiesta que:

"...con .el alcance indicado, y adentrándose al analisis del presente topico en cuestion, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "...deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a)

Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario...que se determine..." y por su parte, el art. 64, establece "Podran sancionarse hasta con cesantia:...7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) dias discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimacion, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia.." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

Que atento lo expuesto, este Organó de Asesoramiento Juridico advierte que conforme fuera setialado precedentemente, en fecha 28.07.20 se le notifico a la agente para que en el plazo de diez dias habiles posteriores a su recepcion comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificacion de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantia (ver archivo de trabajo 1 y 2 de orden 3), no presentandose tempestivamente a efectuar formal descargo;

Que por ultimo, resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegrafico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidio otorgar un plazo de diez (10) dias para la justificacion de sus asistencias, no recibiendo respuesta

alguna por parte del agente;

Que es por ello, que tratandose de un contrato de empleo publico y no habiendo comparecido temporaneamente la agente FONSECA, Norma Beatriz (legajo nro.: 34.116) ante esta Administracion, justificando en debida forma sus inasistencias (ver orden 3, archivo de trabajo 1 y 2), este servicio de Asesoramiento Juridic° entiende que se encontraria configurado el abandono de cargo. Por ende corresponderia se decrete la cesantia de la trabajadora, sin necesidad de sustanciacion de sumario, ya que el único requisito

que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimacion fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que el recurrente se reincorpore a sus tareas;

Que en consecuencia, debera dictarse por parte del Departamento Ejecutivo el correspondiente acto administrativo de estilo (Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, arts. 60 y 64 inc. 7, en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaria de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Articulos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656), a la agente Fonseca, Norma Beatriz (Leg. 34.116 - CUIL N° 27-94070909-7) — Administrativo - Clase III — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad Central 01, a partir del 21 de agosto de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1722/2020.-

Decreto N° 1723/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-5498-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la adquisicion de descartables para las distintas dependencias de la Secretaria de Salud;

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1412/2020 requiere la adquisicion de descartables para las diversas dependencias de la Secretaria de Salud;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 28/2020;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para la adquisicion del mencionado suministro;'

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de

Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 28/2020 para la adquisicion de descartables para las distintas dependencias de la Secretaria de Salud, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la Licitacion Publica N° 28/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos Cinco millones seiscientos cuarenta mil (\$ 5.640.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 16 de septiembre del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la AdministraciOn Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Salud" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario El Sol, de Quilmes.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comision de EvaluaciOn y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Pública N° 28/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. JONATAN KONFINO

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO DE SALUD

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1723/2020

Decreto N° 1724/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-5340-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la adquisicion de neumaticos de maquinas viales; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1380/2020 requiere la adquisicion neumaticos de maquinas viales;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion PUblica N° 31/2020;

Que en virtud de la necesidad serialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta

indispensable llamar a licitacion para la adquisicion del mencionado suministro;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 31/2020 para la adquisicion de neumaticos de maquinas viales, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la Licitacion Publica N° 31/2020.-

ARTICULO 3°: FLIASE en pesos trece millones doscientos treinta mil ochocientos (\$ 13.230.800) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 16 de septiembre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos" Categoria Programatica 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 4.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario El Sol, de Quilmes.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Servicios Publicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 31/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ANGEL D.GARCIA

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 1724/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-6017-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la adquisicion de alarmas comunitarias (incluye mantenimiento y software para funcionamiento); y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1558/2020 requiere la adquisicion de alarmas comunitarias (incluye mantenimiento y software para funcionamiento);

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 35/2020;

Que en virtud de la necesidad serialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para la adquisicion del mencionado suministro;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicaci6n que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 35/2020 para la adquisicion de alarmas comunitarias (incluye mantenimiento y software para funcionamiento), de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la Licitacion Publica N° 35/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos trece millones setecientos cincuenta mil (\$ 13.750.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 28 de septiembre del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Generales Legates podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbana" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas: Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9; Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 3; Inciso 4, Pda. Principal 8, Pda. Parcial 1.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario El Sol, de Quilmes.-

ARTICULO 8°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Senor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Techica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 35/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

DR. GASPAR P.DE STEFANO
CARBONE

DR. CLAUDIO H.

SECRETARIO DE SEGURIDAD Y ORDENAMIENTO URBANO
LEGAL Y TECNICO

SECRETARIO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 1725/2020

Decreto N° 1726/2020

Quilmes, 21/08/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-5727-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de aceites para vehículos de la secretaria; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1460/2020 requiere la adquisición de aceites para vehículos;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 36/2020;
Que en virtud de la necesidad serialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para la adquisición de aceites para vehículos de la secretaria;
Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLAMASE a Licitación Privada N° 36/2020 para la adquisición de aceites para vehículos de la secretaria, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 36/2020.-

ARTÍCULO 3°: FIJASE en pesos tres millones (\$ 3.000.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: El día 4 de septiembre del 2020 a las 11.00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 31.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 6.-

ARTÍCULO 6°: CREASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 6º tornara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 36/2020.-

ARTÍCULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ANGEL D.GARCIA

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 1726/2020

Decreto N° 1727/2020

Quilmes, 24/08/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-2463-S-2020 Alc. 3 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración de la Adenda Rectificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 0014/2020 entre la Municipalidad de Quilmes y el locador Ruggiero, Jose Maximiliano, y su posterior convalidación mediante decreto; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio Programa Autonomía Joven, registrado el 08 de febrero de 2019 bajo el N° 37 la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un Equipo Territorial cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que a fojas 2/3 obra copia fiel del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 0014/2020 de fecha 20 de marzo de 2020 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el locador Ruggiero, Jose Maximiliano;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones técnicas jurídicas que formular respecto al proyecto de adenda;

Que el 15 de julio de 2020 se celebró la Adenda registrada bajo N° 0119/2020 en fecha 21 de julio de 2020, rectificatoria de Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 0014/2020, entre la Municipalidad de Quilmes y el locador Ruggiero, Jose Maximiliano, DNI N° 24.439.913, que rectificó la Clausula Segunda del contrato de locación de servicios suscripto entre las partes mencionadas, consignando un nuevo valor locativo mensual en la suma de pesos dieciséis mil ochocientos setenta y cinco (\$ 16.875);

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que conforme a derecho, resulta necesario y razonable convalidar la Adenda Rectificatoria del Contrato de Locación de Servicios suscripto;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Adenda registrada bajo N° 0119/2020 en fecha 21 de Julio de 2020, rectificatoria de Contrato de Locacion de Servicios registrado bajo N° 0014/2020, entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Ruggiero, Jose Maximiliano, DNI N° 24.439.913, que rectifico la Clausula Segunda del contrato de locacion de servicios referido, consignando un nuevo valor locativo mensual en la suma de pesos dieciseis mil ochocientos setenta y cinco (\$ 16.875).-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la Clausula II de la Adenda mencionada, a favor del Sr. Ruggiero, Jose Maximiliano, DNI N° 24.439.913.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.24.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - SubjurisdicciOn 1110159000 - Secretaria de Niriez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI FULLIO

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIA DE NIÑEZ Y DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 1727/2020

Decreto N° 1728/2020

Quilmes, 24/08/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-2464-S-2020 Alc. 4, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion de la Adenda Rectificatoria del Contrato de Locacion de Servicios N° 0016/2020 entre la Municipalidad de Quilmes y la locadora Aguirre, Melisa, y su posterior convalidacion mediante decreto; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio Programa Autonomia Joven, registrado el 08 de febrero de 2019 bajo el N° 37 la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformacion de un Equipo Territorial cuyos miembros seran designados por el Municipio;

Que a fojas 2/3 obra copia fiel del Contrato de Locacion de Servicios registrado bajo el N° 0016/2020 de fecha 20 de marzo de 2020 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la locadora Aguirre, Melisa;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones juridicas que formular respecto el proyecto de addenda;

Que el 15 de Julio de 2020 se celebrO la adenda registrada bajo N° 0121/20 en fecha 21 de Julio de 2020, rectificatoria de Contrato de Locacion de Servicios registrado bajo N° 0016/2020, entre la Municipalidad de Quilmes y la locadora Aguirre, Melisa DNI N° 36.398.751, que rectifico la clausula segunda del contrato de locaciOn de servicios suscripto entre las partes mencionadas, consignando un nuevo valor locativo mensual en la suma de pesos dieciseis mil ochocientos setenta y cinco (\$ 16.875);

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que conforme a derecho corresponde convalidar la Addenda Rectificatoria del Contrato de Locacion de Servicios suscripto;

Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Adenda registrada bajo N° 0121/20 en fecha 21 de Julio de 2020, rectificatoria de Contrato de Locacion de Servicios registrado bajo N° 0016/2020, entre la Municipalidad de Quilmes y la locadora Aguirre, Melisa DNI N° 36.398.751, que rectific6 la clausula segunda del contrato de locacion de servicios referido, consignando un nuevo valor locativo mensual en la suma de pesos dieciseis mil ochocientos setenta y cinco (\$ 16.875).-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la Clausula II de la Adenda mencionada, a favor de la locadora Aguirre, Melisa DNI N° 36.398.751.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.24.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdiccion 1110159000 - Secretarla de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-.

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI FULLIO

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIA DE NIÑEZ Y DESARROLLO SOCIAL
TECNICO

SECRETARIO LEGAL Y

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 1728/2020

Decreto N° 1729/2020

Quilmes, 24/08/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-2462-S-2020 Alc. 3, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion de la Adenda Rectificatoria del Contrato de Locacion de Servicios N° 0006/2020 entre la Municipalidad de Quilmes y la locadora Uzal, Paula Celina, y su posterior convalidacion mediante decreto; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio Programa Autonomia Joven, registrado el 08 de febrero de 2019 bajo el N° 37 la Secretaria de Ninez y Desarrollo Social impulsa la conformacion de un Equipo Territorial cuyos miembros seran designados por el Municipio;

Que a fojas 2/3 obra copia fiel del Contrato de Locacion de Servicios registrado bajo el N° 0006/2020 de fecha 20 de marzo de 2020, celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la locadora Uzal, Paula Celina;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones técnico jurídicas que formular respecto del proyecto de Adenda;

Que el día 15 de julio de 2020 se celebró la Adenda, registrada bajo N° 0120/2020 en fecha 21 de julio de 2020, rectificatoria de Contrato de Locacion de Servicios registrado bajo N° 0006/2020, entre la Municipalidad de Quilmes y la locadora Uzal, Paula Celina DNI N° 30.778.059, que rectificó la cláusula segunda del contrato de locacion de servicios suscripto entre las partes mencionadas, consignando un nuevo valor locativo mensual en la suma de pesos veinte mil seiscientos veinticinco (\$ 20.625);

Que la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que conforme a derecho, resulta necesario y razonable convalidar la Adenda Rectificatoria del Contrato de Locacion de Servicios suscripto;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Adenda registrada bajo N° 0120/2020 en fecha 21 de Julio de 2020, rectificatoria de Contrato de Locacion de Servicios registrado bajo N° 0006/2020, entre la Municipalidad de Quilmes y la locadora Uzal, Paula Celina DNI N° 30.778.059, que rectificó la cláusula segunda del contrato de locacion de servicios referido, consignando un nuevo valor locativo mensual en la suma de pesos veinte mil seiscientos veinticinco (\$ 20.625).-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la Cláusula II de la Adenda

mencionada, a favor de la locadora Uzal, Paula Celina DNI N° 30.778.059.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.24.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI FULLIO
CARBONE

DR. CLAUDIO H.

SECRETARIO DE NIÑEZ Y DESARROLLO SOCIAL
TECNICO

SECRETARIO LEGAL Y

MUNICIPALIDAD DE QUILMES
QUILMES

MUNICIPALIDAD DE

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 1729/2020

Decreto N° 1730/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-14147-S-2019, y el Acuerdo N° 2 entre la Municipalidad de Quilmes y la AsociaciOn Civil Ingenieria sin Fronteras registrado bajo el N° 0498 el 23 de diciembre del 2019 y la Addenda al acuerdo mencionado anteriormente registrada bajo el N° 0065 el 12 de junio del 2020 y que las mismas han sido convalidadas por decreto N° 1317 del 30 de junio del 2020, cuyo objeto es continuar con las tareas de construccion de un puente vehicular con pasarela peatonal que se encuentra ubicado sobre el arroyo Las Piedras, entre los Municipios de Florencio Varela y Quilmes; y

Considerando

Que por Expediente 4091-9564-S-2018, se convalido el Convenio Marco entre la AsociaciOn Civil Ingenieria sin Fronteras Argentina, registrado bajo el N° 0152 del 27 de junio del 2018, por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante N° 13.039 del 29 de noviembre del 2018, promulgada por Decreto N° 5.272, cuyas copias certificadas obran a fojas 41/44;

Que por Expediente 4091-9564-S-2018 alcance 1, Decreto N° 0977 del 30 de abril del 2019, cuya copia certificada obra a fojas 45/49, se convalidara el Acuerdo entre la Municipalidad de Quilmes y la Asociacion Civil Ingenieria sin Fronteras registrado bajo el N° 0147 del 24 de abril del 2019 y el pago de la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00) para la construccion del puente vehicular, con pasarela peatonal sobre el arroyo Las Piedras ubicado en la calle 52 B, entre 895 y 52, Partidos de Florencio Varela y Quilmes;

Que a fojas 60 a 93 obra copia certificada del Expediente 4091-9564-2018 alcance 2, por el que se procediO a la rendicion de cuentas de la suma otorgada en cuestion y que de la misma se desprende un remanente de pesos ciento trece mil cuatrocientos (\$ 113.400,00.-), que sera destinado a la continuacion de las obras;

Que la Contaduria Municipal ha tornado el registro de cornpromiso a fojas 97;

Que conforme lo pactado resulta necesario y razonable autorizar la emisiOn de la orden de pago en cuestion a fin de proseguir con la construccion del puente en cuestiOn;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ART1CULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir orden de pago en favor de la Asociacion Civil Ingenieria sin Fronteras Argentina, CUIT. 30-71254928-5 por la suma de pesos ciento trece mil cuatrocientos (\$ 113.400,00.-) para ser destinados a la continuacion de la construccion de un puente vehicular con pasarela peatonal, ubicado en la calle 52 B, entre calles 895 y 52, Partidos de Florencio Varela y Quilmes.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se devengara en Administracion Central -Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales — Apertura Programatica 01.00.00 — Partida 5.1.7.0 — Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 3°: El responsable de la suma otorgada en el articulo 2°, debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos dentro de los treinta (30) dias de finalizado el plazo de ejecuci6n de la obra, ante la Contaduria Municipal. La misma debera instrumentarse con documentacion conforme a la legislacion vigente.-

ARTiCULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTiCULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVASE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALBERTO DE FAZIO
CARBONE

DR. CLAUDIO H.

SECRETARIO DE COMUNICACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES
LEGAL Y TECNICO

SECRETARIO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES
QUILMES

MUNICIPALIDAD DE

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

AR. CECILIA SOLER

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PUBLICA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1730/2020

Decreto N° 1731/2020

Quilmes, 24/08/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-5339-S-2020-0, iniciado por la Subsecretaria de Coordinacion Juridica y Asuntos Penales, cuyo objeto es solicitar el pago de pesos dos mil novecientos dieciseis (\$2.916,00) en concepto de honorarios a favor del perito contador Amerise, Hugo M., regulados en los autos caratulados "VERA MARIA DEL VALLE EVARISTA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA-EMPL.PUBLICO" (Expte. N° 12390-10), en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes; y

Considerando

Que a fojas 2/5 obra copia certificada de la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Admiinistrativo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes con fecha 5 de diciembre de 2012;
Que a fojas 6/8 obra copia certificada de la Sentencia dictada por la Camara de Apelacion en lo Contencioso Administrativo con asiento en La Plata, con fecha 18 de diciembre de 2014;
Que a fojas 9/10 obra copia certificada de la regulacion de honorarios con fecha 30 de noviembre de 2017;
Que a fojas 11/12 obra copia certificada de la Sentencia dictada por la Camara de Apelacion en lo Contencioso Administrativo con Julio de 2019;
Que a fojas 13 obra copia certificada de la Cedula de Notificacion cursada a la Municipalidad de Quilmes, y recepcionada con fecha 20 de Julio de 2020;
Que a fojas 19 la Direccion General de Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;
Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incumplimientos y el consecuente inicio de acciones judiciales tendientes al cobro del credito en cuestion y/o perdida de medio probatorio alguno;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el Articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos dos mil novecientos dieciseis (\$2.916,00), para ser depositados en la Cuenta N° 582.774/0, CBU 0140027427508758277404, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Quilmes Centro, CUIT N° 30-99913926-0, en concepto de honorarios profesionales a favor del perito contador Amerise Hugo M., regulados en los

autos caratulados "VERA MARIA DEL VALLE EVARISTA

C/MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/PRETENSION INDEMNIZATORIAEMPL.PUBLICO (Expte. N° 12390-10)", en tramite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Partida 3.4.3.0 Apertura Programatica 01.00.00, Subjurisdiccion 1.1.1.01.55.000 (Secretaria Legal y Tecnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E.GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 1731/2020

Decreto N° 1732/2020

Quilmes, 24/08/2020

Visto

VISTO: que por Expediente N° 4091-5342-S-2020-0, la Subsecretaria de Coordinacion Juridica y Asuntos Penales, cuyo objeto es solicitar la asignacion de la suma de pesos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y cinco (\$47.265,00) para la adquisiciOn de 69 Bonos Ley 8480, y cumplimentar el pago de los mismo en cada uno de los expedientes judiciales detallados a fs. 1-3; y

Considerando

Que a fojas 1/4 obra pedido de la Subsecretaria de Coordinacion Juridica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la imputacion del monto a abonar para la adquisiciOn de los Bonos Ley 8480 y cumplimentar asi el pago precipitado en las actuaciones judiciales enumeradas;

Que a fojas 5/6 se informa el valor del Bono Ley 8480 modificado por la ley 10.596, a partir del 8 de octubre de 2019, en la suma de pesos seiscientos ochenta y cinco (\$685);

Que la solicitud corresponde a los autos que a continuacion se mencionan:

JUZGADO EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE QUILMES: 1)

ALEM 214 S.R.L. C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PRETENSION DECLARATIVA DE CERTEZA - OTROS JUICIOS (33774)

2) ALTAMIRANDA CLAUDIA ALEJANDRA C/ AGUAS ARGENTINAS S.A. S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA (7857-07)

3) AUBEL AYALA MARIO HERNAN C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/PRETENSION INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS (13411-11)

4) AUTOTAG S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PROCESO SUMARIO DE ILEGITMIDAD-OTROS JUICIOS (34015)

5) MANTEGAZZA ELSA LUCRECIA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA-OTROS JUICIOS (10706-09)

- 6) PONCE MIRTA ALICIA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO/A S/
PRETENSION INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS (30172)
- 7) PECORA MARIA DOLORES Y OTRO/A C/ WAGNER RICARDO
GUILLERMO Y OTROS S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA - OTROS
JUICIOS (22606)
- 8) PUENTES ZUNILDA NOEMI C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO/A
S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS (36918)
- 9) BARRAGAN JUAN PABLO C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/
PRETENSION INDEMNIZATORIA (19010-2015)
- 10) AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE
QUILMES S/ PROCESO SUMARIO DE ILEGITIMIDAD - OTROS JUICIOS
(3 1572)
- 11) FARINA MARIO CARLOS RENE Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE
QUILMES S/ PRETENSION ANULATORIA (2164-05)
- 12) GIMENO SUSANA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/PRETENSION
INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS (13198-10)
- 13) PEREYRA, GISELLE SOLANGE Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE
QUILMES S/ AMPARO (Expte. 40.073)
- 14) TRANSPORTADORES UNIDOS DE QUILMES S.A. C/ MUNICIPALIDAD
DE QUILMES S/ PRETENSION ANULATORIA (Expte. N° 3126-05)
- 15) RAMIREZ SABRINA SOLEDAD C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/
PRETENSION DE RESTABLECIMIENTO O RECONOC. DE DERECHOS
-EMPLEO PUBL (Expte. 37185)
- 16) BARRIOS MARIA VANESA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/
PRETENSION INDEMNIZATORIA (Expte. N° 11226-09)
- 17) VINEIS NILDA GLADYS C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/
PRETENSION ANULATORIA (Expte. N° 8386-07)
- 18) VALLORANI, LUIS OMAR C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/
PRETENSION INDEMNIZATORIA (Expte.36129)
- 19) MARTINEZ JOSE RAMON C/ POZZI LUIS ALBERTO Y OTRO/A S/
PRETENSION INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS" (Expte. N° 23.187)
- 20) D'ANGELO ALEJANDRO LUCAS C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/
PRETENSION INDEMNIZATORIA (Expte.39771)
- 21) DE LA ROSA ROCIO DAIANA C/ HOSPITAL MATERMO INFANTIL DR.
EDUARDO OLLER Y OTRO/A S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA (Expte. N°
17068)
- 22) NASCIMBENE MARIA EDDA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES
S/PRETENSION INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS" (EXPTE. N° 19394)
- 23) EDESUR S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PROCESO SUMARIO
DE ILEGITIMIDAD - OTROS JUICIOS" (Expte. N° 37.305)
- 24) GONZALEZ, MARIA ELENA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTROS
S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA" (Expte. N° 379)
- 25) ORTIZ LOURDES TERESITA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/
AMPARO POR MORA" (Expte. 30.198)
- 26) VARELA OSCAR RICARDO C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/
DIFERENCIA SALARIAL" (Expte. 92-04)
- 27) MUNICIPALIDAD DE QUILMES C/ GALVAN ERICA PAOLA Y OTROS S/
PRETENSION INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS (Expte. N° 38.859)
- 28) VILLAMAYOR PABLO VIRGILIO Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE
QUILMES Y OTROS S/PRETENSION INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS"
(Expte. 15367 - 2013)
- 29) KOLODIJ ANA MARIA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/
PRETENSION INDEMNIZATORIA (Expte. N° 36.005)
- 30) MAZZONI SELVA MARIANA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/
PRETENSION INDEMNIZATORIA (Expte. N° 3674)

- 31) COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION SOCIEDAD ANONIMA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PROCESO SUMARIO DE ILEGITIMIDAD (Expte. N° 34989)
- 32) VILLALBA LEANDRO NICOLAS Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTROS S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIO (Expte. 39389)
- 33) SCAGLIARINI NICOLAS Y OTROS C/ PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y OTRO/A S/ PRETENSION ANULATORIA - (EXPTE. N°30913)
- 34) FIDEICOMISO AREA GRANDE C/ FISCALIA DE ESTADO - PCIA. BS.AS. Y OTRO/A S/ PRETENSION ANULATORIA - (EXPTE. N°32275)
- 35) ALBERTI SHCHERBYNA LEANDRO C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PRETENSION DE RESTABLECIMIENTO O RECONOCIMIENTO DE DERECHOS -(EXPTE. 36068)
- TRIBUNAL DE TRABAJO NRO. 1 DE QUILMES
- 36) "ALMIRON ARMANDO OSCAR C/ PROVINCIA ART SA Y OTRO/A S/DAISIOS Y PERJUICIOS", Expediente Nro. 34088
- 37) "ALMIRON ARMANDO OSCAR C/MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO S/ DANOS Y PERJUICIOS", Expediente Nro. 32555
- 38) "ARAMAYO JULIO ANTONIO C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO/A S/ ENFERMEDAD ACCIDENTE", Expediente Nro. 33178
- 39) "BRANDAN NESTOR C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ AMPARO SINDICAL", Expediente Nro. 39284
- 40) "PALLERO CLAUDIA PATRICIA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ AMPARO SINDICAL", Expediente Nro. 39285
- 41) "RODRIGUEZ JUAN CARLOS C/ PROVINCIA ART S.A. Y OTRO/A S/ DANOS Y PERJUICIOS", Expediente Nro. 37923
- 42) "ROJAS RAMON RODOLFO C/ PROVINCIA ART SA Y OTRO/A S/ DANOS Y PERJUICIOS", Expediente Nro. 38130
- 43) "SANCHEZ HECTOR EDUARDO C/ PROVINCIA ART S.A. Y OTRO/A S/ DANOS Y PERJUICIOS", Expediente Nro. 39854
- 44) "VELOZ JULIO NATALIO C/ PROVINCIA ART SA Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente Nro. 37735
- 45) "VILA SUSANA BEATRIZ C/ PROVINCIA ART SA Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente Nro. 38571
- TRIBUNAL DE TRABAJO NRO. 2 DE QUILMES
- 46) "GRIPPI SERGIO OSCAR C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ AMPARO SINDICAL", Expediente Nro. 33476
- 47) "MEDINA ROQUE C/ PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA Y OTRO/A S/DANOS Y PERJUICIOS", Expediente Nro. 29049
- 48) "PORTILLO, FABIAN HECTOR C/ PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente Nro. 27100
- TRIBUNAL DE TRABAJO NRO. 3 DE QUILMES
- 49) "DELGADO DIEGO JOSE C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO/A S/ ACCIDENTE DE TRABAJO", Expte nro. 21277
- 50) "FERRARI DIEGO ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte nro. 20189
- 51) "FERRARI DIEGO ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte nro. 21614
- 52) "VERGARA ALFREDO ALEJANDRO C/ PROVINCIA ART S.A. Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte nro. 25469
- 53) "OCAMPO BONIFACIO C/ PROVINCIA ART SA y otro/a S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte Nro. 27476
- TRIBUNAL DE TRABAJO NRO.4 DE QUILMES
- 54) "BLANCO ELVIO EMIR C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO S/ DANOS Y PERJ. Expte nro. 14900"

55) BARBAGALLO RODOLFO ANTONIO C/ PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO Y OTRO S/ *DAÑOS Y PERJUICIOS Expte nro.

7840

56) CAPONI NESTOR RICARDO C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO/A S/ ACCIDENTE DE TRABAJO - ACCION ESPECIAL Expte nro.

13710

57) IGLESIAS DANIEL ALBERTO C/ PROVINCIA ART S.A Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Expte nro. 13157

58) LEDESMA MANUEL DE JESUS C/ PROVINCIA ART SA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Expte nro. 7858

59) LESZINSKY MAXIMILIANO RUBEN C/ PROVINCIA ART SA Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Expte nro. 13724

60) MANA CECILIA BEATRIZ C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Expte nro. 7479

61) MAIDANA NESTOR FABIAN C/ PROVINCIA ART S.A y otro/a S/DAÑOS Y PERJUICIOS Expte nro. 10130

62) RONCORONI ROCIO ANAHI C/ OMHOSPA SA Y OTRO/A S/ DESPIDO Expte nro. 14668

63) VERA RAMON ANTONIO C/ PROVINCIA ART S.A. Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Expte nro. 12972

64) WEIS, MARCELA FABIANA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO S/ AMPARO Expte nro. 15641

TRIBUNAL DE TRABAJO NRO. 5 DE QUILMES

65) ALCARAZ FELIX ANTONIO C/ PROVINCIA ART SA y otro/a S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Expte nro. 13601

66) CARBALLO LAURA R. C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJ. Expte nro. 5062

67) COMAS VALERIA ESTER C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ AMPARO SINDICAL Expte nro. 14286

68) TORRES MARTA ELIZABETH C/ PROVINCIA ART SA Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Expte nro. 13812

69) RODRIGUEZ JUAN CARLOS C/ PROVINCIA ART SA Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Expte nro. 12904;

Que a fojas 12 la Direccion General de Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos y aplicacion de sanciones a los profesionales intervinientes, asi como tambien el inicio de acciones judiciales tendientes al cumplimiento del pago en cuestion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y cinco (\$47.265,00), para ser depositados en la Cuenta Corriente N° 5863-4 122-8 CBU 00701224-20000005863482 del Banco Galicia perteneciente al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes, para la adquisicion de sesenta y nueve (69) Bonos Ley 8480.

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Partida 3.4.3.0 Apertura Programatica 01.00.00, Subjurisdiccion 1.1.1.01.55.000

(Secretaria Legal y Tecnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 40: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC.ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES
CDRA. ALEJANDRA S.PRIETO
SECRETARIA DE HACIENDA

INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE QUILMES
DR. CLAUDIO H. CARBONE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1732/2020

Decreto N° 1733/2020

Quilmes, 24/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 modificaciones vigentes) y el EX-2020-91857-QUI-CGADPER#SDEYH

Considerando

Que el agente Esteves, Roberto Oscar (Leg. 37.640), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Direccion de Nocturnidad, dependiente de la Subsecretaria de Faltas, Fiscalizacion y Control Comunal — Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal;

Que en orden 3, glosa nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Esteves, Roberto Oscar (Leg. 37.640 — CUIL N° 20-11683251-9), Director — "Personal Politico Superior" — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 78 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Direccion de Nocturnidad, dependiente de la Subsecretaria de Faltas, Fiscalizacion y Control Comunal — Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal, a partir del 03 de agosto de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N°1733/2020

Decreto N° 1745/2020

Visto

VISTO: la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion General de Inclusion Social;
 Que se propone designar al Sr. Sallette, Andres (Leg.37.332), al frente de la Direccion General de Inclusion Social, dependiente de la Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata - Secretaria de Nifiez y Desarrollo Social;
 Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director General en dicha dependencia;
 Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Director, en la Direccion de Seguimiento, dependiente de la Direccion General de Fortalecimiento Comunitario - Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E - Secretaria de Nifiez y Desarrollo Social;
 Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director mencionado en el considerando precedente;
 Que la Ley Organica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;
 Que el cargo de Director pertenece a la categoria "Personal Politico Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitucion Nacional Art. 14 bis, interpretado armOnicamente con el Art. 11 de la Constituci6n de nuestra Provincia;
 Que el "Personal Politico Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);
 Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;
 Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompaiaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Articulo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
 Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
 Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Sallette, Andres (Leg. 37.332 — CUIL N° 20-31066580-1), al cargo de Director — "Personal Politico Superior", en la Direccion de Seguimiento, dependiente de la Direccion General de Fortalecimiento Comunitario - Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E - Secretaria de Nifiez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdicci6n 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° de septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE al Sr. Sallette, Andres (Leg. 37.332 — CUIL N° 20-31066580-1), como Director General - "Personal Politico Superior", para desempeñarse a cargo de la Direccion General de Inclusion Social, dependiente de la Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata - Secretaria de Nifiez y Desarrollo Social; imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° de septiembre de 2020.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que para el presente Decreto no sera de aplicacion lo establecido en el Articulo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S.MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1745/2020

Decreto N° 1734/2020

Quilmes, 24/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2020-92529-QUI-CGADPER#SDEYH

Considerando

Que la agente Del Puerto, Lea Rosa (Leg. 37.313), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Direccion General de Control Comunal, dependiente de la Subsecretaria de Faltas, Fiscalizacion y Control Comunal - Agenda de Fiscalizacion y Control Comunal;
Que en orden 3, glosa nota de renuncia de la mencionada agente;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Del Puerto, Lea Rosa (Leg. 37.313 — CUIL N° 24-27687321-7), Directora General — "Personal Politico Superior" — Jurisdiccian 01 — Subjurisdiccion 78 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Direccion General de Control Comunal, dependiente de la Subsecretaria de Faltas, Fiscalizacion y Control Comunal - Agenda de Fiscalizacion y Control Comunal, a partir del 24 de agosto de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1734/2020

Decreto N° 1735/2020

Quilmes, 24/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y la NO-2020-00092466-QUI-CGADPER#SDEYH

Considerando

Que el agente Speranza, Agustin Marcelo (Leg. 37.294), presenta su renuncia, a partir del 31 de agosto de 2020, mediante la nota mencionada en el visto;

Que el mismo se desempeña en la Coordinacion General de Administracion de Personal, dependiente de la Secretaria de Hacienda;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Speranza, Agustin Marcelo (Leg. 37.294 - CUIL N° 20-33193301-6), Coordinador General "B" "Personal Politico Superior" — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, quien se desempeña a cargo de la Coordinacion General de Administracion de Personal, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a partir del 31 de agosto de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1735/2020

Decreto N° 1736/2020

Quilmes, 24/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2020-89642- -QUI-CGADPER#SDEYH

Considerando

Que la agente Ramirez, Fabiola Karina (Leg. 31.291), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion — Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud;

Que en Orden N° 3, glosa Telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Ramirez, Fabiola Karina (Leg. 31.291 — CUIL N° 27-22173583-3), Mensualizado Nivel 34, quien se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion — Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a partir del 05 de agosto de 2020.-

ARTÍCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administraci6n de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO GANDULFO

JEFE DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1736/2020

MAYRA S. MENDOZA

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 1737/2020

Quilmes, 24/08/2020

Visto

la. Ley Organica de las Municipalidades y el EX-2020-91381-QUICGADPER# SDEYH;

Considerando

Que se solicita la baja por fallecimiento de la agente Puzzo, Maria Laura (Leg. 23.291), quien se desempeñaba en el Departamento Servicio Juridico Gratuito Centralizado, dependiente de la Direccion General de Acceso a la Justicia — Subsecretaria Legal y Tecnica — Secretaria Legal y Tecnica;

Que en Orden N° 3, obra licencia de inhumaci6n de la mencionada agente;

Que el dictado del presente se hace en use de las facultades conferidas por el Artículo 108° de la Ley Organica de las Municipalidades; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento a la agente Puzzo, Maria Laura (Leg. 23.291 — CUIL: 27-22339276-3) — Jefa de Departamento — "Personal

Jerarquico" — en el Departamento Servicio Juridico Gratuito Centralizado, dependiente de la Direccion General de Acceso a la Justicia — Subsecretaria Legal y Tecnica — Secretaria Legal y Tecnica, imputado en la Jurisdicci6n 01 — Subjurisdiccion 55 — Actividad Central 01, con efectividad al 08 de agosto de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1737/2020

Decreto N° 1746/2020

Quilmes, 24/08/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-5927-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la provision e instalacion de luminarias led destinadas a mejorar el parque luminico municipal; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1450/2020 requiere la adquisiciOn e instalacion de 10.000 (diez mil) unidades de luces led a distribuirse por zonas del territorio del Partido de Quilmes conforme las especificaciones que se detallan en los Pliegos y demas documental complementaria;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Pùblica N° 40/2020;

Que, asimismo, obra en los actuados la Nota suscripta por el Secretario de Servicios Pùblicos manifestando la incompetencia del area para realizar las labores contratadas en virtud de su dimension;

Que es prioridad del gobierno municipal brindar una eficiente prestacion de los servicios pùblicos locales en pos de mejorar la calidad de vida de los habitantes de esta Comuna;

Que en virtud de la necesidad se±alada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a la presente licitacion;

Que, asimismo, corresponde crear la ComisiOn de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 40/2020 cuyo objeto es la contratacion de provision y colocacion de diez mil (10.000) unidades de artefactos

para alumbrado publico, tecnologia LED de 150w para ser colocados en el parque luminico del Partido Quilmes.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion PCiblica N° 40/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos doscientos millones (\$ 200.000.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente a la presente Licitacion.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 16 de septiembre del 2020 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y

Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJASE en pesos cien mil (\$100.000) el valor de los Pliegos de la presente Licitacion, los cuales deberan ser adquiridos conforme el procedimiento previsto.

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.0174.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos" Categoria Programatica 19.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Pùblica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario El Sol, de Quilmes.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Servicios Publicos, el Senor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicaciOn del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 40/2020.-

ARTICULO 10°: RECONOCESE la incompetencia presentada por la Secretaria de Servicios Publicos en relacion a los servicios requeridos para la adquisicion e instalacion de las 10.000 (diez mil) unidades LED.

ARTICULO 11°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 12°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ANGEL D. GARCIA
CARBONE

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

DR. CLAUDIO H.

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
TECNICO

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIO LEGAL Y

MUNICIPALIDAD DE QUILMES
QUILMES

MUNICIPALIDAD DE

DECRETO N° 1746/2020

Decreto N° 1738/2020

Quilmes, 24/08/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades y el EX-2020-92789-QUICGADPER# SDEYH

Considerando

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Fernandez, Ariel Alejandro (Leg. 35.178), quien se desempeñaba en la Subdireccion de Analisis Organizacional, dependiente de la Direccion General de Remuneraciones y Analisis Organizacional — Coordinacion General de Administracion de Personal — Secretaria de Hacienda;

Que en Orden N° 3, obra licencia de inhumacion del mencionado agente;

Que el dictado del presente se hace en use de las facultades conferidas pot el Artículo 108° de la Ley Organica de las Municipalidades; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA por fallecimiento al agente Fernandez, Ariel Alejandro (Leg. 35.178 — CUIL: 20- 30718808-3 — Mensualizado Nivel 16) — en la Subdireccion de Analisis Organizacional, dependiente de la Direccion General de Remuneraciones y Analisis Organizacional — Coordinacion General de Administracion de Personal — Secretaria de Hacienda, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, con efectividad al 17 de Agosto de 2020.-

ARTÍCULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1738/2020

Decreto N° 1739/2020

Quilmes, 24/08/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16

Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. Aguilera, Jorge Daniel, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE al Sr. Aguilera, Jorge Daniel (CUIL N° 20-13134500-4), en caracter de Mensualizado Nivel 27, para desempeñarse en la Direccion de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de la Coordinacion General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo —

Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 -
Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General
de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General
y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1739/2020

Decreto N° 1740/2020

Quilmes, 24/08/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley
Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones
vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la
Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Olivera, Sara
Jorgelina, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las
finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal
de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones
conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el
Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de
Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones
conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las
Municipalidades (Decreto-Ley. N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Olivera, Sara Jorgelina - (Leg. — 30.036 -
CUIL N° 27- 38302053-5) en caracter de Mensualizado Nivel 34, para
desempeñarse en la Direccion General de Gestion y Participacion Ciudadana
Quilmes Oeste, dependiente de Jefatura de Gabinete, imputado en la
Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° de
septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General
de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General
y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

DECRETO N° 1740/2020

Decreto N° 1741/2020

Quilmes, 24/08/2020

Visto

la estructura Organico Funcional, establecida mediante los Decretos N° 3214/19, 3399/19, 192/20, 870/20, 1088/20, 1362/20, 1376/20 y 1598/20

Considerando

Que ha sido elevada una propuesta de modificacion tendiente a lograr un mejoramiento de la organizacion en general, aportando medidas que posibiliten la concrecion de los objetivos que persigue esta gestion;

Que resulta conveniente elaborar una nueva estructura Organico Funcional en miras de dar respuestas a las obligaciones por las que se compromete, la que resulte concordante con sus respectivos objetivos, responsabilidades y tareas, que represente cabalmente de que modo el gobierno local atendera las demandas de la comunidad de Quilmes;

Que el dictado del presente se hace en use de las facultades conferidas por el Artículo 192° inciso 3° de la Constituci6n de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107° y 108° incisos 9° y 17° del Decreto-Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Sustituyase el Anexo I del Decreto N° 1362/20 por el Anexo I del presente-

ARTICULO 2°: Sustituyase el Anexo II del Decreto N° 3399/19 por el Anexo II del presente.-

ARTICULO 3°: Sustituyase el Anexo IV del Decreto N° 3399/19 por el Anexo III del presente.-

ARTICULO 4°: Encorriendese a la Secretaria de Hacienda realizar todas las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente acto administrativo.-

ARTICULO 5°: El presente decreto tendra vigencia a partir del 1° de septiembre de 2020 y sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

-
ARTICULO 6°: Registrese, notifiquese, tome conocimiento la Contaduria Municipal, cumplido archivese.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ANEXOS

Decreto N° 1747/2020

Quilmes, 25/08/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-5425-S-2020-0, iniciado por la Subsecretaria de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, cuyo objeto es solicitar la emisión de la orden de pago de pesos doscientos quince mil seiscientos cuarenta y uno con cuarenta y ocho centavos (\$215.641,48), en concepto del pago de intereses de capital que surgen de las sentencias de primera y segunda instancia que se depositaran en la cuenta Nro. 44153/1 y su CBU 0140027427508704415313 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Quilmes Centro, perteneciente a los autos caratulados "CERESA DEFENDENTE JOSE (SUS SUCESTORES) C/MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ COBRO SUMARIO DE SUMAS DE DINERO" (Expte. N° 12506), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes; y

Considerando

Que a fojas 3/4 obra copia certificada de la Aprobación y regulación de honorarios del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes con fecha 17 de Julio de 2020;
Que a fojas 7/12 obra copia certificada de la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes con fecha 25 de junio de 2019;
Que a fojas 13/18 obra copia certificada de la Sentencia de la Sala Primera de la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes, con fecha 29 de abril de 2020;
Que a fojas 22 la Dirección General de Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto;
Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos y sus consecuente inicio de acciones judiciales tendientes al cobro del crédito en cuestión;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos doscientos quince mil seiscientos cuarenta y uno con cuarenta y ocho centavos (\$215.641,48), que se depositaran en la cuenta Nro. 44153/1 y su CBU 0140027427508704415313 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Quilmes Centro, perteneciente a los autos caratulados "CERESA DEFENDENTE JOSE (SUS SUCESTORES) C/MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ COBRO SUMARIO DE SUMAS DE DINERO" (Expte. N° 12506), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes; en concepto del pago de intereses de capital que surgen de las sentencias de primera y segunda instancia: intereses de alquileres adeudados (\$68.687,95), multa por demora en la entrega del inmueble (\$3.178,22), intereses deuda por servicios impagos: Energía eléctrica (\$8.342,88), Gas natural (\$315,59), Agua (\$456,67); intereses reparaciones en el inmueble por daños producidos (\$111.289,44), más IVA 21% (\$23.370,78). Todo ello conforme las sentencias de primera y segunda instancia dictadas con fecha 25/06/2019 y 29/04/2020 respectivamente.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Partida 3.4.3.0 Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1747/2020

Decreto N° 1742/2020

Quilmes, 24/08/2020

Visto

la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion General de Fortalecimiento Comunitario;

Que se propone designar al Sr. Monzon, Jonatan Ivan (Leg. 36.310), al frente de la Direccion General de Fortalecimiento Comunitario , dependiente de la Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Director General en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñandose como Subsecretario, en la Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata, dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Subsecretario mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Organica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Subsecretario pertenece a la categoria "Personal Politico Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitucion Nacional Art. 14 bis, interpretado armonicamente con el Art. 11 de la Constitucion de nuestra Provincia;

Que el "Personal Politico Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Monzon, Jonatan Ivan (Leg. 36.310 —
CUIL N° 23-31077662-9), al cargo de Subsecretario — "Personal Politico
Superior", en la Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata, dependiente
de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 —

Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° de septiembre de
2020.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE al Sr. Monzon, Jonatan Ivan (Leg. 36.310 — CUIL
N° 23-31077662-9), como Director General - "Personal Politico Superior", para
desempeñarse a cargo de la Direccion General de Fortalecimiento Comunitario,
dependiente de la Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E -
Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la JurisdicciOn 01 —
SubjurisdicciOn 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° de septiembre de
2020.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General
de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General
y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

JEFE DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1742/2020

Decreto N° 1743/2020

Quilmes, 24/08/2020

Visto

la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este
Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza
Presupuestaria N° 12546, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley
N° 6.769/58 con modificaciones vigentes)

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de
la Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata;
Que se propone designar a la Sra. Barchetta, Ana Judith
(Leg. 37.863), al frente de la Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata,
dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;
Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para
desempeñar la funcion de Subsecretaria en dicha dependencia;
Que la agente antes mencionada viene desempeñandose
como Asesor "B", en la Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E.,

dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;
Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Asesor "B" mencionado en el considerando precedente;
Que la Ley Organica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;
Que el cargo de Asesor "B" pertenece a la categoria "Personal Politico Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitucion Nacional Art. 14 bis, interpretado armonicamente con el Art. 11 de la Constitucion de nuestra Provincia;
Que el "Personal Politico Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);
Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;
Que es facultad de la Intendencia Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de AdministraciOn para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Barchetta, Ana Judith (Leg. 37.863 — CUIL N° 27-22431151-1), al cargo de Asesor "B" — "Personal Politico Superior", en la Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E., dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Programa 58, a partir del 1° de septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. Barchetta, Ana Judith (Leg. 37.863 — CUIL N° 27-22431151-1), como Subsecretaria - "Personal Politico Superior", para desempeñarse a cargo de la Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata, dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° de septiembre de 2020.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que para el presente Decreto no sera de aplicacion lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1743/2020

Visto

la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes)

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion General de S.A.E.;

Que se propone designar al Sr. Centurion, Ignacio Miguel Angel (Leg. 37.334), al frente de la Direccion General de S.A.E., dependiente de la Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Director General en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñandose como Director, en la Direccion de SAE, dependiente de la Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Organica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoria "Personal Politico Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constituciOn Nacional Art. 14 bis, interpretado armonicamente con el Art. 11 de la Constituci6n de nuestra Provincia;

Que el "Personal Politico Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendencia Municipal designar los funcionarios que la acompaiaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Articulo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Centurion, Ignacio Miguel Angel (Leg. 37.334 — CUIL N° 20-32197025-8), al cargo de Director — "Personal Politico Superior", en la Direccion de SAE, dependiente de la CoordinaciOn General de Desarrollo Social y S.A.E - Secretaria de Nil-1oz y Desarrollo Social, imputado en

la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 59 — Programa 58, a partir del 1° de septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE al Sr. Centurion, Ignacio Miguel Angel (Leg. 37.334 — CUIL N° 20-32197025-8), como Director General - "Personal Politico Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección General de S.A.E., dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Social y S.A.E - Secretaria de Nifiez y Desarrollo Social; imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 59 — Programa 59, a partir del 1° de septiembre de 2020.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que para el presente Decreto no sera de aplicacion lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de AdministraciOn de Personal.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1744/2020

Decreto N° 1748/2020

Quilmes, 25/08/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-5675-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la construcción de un puente peatonal en calle 840 y Arroyo Las Piedras y puesta en valor del espacio verde recreativo; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1445/2020 requiere la construccion del mencionado puente y puesta en valor del espacio verde;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 34/2020;

Que en virtud de la necesidad serialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la construccion de un puente peatonal en calle 840 y Arroyo Las Piedras y puesta en valor del espacio verde recreativo para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la zona;

Que, asimismo, corresponde crear la ComisiOn de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 34/2020 cuyo objeto es solicitar la construccion de un puente peatonal en calle 840 y Arroyo Las Piedras y puesta en valor del espacio verde recreativo, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 34/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos tres millones ciento dieciseis mil setecientos ocho (\$ 3.116.708) el monto de Presupuesto

Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el día 11 de septiembre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Particle Inciso 4, Pda.Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 34/2020.-

ARTICULO 8°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVASE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ARQ. CECILIA SOLER
CLAUDIO H. CARBONE

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO DR.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PUBLICA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

SECRETARIA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1748/2020

Decreto N° 1749/2020

Quilmes, 25/08/2020

Visto

el Expediente N° 4091-5676-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion para la puesta en valor y reacondicionamiento del edificio municipal de nichos sito en La Guarda y Av. Mitre

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1446/2020 requiere la contratacion para la puesta en valor y reacondicionamiento del edificio municipal de nichos;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 38/2020;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la puesta en valor y reacondicionamiento del edificio municipal de nichos sito en La Guarda y Av. Mitre mediante la cual se propende la mejora de las instalaciones del edificio;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del

proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 38/2020 cuyo objeto es solicitar la contratacion para la puesta en valor y reacondicionamiento del edificio municipal de nichos sito en La Guarda y Av. Mitre, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 38/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos nueve millones quinientos veintisiete mil doscientos veintiseis (\$ 9.527.226) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 18 de septiembre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE en pesos noventa y cinco mil doscientos setenta y dos con veintiseis centavos (\$ 95.272,26) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) Was consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario El Sol, de Quilmes.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comisi6n de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el artículo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 38/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA
DR. CLAUDIO H. CARBONE

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

INTENDENTA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

JEFE DE GABINETE

SECRETARIA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el Expediente N° 4091-5853-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la adquisiciOn de descartables para las farmacias de las dependencias de Salud; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1487/2020 requiere la adquisicion de descartables para las farmacias de las dependencias de Salud; Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases .y condiciones de la Licitacion Publica N° 32/2020; Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para la adquisicion del mencionado suministro; Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del prodeso licitatorio; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 32/2020 para la adquisicion de descartables para las farmacias de las dependencias de Salud, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la Licitacion Publica N° 32/2020.-

ARTiCULO 3°: FIJASE en pesos ocho millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y uno (\$ 8.468.251) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 22 de septiembre del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Salud" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 5; Inciso 2, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 1; Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 2; Inciso 2, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4; Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 1; Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 9; Inciso 4, Pda.

Principal 3, Pda. Parcial 3; Inciso 2, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 3.-

ARTÍCULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín-1 Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario El Sol, de Quilmes.-

ARTÍCULO 8°: CREASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 32/2020.-

ARTÍCULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1750/2020

Decreto N° 1751/2020

Quilmes, 26/08/2020

Visto

el Expediente N° 4091-5860-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la adquisición de descartables para la farmacia del Hospital Oller; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1486/2020 requiere la adquisición de descartables para la farmacia del Hospital Oller;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 33/2020;
Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para la adquisición del mencionado suministro;
Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 33/2020 para la adquisicion de descartables para la farmacia del Hospital Oller, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la Licitacion Publica N° 33/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos ocho millones setecientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y dos (\$ 8.724.842) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el día 22 de septiembre del 2020 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Salud" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas: Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 5; Inciso 2, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 1; Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 2; Inciso 2, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4; Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 1; Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 9; Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 3; Inciso 2, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 1; Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 6.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario El Sol, de Quilmes.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el artículo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 33/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Dr. JONATAN KONFINO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1751/2020

Decreto N° 1761/2020

Quilmes, 26/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley .N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-91658-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que la agente Gomez, Monica Clementina (Leg. 8.338), quien se desempeña en el Departamento de Regularizacion Dominial, dependiente de la Subdireccion de Tierras y RegularizaciOn Dominial -Direccion General de Tierras y Regularizacion Dominial - Subsecretaria de Habitat - Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, reúne los requisitos

necesarios para acogerse a la Jubilacion Ordinaria, conforme lo determinado en el articulo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion Ordinaria que establece el articulo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPoNESE la baja a partir del 1° de octubre de 2020, en el cargo de Data Entry - JurisdicciOn 01 — Subjurisdiccion 73 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion Ordinaria, de la agente Gomez, Monica Clementina (Leg. 8.338 - CUIL N° 27-14043267-4 — Fecha de nacimiento: 14 de septiembre de 1960) — Fecha de Ingreso: del 21 de noviembre de 1983 al 1° de enero de 1984 y del 1° de febrero de 1984 al 1° de octubre de 2020 — Antigüedad Municipal: 36 años, 09 meses y 10 dias.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestaciOn de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: DISPoNESE el pago a favor de la agente Gomez, Monica Clementina (Leg. 8.338), de una retribuci6n especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° parrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), parrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVASE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1761/2020

Decreto N° 1752/2020

Quilmes, 26/08/2020

Visto

el Expediente N° 4091-5910-C-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la adquisicion de vehiculos utilitarios; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1505/2020 requiere la adquisicion de vehiculos para la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Ptlblica N° 34/2020;

Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para la adquisicion del mencionado suministro;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 34/2020 para la adquisicion de vehiculos utilitarios para la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la Licitacion Publica N° 34/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos treinta y dos millones doscientos cuarenta mil (\$ 32.240.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 23 de septiembre del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Generales

Legales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la SubjurisdicciOn "Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario El Sol, de Quilmes.-

ARTICULO 8°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 34/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Intendenta

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1752/2020

Decreto N° 1762/2020

Quilmes, 26/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433/85, el Decreto N° 3482/85, y el EX-2020-77629-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se hace necesario proceder a la Baja de Horas Catedras Interinas Nivel Superior de varios profesores, quienes se desempeñan en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433/85 articulo 111 inc. c) establece que resulta incompatible con los fines determinados en el Estatuto, la acumulacion de mas de treinta (30) horas de cathedra semanales.

Que la Subsecretaria de Asesoría Letrada ya dictamino mediante IF-2020-00068831-QUI-ASELET#SLYT que todo personal docente sin -distincion de la situacion de revista que detente (titular, interino, suplente, horas cathedra nivel superior y medio) y que acumule mas de treinta (3.0) horas cathedra semanales, se encontrarla alcanzado por el regimen de Incompatibilidad previsto en el ya mencionado art. 111 inc. c) del Estatuto Docente Municipal.

Que la citada Ordenanza N° 5433/85 Articulo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a las horas cathedras interinas nivel superior que en cada caso se detalla a los agentes que a continuacion se mencionan, quienes se desempeñan en la Direccíon General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 01 de septiembrenbre de 2020, continuando con horas.-

Leg. 8.308- Baroni, Norman David

(Jefe de Depto. Materias Tecnicas)

cinco 5 (hs)

Leg. 21.799- Nunez, Ezequiel Roberto

(Jefe de Departamento Disetio Grafico)

cinco 5 (hs)

Leg. 20.504- Ambrogio, Florencia Andrea

(Jefa de Departamento Materias Pedagogicas)

cinco 5 (hs)

Leg. 22358- Ares, Patricia Ariana cinco (5) hs

(Jefa de Departamento Vinculaciones Contextuales)

cinco 5 (hs)

ARTICULO 2°:El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°:NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°:COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARQHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1762/2020

Decreto N° 1753/2020

Quilmes, 26/08/2020

Visto

el Expediente N° 4091-5911-C-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar, para la ampliacion del sistema, la adquisicion de camaras y domos para seguridad a instalar en distintos puntos del distrito; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1507/2020 solicita la adquisicion de camaras y domos;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 35/2020;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar, para la ampliacion del sistema, la adquisicion de camaras y domos para seguridad a instalar en distintos puntos del distrito; Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 35/2020 para solicitar, para la ampliacion del sistema, la adquisicion de camaras y domos para seguridad a instalar en distintos puntos del distrito, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 35/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos tres millones quinientos cuarenta y siete mil (\$ 3.547.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 4 de septiembre del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano", Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 6 y en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tornara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 35/2020.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Intendenta

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO*Secretaria De Hacienda***Dr. GASPAR R. DE STEFANO**

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1753/2020

Decreto N° 1763/2020

Quilmes, 26/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX-2020-77629-QU I-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que mediante el expediente mencionado en el visto, la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel") - Secretaria de Educaci6n, Culturas y Deportes, solicita las designaciones para varios Jefes de Departamento en las distintas areas de las carreras de acuerdo al reglamento interno de la escuela, para el periodo 2020/2021;

Que lo mencionado se encuentra encuadrado en la Ordenanza N° 5433 articulo 17 inciso a, promulgada por Decreto N° 3482/85;

Que en orden 18, con fecha 25 de agosto de 2020, mediante IF-2020-00092483-QUI-ASELET#SLYT, la Subsecretaria de Asesoría Letrada dictamina al respecto;

Que entiende que resultarían pertinentes las designaciones efectuadas por la Direccion General de la Escuela Municipal de Bellas Artes para ocupar los cargos de Jefes de Departamento por el periodo 2020/2021 (art. 17 Ordenanza 5433/85), bajo la modalidad de excepci6n adoptada en la actualidad (continuidad en dichos cargos a determinados docentes EMBA) siempre y cuando que con tales nombramientos no se exceda la carga horaria establecida en el reglamento de treinta (30) horas catedra semanales, dado que

de darse tal supuesto legal, el docente electo se encontraria alcanzado por el "Regimen de las Incompatibilidades", receptado en art. 111 inc. c) del Estatuto Docente Municipal.

Que asimismo, se señala que resulta de competencia del area remitente regularizar todo aquel caso que no se encuadre en los parametros legales, sea por encontrarse algun agente comprendido en el regimen de incompatibilidades y/o cualquier otro supuesto;

Que esta Asesoría no encuentra objeccion juridica para que la misma sea abonada mediante el denominado emolumento mensual "Fund& Jefe de Departamento EMBA" (art. 17 inc. c) de la citada;

Que tal emolumento debera implementarse por medio del dictado del correspondiente acto administrativo de estilo por parte del Departamento Ejecutivo (Decreto);

Que la Subsecretaria de Asesoría Letrada ya dictamino mediante IF-2020-00068831-QUI-ASELET#SLYT que todo personal docente sin distincion de la situacion de revista que detente (titular, interino, suplente, horas catedra nivel superior y medio) y que acumule mas de treinta (30) horas catedra semanales, se encontraria alcanzado por el regimen de Incompatibilidad previsto en el ya mencionado art. 111 inc. c) del Estatuto Docente Municipal.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia

de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ABONESE de acuerdo a lo establecido el artículo 17 inciso "c" de la Ordenanza 5433/85, un emolumento mensual denominado "Funcion jefe de departamento EMBA", en base a la cantidad de horas catedras nivel superior que en cada caso se detalla, a favor de las profesoras y de los profesores que se mencionan a continuacion, quienes desarrollan la funcion de Jefe de Departamento en distintas areas, en la Direcci6n General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de

Educacion — Secretaria de EducaciOn, Culturas y Deportes, imputados en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 — Programa 48, por el periodo comprendido entre el 1° de Junio de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2021:

Leg. 14.838- Baldovino, Laura Carmen (pianos, guitarras y sus armonicos)

Leg. 27.442 — Polito, Fernando Javier (grabado)	cinco 5 (hs)
Leg. 28.215- Altamura, Adrian Gabriel (otros instrumentos)	cinco 5 (hs)
Leg. 11.356- Zerba, Laura Noemi (Teatro)	cinco 5 (hs)
Leg. 21.704- Vega, Roberto Hector (Danzas)	cinco 5 (hs)
Leg. 14.172- Stupino, Stella Maris (PEM)	cinco 5 (hs)
Leg. 08.308- Baroni, Norman David (materias tecnicas)	cinco 5 (hs)
Leg. 12.972- Carro, Marcela Patricia (Escultura)	cinco 5 (hs)
Leg. 28.175- Krasnanski Osvaldo Abraham (Lenguaje Visual)	cinco 5 (hs)
Leg. 20069 — Landea Egusquiza, Daniel Luciano (FOBA musica)	cinco 5 (hs)
Leg. 28.933- Ierullo, Gustavo Javier (Pintura)	cinco 5 (hs)
Leg.21.799- Nunez, Ezequiel Roberto (diserio grafico)	cinco 5 (hs)
Leg. 20.504- Ambrogio, Florencia Andrea (pedagogicas)	cinco 5 (hs)
Leg. 22.358- Ares, Patricia Ariana (contextuales)	cinco 5 (hs)

ARTÍCULO 2°: El emolumento mensual mencionado en el artículo precedente se calculara tomando en cuenta el valor hora, la antigüedad y las bonificaciones que correspondan con sus respectivos topes. A su vez, la presente modalidad de calculo aplicara para el emolumento establecido en el artículo 1° del Decreto N° 1307/20.-

ARTÍCULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1763/2020

Decreto N° 1754/2020

Quilmes, 26/08/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6018-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la adquisicion de elementos de informatica; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1551/2020 solicita la adquisición de elementos de informática;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 38/2020;
Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de elementos de informática que serán utilizados en Sede Gaboto 624;
Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLAMASE a Licitación Privada N° 38/2020 para la adquisición de elementos de informática, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 38/2020.-

ARTÍCULO 3°: FIJASE en pesos dos millones setecientos sesenta mil (\$) 2.760.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: El día 04 de septiembre del 2020 a las 12.00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6.-

ARTÍCULO 6°: CREASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 38/2020.-

ARTÍCULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1754/2020

Decreto N° 1764/2020

Quilmes, 26/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00093127- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que el agente Panelo, Juan Domingo (Leg. 16.901), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Quilrnes Centro, dependiente de Direccion General de Descentralizacion Operativa - Secretaria de Servicios Publicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el articulo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de septiembre de 2020, en el cargo de Obrero IV, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, del agente Panelo, Juan Domingo (Leg. 16.901 - CUIL N° 20-11886765-4 — Fecha de nacimiento: 1° de septiembre de 1955) — Fecha de Ingreso: del 1° de julio de 1993 al 28 de diciembre de 1993, del 03 de enero de 1994 al 28 de junio de 1994, del 1° de julio de 1994 al 28 de diciembre de 1994, del 02 de enero de 1995 al 28 de junio de 1995, de 1° de julio de 1995 al 28 de diciembre de 1995, del 1° de enero de 1996 al 1° de septiembre de 2020 — Antiquidad Municipal: 27 años, 01 meses y 11 dias.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibira el cincuenta y ocho coma ocho por ciento (58,8%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTÍCULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE a • orresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC ALEJANDRO E. GANDULFO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES
DECRETO N° 1764/2020.-

MAYRA S. MENDOZA
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 1765/2020

Quilmes, 26/08/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Sapia, Julieta, como personal mensualizado, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Sapia, Julieta, (Leg.15.993 - CUIL N° 27-23960057-9) como Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en la Direccion General de Inclusion Social, dependiente de la Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES
DECRETO N° 1765/2020

MAYRA S. MENDOZA
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 1766/2020

Quilmes, 26/08/2020

Visto

VISTO la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y el EX-2020-90193-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita el reconocimiento de servicios, a favor del agente Rodriguez, Nahuel Elian (Leg. 32.305), quien se desempeñó en carácter de Mensualizado Nivel 30, a partir del 1° y hasta el 31 de enero de 2020;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: RECONOCESE la prestación de servicios del agente Rodriguez, Nahuel Elian (Leg. 32.305 - Cuil N° 20-25547481-3), en carácter de Mensualizado — Nivel 30, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 65 — Actividad Central 01, en la Dirección Operativa Guardería Municipal y Centro de Primera Infancia - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, durante el período desde el 1° y hasta el 31 de enero de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración del Personal.-

Decreto N° 1755/2020

Quilmes, 26/08/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6076-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deporte de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar módulos alimentarios para entregar en Jardines Municipales; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1561/2020 requiere la adquisición de módulos alimentarios para Jardines Municipales;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 39/2020;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para la adquisición de alimentos para entregar a familias de alumnos asistentes a Jardines Municipales de Quilmes por causa de la pandemia del virus COVID 19;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitación Privada N° 39/2020 para la adquisición de módulos alimentarios para entregar en Jardines Municipales de Quilmes, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 39/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cuatro millones doscientos mil (\$ 4.200.000) el

monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El día 9 de septiembre del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes", Categoria Programatica 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 1.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Educacion, Culturas y Deporte, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 39/2020.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1755/2020

Decreto N° 1767/2020

Quilmes, 26/08/2020

Visto

VISTO la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06; y

Considerando

Que se solicita el pago de la Bonificacion por "Actividad Critica" del cincuenta por ciento (50%) del haber basico, conforme lo establecido en el Articulo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor de varios agentes, quienes se desempeñan en distintas areas de la Secretaria de Hacienda;

Que los mencionados agentes rei -ten los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificacion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la Bonificacion por "Actividad Critica" del cincuenta por ciento (50%) del haber basico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor de los agentes que a continuaciOn se mencionan, quienes se desempeñan en distintas areas de la Secretaria de Hacienda — "Personal Jerarquico" — Jurisdiccion 01 —Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01), a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Departamento Sequros

Leg.7858 - Blois, Ariel Eugenio

Jefe de Departamento

Departamento de Intervencion Previa

Leg.14.871 - Zoino, Claudia Susana

Jefe de Departamento

Departamento Control Interno

-

Leg.19.173 - Chenlo, Gabriela Alejandra - Jefe de Departamento

Jefe de Departamento

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVASE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1767/2020

Decreto N° 1756/2020

Quilmes, 26/08/2020

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2020-88664-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantia por abandono de cargo, para el agente Escobar Brizuela, Alcides Rolando (Leg. 34.111), quien se desempetia en la Secretaria de Servicios Publicos;

Que en orden 3, obra informe de la Direccion General de Administracion de fecha 12 de agosto de 2020, donde surge que el agente fue debidamente notificado e intimado en fecha 28/07/2020 para que en el plazo perentorio de 10 dias habiles presente ante la Coordinacion General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Direccion General de Administracion, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias: : MARZO 2020: 1° AL 31, ABRIL 2020: 1° AL 30, MAYO 2020: 1° AL 31, JUNTO 2020: 1° AL 30, JULIO 2020: 1° AL 20...", adjuntandose a tales efectos copia del despacho telegrafico emanado por la comuna, dando

cuenta de la circunstancia descrita, el cual se le notifico en fecha 21/07/2020 (archivos de trabajo 1 y 2);

Que en Orden 5, glosa Situacion de Revista emitida por la Subdireccion de Analisis Organizacional de fecha 13 de agosto de 2020, de la cual se desprende que revista como Administrativo Clase III (Personal de Planta Permanente), prestando servicios en la Secretaria de Servicios Publicos;

Que en orden 8, luce Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de fecha 19 de agosto de 2020, donde se manifiesta que: ...del referido informe, fechado el 12.08.20, surge que el agente fue debidamente notificado e intimado en fecha 28/07/2020 para que en el plazo perentorio de 10 dias habiles presente ante esta Coordinacion General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Direccion General de Administracion, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias desde: MARZO 2020: 1° AL 31 ABRIL 2020: 1° AL 30 MAYO 2020: 1° AL 31 JUNTO 2020: 1° AL 30 JULIO 2020: 1° AL 20...", adjuntandose a tales efectos copia del despacho telegrafico emanado por la comuna dando cuenta de la circunstancia descrita, el cual se le notifica) en fecha 28.07.20 (ver orden 3, archivos de trabajo 1 y 2);

Que por su parte, del informe de situacion de revista del agente, surge que revista como Administrativo Clase III, prestando tareas en la Secretaria de Servicios (orden 5);

Que con el alcance indicado, y adentrándose al analisis del presente topic° en cuesti6n, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador". estableciendo que "...deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario...que se determine..." y por su parte, el art. 64, establece "Podran sancionarse hasta con cesantia:...7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) dias discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimacion, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia.." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

Que atento lo expuesto, este Organismo de Asesoramiento Juridico advierte que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha 28.07.20 se le notifico al agente para que en el plazo de diez dias habiles

posteriores a su recepcion comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificacion de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantia (ver archivo de trabajo 1 y 2 de orden 3), no presentandose respectivamente a efectuar formal descargo;

Que por ultimo, resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegrafico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidio otorgar un plazo de diez (10) dias para la justificacion de sus asistencias, no recibiendo respuesta alguna por parte del agente;

Que es por ello, que tratandose de un contrato de empleo publico y no habiendo comparecido temporaneamente el agente ESCOBAR BRIZUELA, ALCIDES (legajo nro.: 34.111) ante esta Administracion, justificando en debida forma sus inasistencias (ver orden 3, archivo de trabajo 1 y 2), este servicio de Asesoramiento Juridico entiende que se encontrarla configurado el abandono de cargo. Por ende corresponderia se decrete la cesantia del trabajador, sin necesidad de sustanciacion de sumario, ya que el unico requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimacion fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que el recurrente se reincorpore a sus tareas;

Que en consecuencia, debera dictarse por parte del Departamento Ejecutivo el correspondiente acto administrativo de estilo (Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, arts. 60 y 64 inc. 7, en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656)";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaria de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Articulos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656), al agente Escobar Brizuela, Alcides Rolando (Leg. 34.111 - CULL N° 20-92716252-1) — Administrativo Clase III — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad Central 01, a partir del 27 de agosto de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1756/2020

Decreto N° 1768/2020

Quilmes, 26/08/2020

Visto

VISTO la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2020-00093783-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que el agente Alcaraz, Felix Antonio (Leg. 11.416), quien se desempeña en la Subdireccion de Camiones de Compactacion, dependiente de la Direccion General Operativa — Subsecretaria de GIRSU — Secretaria de Servicios Publicos, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Artículo 24º inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Alcaraz, Felix Antonio (Leg. 11.416 — Recolector Inicial — 42 Horas Semanales — Jurisdiccion

01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 31), quien se desempeña en la Subdireccion de Camiones de Compactacion, dependiente de la Direccion General Operativa — Subsecretaria de GIRSU — Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1º de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

ARTICULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de AdministraciOn de Personal.-

ARTiCULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1768/2020

Decreto N° 1757/2020

Quilmes, 26/08/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 3543/2019; y

Considerando

Que por el Decreto mencionado en el visto se designo al Sr. Altamiranda, David Eduardo (Leg.37.444), para desempeñarse en la Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata, dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designacion del agente antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por Decreto N° 3543/2019, del Sr. Altamiranda, David Eduardo (Leg.37.444 — CUIL N° 20-30600721-2) — Mensualizado Nivel 19 — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 - Actividad Central 01), en la Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata, dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, quedando consecuentemente sin efecto la prorroga dispuesta oportunamente por Decreto 167/20.-

ARTiCULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTiCULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General

de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1757/2020

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1757/2020

Decreto N° 1769/2020

Quilmes, 26/08/2020

Visto

VISTO: la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2020-90265-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantia por abandono de tareas, para la agente Escobar, Viviana Noemi (Leg. 36.244), quien se desempeña en "comision" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinacion General de Administracion de Personal — Secretaria de Hacienda);

Que en orden 3, obra informe de la Direccion General de Administracion de fecha 19 de agosto de 2020, donde surge que la agente fue debidamente notificada e intimada en fecha 29/07/2020 para que en el plazo perentorio de 10 dias habiles presente ante la Coordinacion General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que de los registros de control de asistencia emitido por la Direccion General de Administracion, la mencionada agente registra las siguientes

inasistencias: DICIEMBRE 2019: 1 AL 31, FEBRERO 2020: 1 AL 29, MARZO 2020: 1 AL 31, ABRIL 2020: 1 AL 30, MAYO 2020: 1 AL 31, JUNIO 2020: 1 AL 30, JULIO 2020: 1 AL 20 ...", adjuntandose a tales efectos copia del despacho telegrafico emanado por la comuna, dando cuenta de la circunstancia descripta (Archivos de Trabajo 1 y 2);

Que en Orden 5, glosa Situacion de Revista emitida por la Subdireccion de Analisis Organizacional de fecha 21 de agosto de 2020, de la cual se desprende que revista como Administrativo Clase III (Personal de Planta Permanente);

Que en orden 8 luce Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de fecha 19 de agosto de 2020, donde se manifiesta que: "... del referido informe, fechado el 19.08.20, surge que la agente "... fue debidamente notificada e intimada en fecha 29/07/2020 para que en el plazo perentorio de 10 dias habiles presente ante esta Coordinacion General de

Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Direccion General de Administracion, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias desde: DICIEMBRE 2019: 1 AL 31, FEBRERO 2020: 1 AL 29, MARZO 2020: 1 AL 31, ABRIL 2020:

1 AL 30, MAYO 2020: 1 AL 31, JUNIO 2020: 1 AL 30, JULIO 2020: 1 AL 20 ...", adjuntandose a tales efectos copia del despacho telegrafico emanado por la comuna dando cuenta de la circunstancia descrita, el cual se le notifico en fecha 29.07.20, informandose sobre el particular que".....Segùn consta en los registros del Correo Argentino ...la misiva fue devuelta al remitente por encontrarse vencido el plazo de espera en sucursal sin ser reclamado por el destinatario (ver orden 3, archivos de trabajo 1 y 2);

Que por su parte, del informe de situacion de revista del agente, surge que revista como Administrativo Clase III, encontrandose como Personal en Comision en HCD - Secretaria de Hacienda (orden 5);

Que con el alcance indicado, y adentrandose al analisis del presente topico en cuestion, cabe referir que el Convenio Ccolectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "...deben cumplir estricta e ineludiblemente las sancionarse hasta con cesantia:...7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) dias discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimacion, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia.." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

Que atento lo expuesto, este Organ() de Asesoramiento Juridic° advierte que conforme fuera selialado precedentemente, en fecha 29.07.20 se le notifico a la agente para que en el plazo de diez dias habiles posteriores a su recepcion comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificaciOn de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantia (ver archivo de trabajo 1 y 2 de orden 3), no presentandose tempestivamente a efectuar formal descargo.- Por ultimo, resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegrafico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidio otorgar un plazo de diez (10) dias para la justificacion de sus asistencias, no recibiendo respuesta alguna por parte del agente;

Que es por ello, que tratandose de un contrato de empleo publico y no habiendo comparecido temporaneamente la agente ESCOBAR, Viviana Noemi (legajo nro.: 36.244) ante esta Administracion, justificando en debida forma sus inasistencias (ver orden 3, archivo de trabajo 1 y 2), este servicio de Asesoramiento Juridico entiende que se encontraria configurado el abandono de cargo. Por ende corresponderia se decrete la cesantia de la trabajadora, sin necesidad de sustanciacion de sumario, ya que el (irk° requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimacion fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo; lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que el recurrente se reincorpore a sus tareas;

Que en consecuencia, debera dictarse por parte del Departamento Ejecutivo el correspondiente acto administrativo de estilo (Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, arts. 60 y 64 inc. 7, en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656)";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaria de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DEJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Articulos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656), a la agente Escobar, Viviana Noemi (Leg. 36.244 -CUIL N° 27-35227286-3) — Administrativo - Clase III — JurisdicciOn 01 —Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, a partir del 27 de agosto de 2020.-

ARTÍCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1769/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N°413/2020; y

Considerando

Que por el Decreto mencionado en el visto se designo al Sr. Sequeira, Jose Daniel (Leg.25.501), para desempeñarse en la Secretaria de Servicios Publicos;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designacion del agente antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por Decreto N° 413/2020, del Sr. Sequeira, Jose Daniel (Leg. 25.501 - CUIL N° 20-30892308-9 — Mensualizado Nivel 34 — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 - Actividad Central 01), en la Secretaria de Servicios Publicos, quedando consecuentemente sin efecto la prorroga oportunamente otorgada por Decreto N°1290/2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administraci6n de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Intendenta

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1758/2020

Decreto N° 1759/2020

Quilmes, 26/08/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 1130/2020; y

Considerando

Que por el Decreto mencionado en el visto se designo a la Sra. Rimoldi, Maria Delfina (Leg.37.874), para desempeñarse en la Direccion

General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud;
Que se hace necesario dejar sin efecto la designacion de la agente antes mencionada;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por Decreto .N° 1130/2020, de la Sra. Rimoldi, Maria Delfina (Leg. 37.874- CUIL N° 27-35887711-2 — Mensualizado Nivel 14 — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 ' - Programa 47), en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud, quedando consecuentemente sin efecto la prorroga oportunamente otorgada por Decreto N°1290/2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1759/2020

Decreto N° 1760/2020

Quilmes, 26/08/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 421/2020; y

Considerando

Que por el Decreto mencionado en el visto se designo al Sr. Bochatay,Roberto Justo (Leg.10.506), para desempeñarse en la Direccion de D.D.H.H. de la Discapacidad, dependiente de la Subsecretarla de Planificacion Sanitaria - Secretarla de Salud;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designacion del agente antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por Decreto N° 421/2020, del Sr. Bochatay, Roberto Justo (Leg.10.506- CUIL N° 20-08592756-7) — Mensualizado Nivel 14 — Jurisdiccion 01 — SubjurisdicciOn 32 - Actividad Central 01),en la Direccion de D.D.H.H. de la Discapacidad, dependiente de la Subsecretaria de Planificacion Sanitaria - Secretaria de Salud, quedando consecuentemente sin efecto la prorroga oportunamente otorgada por Decreto N°1290/2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Intendenta

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1760/2020

Decreto N° 1770/2020

Quilmes, 26/08/2020

Visto

VISTO: la Estructura Organico Funcional, establecida mediante el Decreto N° 3399/19; y

Considerando

Que ha sido elevada una propuesta de modificacion tendiente a lograr un mejoramiento de la organizaci6n en general, aportando medidas que posibiliten la concrecion de los objetivos que persigue esta gestiOn;

Que resulta conveniente elaborar una nueva estructura Organico Funcional en miras de dar respuestas a las obligaciones por las que se compromete, la que resulte concordante con sus respectivos objetivos, responsabilidades y tareas, que represente cabalmente de que modo el gobierno local atendera las demandas de la comunidad de Quilmes;

Que el dictado del presente se hace en use de las facultades conferidas por el Articulo 192° inciso 3° de la Constituci6n de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107° y 108° incisos 9° y 17° del Decreto-Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Sustituyase el Anexo V del Decreto N° 3399/19 por el Anexo I del presente.-

ARTICULO 2°: Encomiendese a la Secretarla de Hacienda realizar todas las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°: El presente decreto tendra vigencia a partir del 1° de septiembre de 2020 y sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Registrese, notifiquese, tome conocimiento la Contaduria Municipal, cumplido archive-se.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

ANEXOS

Decreto N° 1771/2020

Quilmes, 27/08/2020

Visto

el Expediente 4091-21207-S-2017 Alcance 14 iniciado por el Director General de Despacho y Asuntos Juridicos de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica cuyo objeto consiste en la convalidacion de la neutralizacion de plazos otorgada mediante Orden de Servicio N° 268 de la obra "PLAN DE GESTION INTEGRAL DE DRENAJE Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA CIUDAD DE QUILMES — ETAPA Ia — RED DE DESAGUES TRONCALES SUB — ETAPA 1: CONTROL TRONCAL OTAMENDI Y RAMALES SECUNDARIOS"; y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-21207-S-2017, se tramita la ejecucion de la Obra "PLAN DE GESTION INTEGRAL DE DRENAJE Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA CIUDAD DE QUILMES — ETAPA Ia — RED DE DESAGUES TRONCALES SUB — ETAPA 1: CONTROL TRONCAL OTAMENDI Y RAMALES SECUNDARIOS"; adjudicado a la empresa contratista POSE S.A., celebrandose el 18 de Diciembre de 2017 el Contrato de Obra Publica y registrandose en fecha 26 de Diciembre de 2017 bajo el N° 0615/17, pautado en el pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, mas las especificaciones tecnicas, los terminos y condiciones de la contratacion;

Que mediante Nota de Pedido N° 144 la empresa contratista POSE S.A., solicito neutralizar los plazos de ejecucion de Obra hasta tanto no este aprobado el adicional relacionado con el Proyecto Modificatorio de la Desembocadura hacia el Canal Alsina;

Que mediante Orden de Servicio N° 266, se considero conveniente neutralizar el plazo de obra debido a la imposibilidades tecnicas de continuar ejecutando el proyecto licitado y a la espera de la no objeccion financiera por parte de la Direccion Nacional de Obras Hidraulicas;

Que mediante Orden de Servicio N° 268, se le otorgo a la empresa contratista POSE S.A., la neutralizacion de plazos contemplada desde el 2 de Diciembre del 2019;

Que, en razon de lo expuesto, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho convalidar la Orden de Servicio N° 268 y el Acta de Neutralizacion de plazos de obra referida con efectos desde el 2 de diciembre de 2019;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6/69/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la orden de servicio N° 268 y el Acta de Neutralizacion de plazos suscripta entre la Municipalidad de Quilmes y la empresa contratista POSE S.A. respecto de la Obra denominada "PLAN DE GESTION INTEGRAL DE DRENAJE Y CONTROL

DE INUNDACIONES EN LA CIUDAD DE QUILMES — ETAPA 1a — RED DE DESAGUES TRONCALES SUB — ETAPA 1: CONTROL TRONCAL OTAMENDI Y RAMALES SECUNDARIOS", que tiene por objeto neutralizar los plazos de ejecución de la Obra referida con efectos desde el 2 de Diciembre de 2019 en relación al Contrato de Obra Pública, registrado bajo el N° 0615/17 del 26 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1771/2020

Decreto N° 1772/2020

Quilmes, 27/08/2020

Visto

el Expediente N° 4091-4686-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reacondicionamiento del espacio público ubicado en el ingreso al Barrio La Florida; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1139/2020 requiere reacondicionar el espacio público ubicado en el ingreso al Barrio La Florida;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 36/2020;
Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar el reacondicionamiento del espacio público interviniendo en los cruces vehiculares ubicados en el Barrio La Florida que se encuentran en condiciones desfavorables y así mejorar la calidad espacial y vivencial;
Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 36/2020 cuyo objeto es solicitar el reacondicionamiento del espacio publico ubicado en el ingreso al Barrio La Florida, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 36/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos trece millones setecientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y siete con 52/100 centavos (\$ 13.776.747,52) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 25 de septiembre del 2020 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE en pesos ciento treinta y siete mil setecientos sesenta y siete con cuarenta y ocho centavos (\$137.767,48) el valor del Pliego de Bases ,y Condiciones Legales el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 61.02.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario El Sol, de Quilmes.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Piblica, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoria Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 36/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

DECRETO N° 1772/2020

Decreto N° 1773/2020

Quilmes, 31/08/2020

Visto

el Expediente N°4091-5335-D-2020-0 , por el que el Subsecretario de la Agencia de Recaudacion informa reiterados faltantes de elementos de trabajo pertenecientes al Patrimonio Municipal de la Direccion General de Catastro - ARQUI ; y

Considerando

Que, a fojas 1, obra nota dirigida a la Secretaria de Hacienda por la que el Subsecretario de ARQUI informa la sustraccion de distintos elementos de trabajo.

Que, a fojas 2, obra nota dirigida al Director de Seguridad donde se informa el faltante de un monitor descripcion color led de 19" tipo Samsung, patrimoniado bajo el N° 134754.

Que, a fojas 3, obra nota dirigida al Director de Seguridad donde se informa el faltante de una cpu PC TIPO INTEL 17- marca CX, bajo el patrimonio N° 126660.

Que asl mismo, a fojas 4, obra nota dirigida al Director de Seguridad donde se informa el faltante de un sillón patrimoniado bajo el N° 126138.

Que, a fojas 5, obra nota dirigida al Director de Seguridad donde se informa el faltante de una PC TIPO INTEL 17 7700 MB GIGABYTE H110M, bajo el patrimonio N° 126658.

Que, a fojas 6, la Secretaria de Hacienda solicita el inicio de actuaciones para la investigacion sumarial por deslinde de responsabilidades atento a los faltantes mencionados.

Que, a fojas 7, obra Dictamen de la Subsecretarla de Asesoría Letrada, considerando que debería sustanciarse la investigación sumarial por deslinde de responsabilidades, debido a las irregularidades detectadas; y

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, según lo expresado en los considerandos precedentes, a través de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES — SUBDIRECCION DE SUMARIOS.-

ARTICULO 2°: DISPONSE que el presente Decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese a Registro

General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1773/2020

Decreto N° 1774/2020

Quilmes, 31/08/2020

Visto

el Expediente N° 4091-13907-S-2017 por el que, a requerimiento de la Secretaria de Cultura y Educacion, se solicito el inicio de sumario administrativo atento al faltante de distintos elementos en el Museo de Transporte "Carlos Hillner Decoud"; y

Considerando

Que a fojas 1/5 obran notas del Secretario de Cultura y Educacion, donde menciona que desde agosto de 2016 hasta enero de 2017 se produjeron diversos faltantes en el Museo de Transporte "Carlos Hiliner Decoud", consistentes en herramientas de trabajo ubicadas en la caballeriza de aquel Museo, a saber: un (1) juego de herramientas completo, propiedad del empleado Fernando San Martin; dos (2) palas de punta mango de madera nuevas; dos (2) machetes nuevos; una (1) tenaza de carpintero; una (1) pinza; dos (2) cortafierros; tres (3) destornilladores pianos; y una (1) cuchara de Asimismo, informa los agentes que, prestaban funciones alli en los periodos durante los cuales se produjeron los extravios.

Que asi mismo, a fojas 6/9 obran sucesivos informes del Director del Museo del Transporte, dando cuenta de los sucesos antes mencionados.

Que a fojas 10/11, y 13 obra situacion de revista del personal que prestaba servicios en el Museo la fecha de los hechos que se investigan.

Que a fojas 16 obra Dictamen N° 820 de Asesoría Letrada, manifestando que considera procedente el inicio de sumario administrativo por deslinde de responsabilidades, a fin de comprobar si existe falta administrativa;

Que a fojas 18/19, obra Decreto N° 1333 de fecha 02 de julio de 2019 disponiendo el inicio del sumario administrativo.

Que a fojas 21 obra resolucion con fecha 31 de julio de 2019 de la Subdireccion de Sumarios, a los efectos de abrir a prueba el procedimiento sumarial y reservar las actuaciones bajo secreto administrativo.

Que, a fojas 26/41, presta Declaracion Testimonial el agente Copello, Gonzalo Gabriel; Declaracion Indagatoria Rojas, Damian Emilio; Vera, Hugo Horacio; Ibarra, Yanina Florencia; Castafieda, Sergio Adolfo; Basteiro, Teresa; Albornoz, Maria Teresa; Gimenez, Rita Ester y Patane, Daniel Omar; Asimismo, a fojas 51/59, presta DeclaraciOn Indagatoria, Veron, Jorge Alberto; Larrea, Felix Augusto; Alcantara, Monica Beatriz; San Martin, Fernando Luis; Tedde, Oscar Rene; Bone, Marcelo Alberto; Veron, Hugo Omar; Mastrangelo, Silvina Beatriz y Alvarez, Monica Maria. En igual sentido, a fojas 69, presta DeclaraciOn Indagatoria el agente Monzo, Claudio Javier.

Que, a fojas 75/86 obra resolucion de la Subdireccion de

Sumarios con fecha 22 de mayo de 2020, -Departamento de Sumarios-, mediante la cual se aconseja el Sobreseimiento Provisorio de conformidad con el art. 74, tercer apartado, inc. b del Decreto N° 560/84, por considerar que no median motivos para imputar los faltantes que se investigan a los agentes municipales. Que a fojas 87 obra Dictamen de Asesoría Letra, por el que se comparte el criterio adoptado por el Departamento de Sumarios, considerando oportuno y conveniente la culminación temporal de la acción sumarial en cuestión, desde que no median motivos o causas suficientes para responsabilizar objetiva ni subjetivamente por el hecho a agentes municipales. Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SOBRESER PROVISORIAMENTE las actuaciones de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 74 — apartado tercero - inc. b) del Decreto 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: DESE traslado a Asesoría Letrada, a sus efectos y conocimiento a la Subdirección de Sumarios. Fecho, gírese a la Secretaría pertinente. Cumplido, procedase a su reserva en la Subdirección de Sumarios hasta tanto se cumplan los términos para la conversión del Sobreseimiento Provisorio en Definitivo.-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1774/2020

Decreto N° 1775/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 31/08/2020

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan a continuación por las sumas indicadas:

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1776/2020

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2020-89407-QU1-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantia por abandono de cargo, para el agente Patiño, Carlos Esteban (Leg. 24.882), quien se desempeñaba en la Direccion General de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Publicos — Secretaria de Servicios Publicos;

Que en orden 3, obra informe de la Direccion General de Administracion de fecha 13 de agosto de 2020, donde surge que el agente fue debidamente notificado e intimado en fecha 21/07/2020 para que en el plazo perentorio de 10 dias habiles presente ante esta Coordinacion General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Direccion General de Administracion, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias: Julio/2019: 01, 15, 18, 19, 26; Agosto/2019: 1, 2, 5; Abril/2020: desde el 20/4/2020 hasta el 30/4/2020; Mayo/2020: desde el 1/5/2020 hasta el 31/5/2020; Junio/2020: desde el 1/6/2020 hasta el 30/6/2020...", a tal efecto, se adjunta copia de la CD074927675 remitida a Patilio Carlos Esteban donde se lo notifica de lo mencionado ut supra. Segun consta en los registros del Correo Argentino y cuyo informe tambien se acompaña, la misiva fue devuelta al remitente por resultar rechazada por el destinatario;

Que en orden 5, luce Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de fecha 20 de agosto de 2020, donde se manifiesta que de acuerdo al informe presentado surge que el agente Patilio, Carlos Esteban (Leg. 24.882), fue debidamente notificado e intimado en fecha 21.07.2020 para que en el plazo perentorio de 10 din habiles presente ante esta Coordinacion General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la. Direccióñ General de Administracion de Personal, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias: el mencionado agente registra las siguientes inasistencias: Julio/2019: 01, 15, 18, 19, 26; Agosto/2019: 1, 2, 5; Abril/2020: desde el 20/4/2020 hasta el 30/4/2020; Mayo/2020: desde el 1/5/2020 hasta el 31/5/2020; Junio/2020: desde el 1/6/2020 hasta el 30/6/2020...", adjuntandose a tal efecto copia del despacho telegrafico emanado por la comuna dando cuenta dela circunstancia descripta;

Que por su parte, el agente presento descargo rnanifestando haber salido de vacaciones en fecha 16.03.2020 debiendo retomar tareas el 29.03.2020 pero recién lo hizo el 21.07.2020 por terror al contagio de COVID-19, sin presentar constancia de prescripcion medica alguna ante su superior;

Que con el alcance indicado, y adentrandonos al analisis del presente topico en cuestion, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "...deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones:... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario...que se determine..." y por su parte, el art. 64, establece "Podran sancionarse hasta con cesantia:...7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) din discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimacion, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de

la inasistencia.." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc.6 Ley N° 14.656);
Que atento lo expuesto, este Organismo de Asesoramiento
Juridico advierte que conforme fuera senalado precedentemente, en fecha 21.07.2020

se le notifico a la agente para que en el plazo de diez dias habiles
posteriores a su recepcion comparezca por ante la dependencia comunal
competente a presentar la correspondiente justificacion de sus inasistencias bajo
apercibimiento de decretarse su cesantia;

Que por Ultimo, resulta insoslayable destacar, que del referido
despacho telegrafico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidio otorgar
un plazo de diez (10) dias para la justificacion de sus asistencias, no recibiendo
respuesta valida alguna por parte de la agente;

Que en atencion al analisis efectuado, este Organismo Asesor
considera que, debido a que el agente PATIÑO, Carlos Esteban (Legajo 24.882)
omitió dar cumplimiento a la obligacion establecida por la norma citada supra, no
presentando justificacion alguna a sus inasistencias, dicho comportamiento se
encontraria encuadrado dentro del denominado "abandono de cargo";
Que tal motivo, corresponderia ordenarse la cesantia del
trabajador, sin necesidad de sustanciacion de sumario, en atencion a haberse
cumplimentado con la intimacion fehaciente previa requerida por la norma
aplicable al caso en estudio.;

Que consecuentemente, debiera dictarse por parte del
Departamento Ejecutivo el pertinente acto administrativo de estilo (Convenio
Colectivo de Trabajo Municipal, arts. 60 y 64 inc. 7, en concordancia con arts. 103
y 107 inc. 6 Ley N° 14.656)";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaria de
Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo
establecido en los Articulos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N°
138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103
y 107 inc. 6 Ley N° 14.656), al agente Patiño, Carlos Esteban (Leg. 24.882 -
CUIL N° 20- 17260976-8) — Obrero Clase IV — JurisdicciOn 01 — Subjurisdiccion 74
— Programa 29, a partir del 28 de agosto de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de
Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dose al Registro General y
ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1776/2020

Visto

el Expediente N° 4091-14211-D-2016 por el que el Director de Coordinación de Patrulla Urbana solicita la desafectación y/o desvinculación de varios agentes, y

Considerando

Que, a fojas 1, obra nota de la Director de Coordinación de Patrulla Urbana, refiriendo que el día 22 de junio de 2016 el Coordinador de turno, agente Quintes Joaquin, Legajo 31.124, puso en conocimiento de esa Dirección que los agentes Leoncio Cruz, Legajo 31.075, Contreras Leonel, Legajo 31.137 -ambos mensualizados-, y Carranza Guillermo, Legajo 28.805, se habrían negado a prestar su servicio habitual e instigado al resto del turno a obrar con la misma conducta. Ello, a causa del fallecimiento de un trabajador del sector que siendo mensualizado, no contaba con cobertura de subsidio por fallecimiento, derivando en que los demás compañeros en igual situación contractual efectuaran el consiguiente reclamo.

Finalmente, manifestó que una vez presentes los representantes del gremio se evacuó dicha inquietud y se restableció el servicio;

Que, a fojas 6, obra Dictamen N° 819 de Asesoría Letrada solicitando que el superior jerárquico de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano evalúe el encuadramiento de las conductas denunciadas;

Que a fojas 8 obra nota de la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, evaluando las conductas descriptas y sugiriendo la sanción de apercibimiento para los agentes Cruz y Carranza;

Que, a fojas 10, obra Dictamen N° 174 considerando oportuno el dictado del acto que disponga la sustanciación de investigación sumarial por deslinde de responsabilidades;

Que, a fojas 11-14 obra situación de revista de los agentes involucrados aportada por la Subdirección de RR.HH.;

Que, a fojas 16-17 obra Decreto N° 2262/19 de fecha 06 de septiembre de 2019, disponiendo el INICIO del sumario;

Que en virtud de aquello, a fs. 20 la Subdirección de Sumarios- Departamento Sumarios- resuelve la apertura a prueba del sumario y la reserva bajo secreto de las actuaciones;

Que a fojas 21-44 se cumple la etapa probatoria del procedimiento sumarial, acompañándose situación de revista de los agentes involucrados;

Que a fojas 45-46, prestan declaración indagatoria los agentes Carranza José Guillermo y Cruz Leoncio Demetrio;

Que, a fojas 52-54, obra resolución de la Subdirección de Sumarios - Departamento de Sumarios- por la que se sugiere el sobreseimiento definitivo de los agentes involucrados, en tanto el hecho motivo del presente no constituye falta administrativa, todo ello de conformidad con el Art. 74, segundo apartado inc. b del Decreto N° 560/84; Que, a fojas 55, obra Dictamen de Asesoría Letrada compartiendo el criterio adoptado por el Departamento de Sumarios, en el sentido de que debería dictarse el correspondiente acto administrativo de estilo por el cual se ordene la culminación de la acción sumarial en cuestión, conforme lo normado por el Art. 74 segundo apartado inc. b del Decreto N° 560/84; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONER LA CONCLUSION DEL SUMARIO tramitado en el expediente 4091-28798-S-2017 por no constituir falta administrativa el hecho que lo motiva, de acuerdo a lo normado por el Artículo 74, segundo apartado inciso b) del Decreto N° 560/84 y sus modificatorias, en merito a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: DESE traslado a Asesoría Letrada, a sus efectos; y, conocimiento a la Subdirección de Sumarios. Fecho, gírese a la Secretaría pertinente. Cumplido, procedase a su reserva en la Subdirección de Sumarios hasta tanto se cumplan los terminos para la conversión del Sobreseimiento Provisorio en Definitivo.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1777/2020

Decreto N° 1778/2020

Quilmes, 31/08/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con rmodificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-94011-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que el agente Urruty, Julio Cesar (Leg. 20.832), quien se desempeña en laSubsecretaria de Culturas, dependiente de Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes reilne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;
Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos

necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el articulo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:DISPONESE la baja a partir del 31 de diciembre de 2020, en el cargo de Mensualizado Nivel 30, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion65 — Programa85, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, del agente Urruty, Julio Cesar (Leg. 20.832 - CUIL N° 20-05190423-1 — Fecha de nacimiento: 20 de Julio de 1941) — Fecha de Ingreso: del 1° de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2003, del 1° de abril de 2004 al 31 de diciembre de 2020 — Antiquedad Municipal: 20 años - 08 meses y 29 dias.-

ARTiCULO 2°:De conformidad con lo establecido en el Articulo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibira el cuarenta y nueve por ciento (49%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTiCULO 4°:El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°:COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1778/2020

Decreto N° 1779/2020

Quilmes, 31/08/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00092150- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que la agente Gomez, Maria Del Carmen (Leg. 14.138), quien se desempeña en la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de octubre de 2020, en el cargo de Administrativo III, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, de la agente Gomez, Maria Del Carmen (Leg. 14.138 - CUIL N° 27-11005841-7 — Fecha de nacimiento: 25 de enero de 1954) — Fecha de Ingreso: del 1° de agosto de 1990 al 30 de diciembre de 1992, del 1° de enero de 1993 al 24 de mayo de 1993, del 1° de marzo de 1994 al 28 de junio de 1994, del 1° de julio de 1994 al 28 de diciembre de 1994, de 02 de enero de 1995 al 28 de junio de 1995, del 1° de julio de 1995 al 28 de diciembre de 1995, del 1° de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2003, del 23 de agosto de 2004 al 1° de octubre de 2020 — Antigüedad Municipal: 21 años, 08 meses y 14 días — Antigüedad reconocida ANSES: 04 años — Antigüedad total: 25 años, 08 meses y 14 días.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibira el cincuenta y seis por ciento (56%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de suprestacion

previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1779/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-92136-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que la agente Gonzalez, Mariel Esperanza (Leg. 16.137), quien se desempeña en la Direccion de Deportes, dependiente de la Direccion General de Deportes - Subsecretaria de Deportes y Entidades - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion Ordinaria, conforme lo determinado en el articulo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion Ordinaria que establece el articulo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de octubre de 2020, en el cargo de Profesora con veintin (21) Horas Catedras Interinas Nivel Superior - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 86 — Actividad 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion Ordinaria, de la agente Gonzalez, Mariel Esperanza (Leg. 16.137 - CUIL N° 27- 18309374-1— Fecha de nacimiento: 17 de abril de 1967) — Fecha de Ingreso: del 1° de abril de 1992 al 30 de diciembre de 1992, del 02 de enero de 1993 al 28 de junio de 1993, del 1° de julio de 1993 al 28 de diciembre de 1993, del 03 de enero de 1994 al 28 de junio de 1994, del 1° de julio de 1994 al 28 de diciembre de 1994, del 02 de enero de 1995 al 28 de junio de 1995, del 1° de julio de 1995 al 28 de diciembre de 1995, del 15 de abril de 1996 al 1° de octubre de 2020 — Antigüedad Municipal: 28 años, 02 meses y 22 dias.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Intendenta

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1780/2020

Decreto N° 1781/2020

Quilmes, 31/08/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85, y el EX-2020-91052-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se hace necesario proceder a la Baja de Horas Catedras Interinas Nivel Medio de la Profesora Sanchez, Laura Alejandra (Leg.24.251), quien se desempeña en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433 Articulo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que se solicita la designacion de varias Profesoras, para desempeñarse en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la Profesora Sanchez, Laura Alejandra (Leg.24.251), a la cantidad de veinticinco (25) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, quien se desempeña en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 1° de septiembre de 2020, continuando con horas.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE a las Profesoras que a continuacion se detallan, con la cantidad de once (11) Horas Catedras Interinas Nivel Medio - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48, para desempeñarse en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 1° de mayo y hasta el 30 de julio de 2020.-
Burgos, Claudia Viviana - CUIL N°27-30891261-8

Martin, Maria Mercedes - CUIL N°27-16657196-6

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Intendenta

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1781/2020

Decreto N° 1782/2020

Quilmes, 31/08/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) la Ordenanza N°5433, el Decreto 3482/85 y el EX-2020-67017-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Buchbinder, Elena Roxana (Leg. 35.225), como Profesora, para desempeñarse en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433/85, promulgada por Decreto 3482/85, faculta la designacion del personal solicitado;

Que se designara a la Profesora antes mencionada con tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (en Violin de 1° a 3° FOBA, carrera Profesorado de MOfica, turno tarde) por la renuncia del profesor Urban, Marcelo Leg.23.211;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTiCULO 1°: DESIGNASE a la Profesora Buchbinder, Elena Roxana (Leg. 35.225 - CUIL N° 27-23120492-5), con la cantidad de tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (en Violin de 1° a 3° FOBA, carrera Profesorado de Musica, turno tarde) - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48, para desempeñarse en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de, la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 4 de mayo de 2020 y hasta el 30 de marzo de 2021.-

ARTiCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1782/2020

Decreto N° 1783/2020

Quilmes, 31/08/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) la Ordenanza N°5433, el Decreto 3482/85 y el EX-2020-90521-QU I-CGADPER#SDEYH ; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Peluso, Paula Amalia (Leg. 34.380), como Profesora, para desempeñarse en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433/85, promulgada por Decreto 3482/85, faculta la designacion del personal solicitado;

Que se designara a la Profesora antes mencionada con cuatro (4) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (En la catedra Piano 1° a 3° FOBA/ 1° A 4° PEMOI- MOSICA), por la renuncia por Jubilacion del Profesor Usciatti Christian Mario Leg. N° 13.130;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°. 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Profesora Peluso, Paula Amalia (Leg. 34.380 - CUIL N° 27-20746972-1), con la cantidad de cuatro (4) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (en la catedra Piano 1° a 3° FOBA/ 1° A 4° PEMOI- MUSICA) - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48, para desempeñarse en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 4 de mayo de 2020 y hasta el 30 de marzo 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1783/2020

Decreto N° 1784/2020

Quilmes, 31/08/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) la Ordenanza N°5433, el Decreto 3482/85 y el EX-2020-91835-QUI-OGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Cejas, Adriana Daniela, como Profesora, para desempeñarse en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;
Que la Ordenanza N° 5433/85, promulgada por Decreto 3482/85, faculta designacion del, personal solicitado;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de. las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNASE a la Profesora Cejas, Adriana Daniela (CUIL N° 27-21779427-2), con la cantidad de veinte (20) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (actividad plataforma virtual), Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48, para desempeñarse en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 15 de julio de 2020.-

ARTICULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) la Ordenanza N°5433, el Decreto 3482/85 y el EX-2020-91821-QU I-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. Carbonaro, Juan Ignacio, como Profesora, para desempeñarse en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;
Que la Ordenanza N° 5433/85, promulgada por Decreto 3482/85, faculta la designacion del personal solicitado;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Profesor Carbonaro, Juan Ignacio (CUIL N° 20-27356628-8), con la cantidad de treinta (30) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (actividad siu guarani), Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48, para desempeñarse en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 15 de julio de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1785/2020

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) la Ordenanza N°5433, el Decreto 3482/85 y el EX-2020-91810-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Hourcade, Daniela Susana, como Profesora, para desempeñarse en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433/85, promulgada por Decreto 3482/85, faculta la designacion del personal solicitado;

Que se designara a la Profesora antes mencionada con cuatro (4) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (En la catedra Piano 1° a 3° FOBA/ 1° A 4° PEMOI- MUSICA), por la renuncia por Jubilacion del Profesor Usciatti Christian Mario Leg. N° 13.130;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Profesora Hourcade, Daniela Susana (CUIL N° 23-32392892-4), con la cantidad de veinte (20) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (actividad siu guarani), Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48, para desempeñarse en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 15 de Julio de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1786/2020

Decreto N° 1787/2020

Quilmes, 31/08/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) la Ordenanza N°5433, el Decreto 3482/85 y el EX-2020-91802-QU I-CGADPER#SDEYH ; y

Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. Casal, Juan Manuel, como Profesor, para desempeñarse en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;
Que la Ordenanza N° 5433/85, promulgada por Decreto 3482/85, faculta la designacion del personal solicitado;
Que el presente Decreto 'se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Profesor Casal, Juan Manuel (CUIL N° 20-36404360-1), con la cantidad de veinte (20) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (actividad siu guarani), Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48, para desempeñarse en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 15 de julio de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1787/2020

Decreto N° 1788/2020

Quilmes, 31/08/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2020-00094004-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que la agente Ortiz, Ramona Rosa (Leg. 15.346), quien se desempeña en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria — Secretaria de Salud, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Articulo 24° inc. V

del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Ortiz, Ramona Rosa (Leg. 15.346 — Administrativo Clase III — 40 Horas Semanales — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47), quien se desempeña en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria — Secretaria de Salud, a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1788/2020

Decreto N° 1789/2020

Quilmes, 31/08/2020

Visto

que se solicita la prorroga de las designaciones del personal temporario mensualizado en virtud de las necesidades de este Departamento Ejecutivo para el cumplimiento de las finalidades de su competencia; y

Considerando

Que se ha realizado una revision, analisis y evaluacion de cada uno de los agentes mensualizados, en relacion a la continuidad o finalizacion de su prestacion, en funcion a la optimizacion de los recursos;
Que la complejidad de esta instancia amerita un plazo de seguimiento y analisis pormenorizado por parte de los funcionarios en todas las areas de este Municipio;
Que la Ley N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo

faculta la designacion del personal solicitado;
Que es facultad de la Intendencia Municipal designar al personal que la acompañara en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: PRORROGASE desde el 1 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre 2020, al personal mensualizado que se detalla en el anexo que forma parte del presente, en los niveles y estructuras programaticas que en cada caso se detalla.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1789/2020

ANEXOS

Decreto N° 1790/2020

Quilmes, 31/08/2020

Visto

la Ordenanza N° 13.319/19, promulgada por el Decreto N° 3.599/19, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del marco establecido por los Articulos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el articulo citado de dicha Ordenanza tambien faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliacion de conceptos vigentes o la creacion de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como asi tambien, modificar la estructura programatica, metas fisicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de creditos en la Jurisdiccion II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdiccion, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecucion presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuacion de distintas

partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente acto administrativo;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta procedente la realizacion del presente; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-ARTICULO 4°: ERROSE en el Decreto N° 1625/20 con fecha 21/08/2020 en donde dice en el Anexo I (B) 1110172000- Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano Actividad Central 01 FF 110 Aumentar partida 4.1.8.0 \$ 270.000.-, corresponde partida 4.8.1.0.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO N° 1790/2020

ANEXOS

Decreto N° 1791/2020

Quilmes, 31/08/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6016-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Econornico Sustentable de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la refaccion de los puntos de reciclado modulares; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1550/2020 requiere la refaccion de los puntos de reciclado modulares;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 37/2020;
Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para la refaccion de los puntos de reciclado modulares;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de

adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 37/2020 para la refaccion de los puntos de reciclado modulares, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 37/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos un millon ochocientos dos mil setecientos treinta (\$ 1.802.730) el monto • de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El die 25 de septiembre del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.60.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Economico Sustentable", Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 1.-ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Desarrollo Economico Sustentable, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 37/2020.-

ARTICULO 8°:El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

RUBEN ELIAS

Secretaria de Desarrollo

Económico, Sustentable

MUNICIPIO DE QUILMES

Visto

el Expediente N° 4091-6186-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de caños de PVC; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1591/2020 requiere la adquisicion de caños de PVC;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 42/2020;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de carios de PVC que seran utilizados para reparacion y/o construccion de desagues pluviales y cloacales dentro del Partido de Quilmes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 42/2020 para la adquisicion de caños de PVC, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 42/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos dos millones novecientos setenta y siete mil (\$ 2.977.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 23 de septiembre del 2020 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos", Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.-

ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada

por el Señor Secretario de Servicios Públicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 42/2020.-

ARTÍCULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1792/2020

Decreto N° 1793/2020

Quilmes, 31/08/2020

Visto

el Expediente N° 4091-3640-D-2020, iniciado por la Jefa de División Derechos de Publicidad, Anuncios, Carteles y Medios Comunicación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa Puestos, correspondientes al mes de mayo de 2020; y

Considerando

Que el Departamento Publicidad y Propaganda y Tasas Varias, solicita la habilitación de recibos de la Tasa Puestos, correspondientes al mes de mayo de 2020, cuyo vencimiento opero el 22 de mayo de 2020; Que a fojas 5 el Departamento Intervención Previa, toma conocimiento de los recibos a habilitar; Que a fojas 9 la Subdirección Tasas Comerciales, dependiente del Departamento Publicidad y Propaganda y Tasas Varias, informa que en cuanto a la responsabilidad de la utilización de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario; Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable

convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion;
Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades
(Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de la Tasa
Puestos, correspondientes al mes de mayo de 2020, cuyo vencimiento opero el
dia 22 de mayo del 2020, que a continuacion se detallan:

- Numerados del 199921117049 al 199921117122.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el
Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1793/2020

Decreto N° 1794/2020

Quilmes, 31/08/2020

Visto

el Expediente N° 4091-591-D-2020, iniciado por la Jefa de Division de
la Subdireccion Descentralizacion Tributaria de la Direccion General de Rentas
de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de
recibos de la Tasa por Impuesto a los Automotores; y

Considerando

Que la Subdireccion Descentralizacion Tributaria solicito la
habilitacion de recibos de la Tasa por Impuesto a los Automotores,
correspondientes a los vehiculos municipalizados modelo 2008, periodos 1°
trimestre 2020, con vencimiento 30 de enero de 2020, y pago anual, periodo
año 2020, con vencimiento 29 de enero del 2020;
Que asimismo, la Subdireccion Descentralizacion Tributaria,
comunica que en cuanto a la responsabilidad de la utilizacion de los recibos, los
mismos se encuentran sistematizados;
Que a fojas 7, el Departamento Intervencion Previa toma
conocimiento de los recibos a habilitar;
Que, conforme a derecho resulta necesario y razonable
convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion para el cobro de las tasas
referidas;
Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades
(Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de la Tasa por Impuesto a los Automotores, correspondientes al 1° trimestre de 2020, cuyo vencimiento opero el dia 30 de enero del 2020, y pago anual, periodo año 2020, cuyo vencimiento opero el 29 de enero del 2020, que a continuacion se detallan:

Numerados del 199920789887 al 199920846977 (1° trimestre)

- Numerados del 199920847254 al 199920904460 (pago anual).-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1794/2020

Decreto N° 1795/2020

Quilmes, 31/08/2020

Visto

el Expediente N° 4091-3269-D-2020, iniciado por la Sra. Jefa de la Division Derechos de Publicidad, Anuncios, Carteles y Medios de Comunicacion de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos de Derechos de Ocupacion o Uso de Espacios Publicos (Usuario Directo de Energia Electrica - Tasa 67, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2020; y

Considerando

Que el Departamento Publicidad y Propaganda y Tasas Varias, solicita la habilitacion de los recibos por la Tasa Derechos de Ocupacion o Uso de Espacios Publicos (Usuario Directo de Energia Electrica, Tasa 67), por los meses de marzo, cuyo vencimiento opera el dia 28 de abril de 2020, y abril, cuyo vencimiento opera el dia 28 de mayo de 2020;
Que a fojas 7 el Departamento Intervencion Previa toma conocimiento de los recibos para habilitar;
Que a fojas 11 la Subdireccion Tasas Comerciales- Departamento Publicidad Propaganda y Tasas Varias, informa que los recibos se encuentran sistematizados, mediante el sistema tributario;
Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion;
Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la Habilitacion de los recibos por la Tasa Derechos de Ocupacion o Uso de Espacios Publicos (Usuario Directo de Energia Electrica, Tasa 67) que se detallan a continuacion:

- Numerados del 199921102603 al 199921102654, mes de marzo

Numerados del 199921102655 al 199921102691, mes de abril.-

ARTÍCULO 2º: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1795/2020